BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 27 de Julio de 1927

Año XXXV. — Núm. 9983

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra Don Abelardo Giménez Molina y fiador Don Serafín Alvarez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

1666. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al Señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra Don Abelardo Giménez Molina y solidariamente a su fiador Don Serafín Alvarez, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 245.50 m/n.), doscientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º — 4047 — de la Contaduría General, de fecha 21 de Junio último.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra Don Juan Fraidenberger, o Freidenberger.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

1667. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al Señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra Don Juan Fraidenberger, o Freidenberger, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.733.02 m/n.) dos mil setecientos treinta y tres pesos con dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, de fecha 26 de Junio ppdo., N.º 4059.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra Don Jacobo Lehr, y fiador Don Cristián Schulte.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

1668. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al Señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra Don Jacobo J. Lehr y solidariamente a su fiador, Don Cristián Schulte, hasta obtener el pago de la suma de ($ 372.78 m/n.), trescientos setenta y dos pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 4061, de la Contaduría General, de fecha 1.º del corriente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra Don Isaac Janovsky y fiador Don Florencio Fernández.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

1669. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay, (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra Don Isaac Janovsky y solidariamente a su fiador Don Florencio Fernández, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 361.87 m/n.), trescientos sesenta y un pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los concepto de que informa la resolución N.º 4058 de la Contaduría General de fecha 28 de Junio, del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra la Sucesión de Don Esteban Cavallo.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

1670. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Pase al Señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra la Sucesión de Don Esteban Cavallo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.242.51 m/n.), cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 4055 de la Contaduría General, de fecha 28 de Junio ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra Don Pedro Licoden y fiador, Don Felipe Schmidt.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

1671. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Pase al Señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra Don Pedro Licoden y solidariamente a su fiador Don Felipe Schmidt, hasta obtener el pago de la suma de ($ 306.11 m/n.), trescientos seis pesos con once centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los concepto de que informa la resolución N.º 4090 de la Contaduría General, de fecha 1.º del actual.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra Don Jacobo Lehr, y fiador Don Luis Lehr.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

1672. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Pase al Señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra Don Jacobo Lehr y solidariamente a su fiador Don Luis Lehr, hasta obtener el pago de la suma de ($ 431.77 m/n.), cuatrocientos treinta y un pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 4092 de la Contaduría General, de fecha 2 del que rige.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra D. Alfredo Cuevas

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

1673. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Pase al Señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra Don Alfredo Cuevas, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 4.818.60), cuatro mil ochocientos diez y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.º 4048 de la Contaduría General, de fecha 24 de Junio último.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra Don José Gipler, y fiador Don Carlos Sauer.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

1674. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay, (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra Don José Gipler, y solidariamente a su fiador Don Carlos Sauer, hasta obtener el pago de la suma de ($ 889,99 m/n.) ochocientos ochenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 4057 de la Contaduría General, de fecha 30 de Junio ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra Don Andrés Cuevas

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

1675. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Pase al Señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra Don Andrés Cuevas, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.337.42 m/n.) cuatro mil trescientos treinta y siete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 4051 de la Contaduría General, de fecha 25 de Junio último.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra Don José Assel y fiador Don Cristián Assel.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

1676. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Pase al Señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra Don José Assel y solidariamente a su fiador Don Cristián Assel, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.978.57 m/n.), un mil novecientos setenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 4019 de la Contaduría General, de fecha 25 de Junio, año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Administración General de Impuestos Internos. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1677. — 294.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase: en la Administración General de Impuestos Internos: Inspector de 2.ª del Personal de Inspección, en reemplazo de Don Pedro Zárate, que falleció, al Oficial de 1.ª del Control de Tabacos, etc., Don Carlos G. Larralde; en vez de éste, al Oficial del Control de alcohol y azúcar, Don Enrique F. Staub; en su lugar, al Oficial de Despacho, Don L. Julio Oteminn de la Torre; en substitución de éste, al Auxiliar 1.º del mismo, Don Fernando F. Galíndez; en su reemplazo, al Auxiliar de Valores, Don Oscar Varaona; en vez de éste, al Auxiliar de Despacho, Don Domingo Fourquet; en su lugar, al Ayudante Principal de Contaduría, Don Alberto Pepinó Dupuis; y para ocupar este puesto, a Don León Durán.

Escribiente del Personal Sedentario; en reemplazo de Don Oscar Luis Amado, cuya renuncia se acepta, a Don Alberto Gil Piñeiro. — Inspector de 4.ª del Personal de Inspección, en reemplazo de Don Carlos Mario Silva Moratorio, cuya renuncia se acepta, al Inspector de 5.ª Don Julio C. Amenedo; en su lugar, al Subinspector de 1.ª, Don Guillermo Ruiz Rivas; en vez éste, al Subinspector de 2.ª, Don Horacio Gutiérrez Larreta; en su reemplazo, al Subinspector de 3.ª, Don Pedro Castagnet; en substitución de éste, al Subinspector de 4.ª Don Manuel Manzanárez; y para ocupar este puesto, a Don Alfonso Walsh. — Inspector de 5.ª del Personal de Inspección, al Oficial 1.º del Control de alcohol y azúcar, Don Francisco H. Bortagaray, y en su lugar, al Inspector de 5.ª del Personal de Inspección, Don Luis J. Macchi. — Subinspector de 4.ª interinamente y mientras dure la licencia de seis meses sin goce de sueldo, que se le concede al titular, Don Arturo Sierra y con anterioridad al 28 de Junio ppdo., al Escribiente de Valores, Don Natal Alejandro de Torres Curth; y en vez de éste, al actual reemplazante, Don José T. Giménez. — Subinspector de 1.ª, del Personal de Inspección, interinamente y mientras dure la licencia de dos meses sin goce de sueldo que se le concede al titular, Don José Felipe Otaño y con anterioridad al 13 de Junio ppdo., al actual reemplazante, Don Salvador E. García. — Inspector de 3.ª del Personal de Inspección, en reemplazo de Don Macedonio Aranibar, cuya renuncia se acepta, al Inspector de 4.ª, Don Víctor Manuel Jaramillo, y en vez de éste, al Subinspector de 1.ª, Don Demetrio Aiello, y para ocupar este puesto, a Don José Calixto Yáñez.

En la Contaduría General: — Auxiliar Principal de Aduanas, en reemplazo de Don Rogelio Rivas, cuya renuncia se acepta, al Escribiente de la misma, Don Eduardo Cámpora y en vez de éste, a Don Luis Emilio Soto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Narcisa Castillo. — Desestimando pedido

Señor Ministro:

La Ley 7963, decía textualmente en el Art. 1.º: «Auméntase a ciento ochenta pesos moneda nacional, mensuales, la jubilación que percibe la Señora Josefa Castillo de Zufiaurre y la Señorita Narcisa Castillo». — A su vez el Art. 1.º de la Ley 11.312, ha establecido lo siguiente:

«Desde la promulgación de la presente ley, los haberes de los jubilados de instrucción primaria por la Ley 1909, se liquidarán y pagarán, según sus categorías, de acuerdo con los sueldos del presupuesto en vigor».

Ahora bien: la Ley 7963, no acordó a Doña Narcisa Castillo, una pensión graciable, separable de la jubilación de $ 144.90 m/n., que antes percibía, sino, por el contrario, modificó este beneficio, aumentando el haber mensual del mismo a $ 180 m/n.; por lo tanto, a diferencia de lo que habría ocurrido si los $ 35,10 m/n., de la diferencia, hubieran sido otorgados expresamente como pensión graciable, el beneficio de la Ley N.º 7963, ha quedado sin valor alguno ante el nuevo aumento producido en virtud de la Ley N.º 11.312.

En consecuencia, soy de opinión que debe desestimarse el presente pedido formulado por Doña Narcisa Castillo.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.
Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1678. — 801. — Vista la presentación de la Señorita Narcisa Castillo, jubilada bajo el imperio de la Ley N.º 1909, en la que pide se reconsidere el decreto de fecha 22 de Junio de 1926, por el cual no se hace lugar a la liquidación de aumento de jubilación asignada por la Ley especial N.º 7963, sin perjuicio de la aplicación de la N.º 11.312, que equipara a los sueldos actuales, y

Considerando:

Que la jurisprudencia sentada por el P. E., con posterioridad a los casos indicados en la solicitud de la peticionante, consagra la verdadera interpretación de las disposiciones invocadas, y por consiguiente la presente petición, carece de todo fundamento.

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Estése a lo resuelto y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General, con transcripción del dictamen, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Josefa Castillo de Zufiaurre. — Desestimando pedido

Señor Ministro:

La Ley 7963, decía textualmente en el Art. 1.º: «Auméntase a ciento ochenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que perciben la Señora Josefa Castillo de Zufiaurre y la Señorita Narcisa Castillo». — A su vez el Art. 1.º de la Ley 11.312, ha establecido lo siguiente:

«Desde la promulgación de la presente ley, los haberes de los jubilados de instrucción primaria por la Ley N.º 1909, se liquidarán y pagarán, según sus categorías, de acuerdo con los sueldos del Presupuesto en vigor».

Ahora bien: la Ley 7967, no acordó a Doña Josefa Castillo de Zufiaurre, una pensión graciable, separable de la jubilación de $ 144,90 m/n., que antes percibía, sino, por el contrario, modificó este beneficio, aumentando el haber mensual del mismo a $ 180. m/n., por lo tanto, la diferencia de lo que habría ocurrido si los $ 35.10 m/n. de diferencia hubieran sido otorgados expresamente como pensión graciable, el beneficio de la Ley 7963, ha quedado sin valor alguno ante el nuevo aumento producido por la Ley N.º 11.312.

En consecuencia, soy de opinión que debe desestimarse el pedido formulado por la Señora de Zufiaurre, a fojas 1, del Exp. 4506—Z—1927, de ese Ministerio.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.
Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1679. — 802. — Vista la presentación de la Sra. Josefa Castillo de Zufiaurre, jubilada bajo el imperio de la Ley N.º 1909, en la que pide se reconsidere el decreto de fecha 22 de Junio de 1926, por el cual no se hace lugar a la liquidación de aumento de jubilación asignada por la Ley especial N.º 7963, sin perjuicio de la aplicación de la N.º 11.312, que equipara a los sueldos actuales, y

Considerando:

Que la jurisprudencia sentada por el P. E., con posterioridad a los casos indicados en la solicitud de la peticionante, consagra la verdadera interpretación de las disposiciones invocadas, y por consiguiente la presente petición, carece de todo fundamento.

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Estése a lo resuelto y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General, con transcripción del dictamen, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1680. — 293. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese por excepción, licencia para residir en el extranjero, hasta el 9 de Diciembre del corriente año, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Doña Luisa Berta Ewert de Reuter, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino

del punto donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificando nombramientos

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1681. — 292. — Visto que Don Jacinto Ventura Lares Harbin, Vista-Contador de la Receptoría de Viedma (Río Negro), se presenta solicitando se rectifiquen sus nombramientos extendidos a nombre de Jacinto Ventura Lares, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Practíquense las correcciones del caso y pase a la Inspección General de Rentas, para que previa reposición de sellos, haga entrega del documento agregado a fojas 1, fecho, vuelva para ser remitido a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

Exp. 22 —T— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Manuel Torres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta (pesos $ 360 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n.) moneda nacional, a Don José Manuel Torres, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 95.533);

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1682. — 799. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Junio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n.) moneda nacional, a Don José Manuel Torres, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 95.533); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

Expte. 67 —L— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pedro Latorre, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el peticionante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos trece pesos con veintinueve centavos ($ 313,29 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 13 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y siete pesos con sesenta y tres centavos ($ 297.63 m/n.) moneda nacional, a Don Pedro Latorre, Inspector de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 39.060);

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1683. — 798. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y siete pesos con sesenta y tres centavos ($ 297.63 m/n.) moneda nacional, a Don Pedro Latorre, Inspector de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 39.060); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

Expte. 14 —C— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Castro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y siete pesos con ocho centavos ($ 347.08 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos veintinueve pesos con setenta y tres centavos ($ 329.73 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Castro, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 93.599).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1684. — 797. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio último, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintinueve pesos con setenta y tres centavos ($ 329.73 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Castro, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 93.599); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 4—B—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Ana Devitt de Barros, por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado Don Francisco Tomás Barros, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Noviembre de 1925 y Decreto aprobatorio del P. E., del 3 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213.75 m/n.) moneda nacional, a Doña Ana Devitt de Barros, y a Doña Carmen Luisa Barros, viuda e hija legítima del ex jubilado Don Francisco Tomás Barros.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1685. — 796. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Junio próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos trece pesos con sesenta y cinco centavos ($ 213.75 m/n.) moneda nacional, a Doña Ana Devitt de Barros, y a Doña Carmen Luisa Barros, viuda e hija legítima del ex jubilado Don Francisco Tomás Barros; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 104—G—1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Eugenio Garibotti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria; y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene, y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160. m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y seis pesos (pesos 96. m/n.) moneda nacional, a Don Eugenio Garibotti, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.º 17.053).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1686. — 795. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y seis pesos ($ 96. m/n.) moneda nacional, a Don Eugenio Garibotti, Peón de la Aduana de la Ca-

pital. (Afiliado N.º 17.053; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927.

Exp. 83 —M— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Angel Antonio Malfitano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el peticionante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 22 días de servicios comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentino Limitada, cuyo cómputo procede de acuerdo con el art. 54 de la Ley 11.110;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, los servicios privilegiados se han bonificado acreditándose en tal forma al postulante una totalidad de (30) treinta años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinte pesos con noventa centavos ($ 320.90 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; y cuyo importe procede ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empresas Particulares;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuatro pesos con ochenta y seis centavos, moneda nacional, ($ 304.86 m/n.), a Don Angel Antonio Malfitano, Inspector de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 35.207);

2º. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pennes de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Empresas Particulares, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o de su importe. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. —J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

La Ley se opone al cómputo de servicios con bonificación de tiempo en estos casos por lo que no debe aprobarse la resolución de la Caja.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1687. — 794. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuatro pesos con ochenta y seis centavos, moneda nacional, ($ 304.86 m/n.), a Don Angel Antonio Malfitano, Inspector de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 35.207; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

Exp. 64—D—1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Froilán del Viso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos ($ 448.67 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de la ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veintiséis pesos con veinticuatro centavos ($ 426.24 m/n.) moneda nacional, a Don Froilán del Viso, Ujier de la Cámara Federal de Córdoba. (Afiliado N.º 6.491).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1688. — 793. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintiséis pesos con veinticuatro centavos ($ 426 24 m/n.) moneda nacional, a Don Froilán del Viso, Ujier de la Cámara Federal de Córdoba. (Afiliado N.º 6.491); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

Exp. 13—V—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Manuel Villambrosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 8 vuelta;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475. m/n.) moneda nacional, a Don Manuel Villambrosa, Subcomisario del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 32.227).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1689. — 792. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio último, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475. m/n.) moneda nacional, a Don Manuel Villambrosa, Subcomisario del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 32.227); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 4—D—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Soto de Domínguez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, Don Miguel Domínguez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Algosto 8 de 1918 y Decreto aprobatorio del 2 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le correspondía al causante, o sea la suma sesenta y un pesos con setenta y cinco centavos ($ 61.75 m/n.) moneda nacional, a Doña María Soto de Domínguez, viuda del ex jubilado Don Miguel Domínguez.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1690. — 791. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Junio próximo pasado, acordando por el término de quince años pensión de sesenta y un pesos con setenta y cinco centavos ($ 61.75 m/n.) moneda nacional, a Doña María Soto de Domínguez, viuda del ex jubilado Don Miguel Domínguez, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

Exp. 17.103—M—1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Lydia M. Massat, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos (pesos 152,25 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 12 vuelta, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos, ($ 144.64 m/n.) moneda nacional, a Doña Lydia M. Massat, ex Bibliotecaria de la Escuela Normal de Maestras de Rosario. (Afiliada N.º 75.092);

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1691. — 800. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos, ($ 144.64 m/n.) moneda nacional, a Doña Lydia M. Massat, ex Bibliotecaria de la Escuela Normal de Maestras de Rosario. (Afiliada N.º 75.092); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cittanti Aquiles. — Sin efecto de una concesión en Puerto Deseado.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1692. — Exp. 7537 —C— 1925. — D. N.º 133. — Vista la presentación del Sr. Aquiles Cittanti, en la que hace objeciones a las cláusulas impuestas en el Decreto de Julio 27 de 1926, por el que se le concede en arrendamiento una fracción de terreno de 200 m2. en la ribera del Puerto Deseado, con destino a instalación de un depósito para almacenamiento de subproductos, de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia, que serán vendidos; como así también reclama de la patente y demás que se le imponen como consecuencia del permiso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado manifestó estar en un todo conforme a las cláusulas que se le impondrían, como así también, que daría cumplimiento a todas las leyes, reglamentos o disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dictaren y le fueren aplicables;

Que, por otra parte, no ha sido posible dar con el domicilio del interesado, en Deseado y en esta Capital, a objeto de que contestara las vistas que le fueran conferidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 158, de fecha Julio 27 de 1925 por el que se acordó al Sr. Aquiles Cittanti, la concesión en el paraje y para el objeto expresados en el preámbulo.

Art. 2.º Comuníquese y pase a la Receptoría de Deseado, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Trubiany Pedro. — Sin efecto concesión de arrendamiento en Mar del Plata.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1693. — Exp. 4760 —T— 1927. — D. N.º 134. — Vista la presentación del señor Pedro Trubiany, en la que pide se deje sin efecto la concesión que se le acordó por Decreto de fecha 19 de Agosto de 1925, en el Puerto de Mar del Plata, de una fracción de terreno compuesta de 48 m2., con destino a la construcción de un galpón para almacenamiento y venta de leña, estopa, alambre, sal y lubrificantes; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 192, de fecha 19 de Agosto de 1925, por el que se concedió en arrendamiento al Sr. Pedro Trubiany, la fracción de terreno y para el objeto que se expresa en el preámbulo.

Art. 2.º Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Confirmando resolución apelada por A. M. Delfino y Cía.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1694. — Exp. 4439 —D— 927. — D. N.º 135. — Vista la presentación de la firma A. M. Delfino y Cía., en la que pide se confirme por el P. E., la resolución de Ministerio de Hacienda de fecha 16 de Mayo ppdo., por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado por derechos de entrada de los vapores «Almark» y «Sachsenwald», procedentes del Rosario, a los que la Aduana de la Capital, aplicó la tarifa a) que establece el art. 1.º, inc. 1.º de la Ley N.º 11.251, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución N.º 643, del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de Mayo de 1927, recaída en los expedientes Nos. 1433 y 1434—D—927.

Art. 2.º — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Confirmando resolución apelada por Houlder Brothers y Cía.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1695. — Exp. 4461 —H— 1927. — D. N.º 136. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía., Ltda, en la que pide se confirme por el P. E., la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de Mayo ppdo., por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado por derechos de entrada de los vapores «Canonesa» y «Royal-Transport», procedentes del Rosario, a los que la Aduana de la Capital, aplicó la tarifa a) que establece el artículo 1.º inciso 1.º de la Ley N.º 11.251, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución N.º 650, del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de Mayo de 1927, recaída en los expedientes Nos. 8240 y 8213—H—1926.

Art. 2.º — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Confirmando resolución apelada por Houlder Brothers y Cía.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1696. — Exp. 4462 —H 1927. — D. N.º 137. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía., Ltda, en la que pide se confirme por el P. E., la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de Mayo ppdo., por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado por derechos de entrada de los vapores «Antártico», «Barracoo», «Adras», y «Saint Dunstan», procedentes del Rosario, a los cuales la Aduana de la Capital, aplicó la tarifa a) que establece el artículo 1.º de la Ley N.º 11.251, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución N.º 638, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de Mayo de 1927, recaída en los expedientes Nos. 8242, 8215, 8246 y 8647—H—1926.

Art. 2.º — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Relaciones Exteriores. Ministerio. — Crédito suplementario por $ 50.000 m/n.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1697.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo, tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de Ley por el cual se abre al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, un crédito suplementario por la cantidad de ($ 50.000 m/n.) cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a sufragar los gastos que origine durante el corriente año, la impresión, encuadernación y distribución de la «Revista Argentina», cuya difusión gratuita en el exterior a todas nuestras oficinas consulares establecidas en el extranjero, editada en varios idiomas y dialectos, es altamente favorable a los intereses de la República por los datos e interesantes informaciones que contiene.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad
M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

Artículo 1.º — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la cantidad de ($ 50.000 m/n.) cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, para contribuir durante el corriente año, a la impresión, encuadernación y distribución de la «Revista Argentina», cuya difusión en el exterior, es altamente favorable a los intereses de la República.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se atenderá de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Martínez Salvador. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1698. — Exp. 1320 —I— 1927. — 168—C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Salvador Martínez, hasta obtener el pago de la suma de $ m/n. 19.046.10) diez y nueve mil cuarenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en conceptos de impuestos sobre alcohol, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 18 de 1927.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Licencias concedidas en fecha 12 y 13 del corriente, por enfermedad y asuntos propios.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927.

1908. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.

3482. — Seis días, al Guardacostas, Don Diego Cirone, (Exp. 6339—C.).

3483. — Cinco días, al Guardacostas, Don Rafael Caballero, (Exp. 6342—C.).

3484. — Cinco días, al Guinchero, Eugenio Font, (Exp. 6345—F.).

3485. — Cinco días, al Guinchero, Don José Mazas, (Exp. 6350—M.).

3486. — Diez días, al Peón, Don Francisco Penido, (Exp. 6354—P.).

3487. — Cinco días, al Peón, Don Antonio C. Tosso, (Exp. 6359—T.).

Pase a la mencionada Repartición, a sus efectos.

C. Monteverde

Licencias

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

1912. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Casa de Moneda.

3488. — Diez días, al Escribiente de la Contaduría, Doña Cecilia H. C. de Barba. (Exp. 6397—B.).

3489. — Trece días, al Contador de Valores de 1.a Don H. Cabello Becerro, (Exp. 6399—C.).

3490. — Cinco días, al Maquinista Tipógrafo de 5.a, Don Ramón J. González, (Exp. 6401—G.).

3491. — Cuatro días, al Pinchador de Billetes de 2.a, Don Alfredo C. Olivera, (Exp. 6402—O.).

3492. — Cinco días, al Prensista de 1.a, Don Luis A. Perichón, (Exp. 6403—P.).

3493. — Cuatro días, a la Controladora de Valores de 1.a, Doña Ana Felisa B. de Rodríguez, (Exp. 6404-R.).

3494. — Cuatro días, al Numerador de 2.a, Don Alberto J. Rissone, (Exp. 6405—R.).

3495. — Cuatro días, al Oficial Galvanoplasta de 1.a, Don Genaro Santor, (Exp. 6408—S.).

3496. — Siete días, al Contador de Níquel de 1.a, Don Angel Santomé, (Exp. 6407—S.).

Pase a la mencionada Repartición, a sus efectos.

C. Monteverde

Licencias

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

1915. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.

3497. — Ocho días, a la Escribiente, Doña Lola S. de de la Torre, (Exp. 6392 D.).

3498. — Quince días, al Ayudante de 5.a, Don Alfredo Lema, (Exp. 6384-L.).

3499. — Quince días, al Guinchero, Don Esteban Rompin, (Exp. 6385—R.).

3500. — Quince días, al Guardaalmacén, Don Emilio Zunino, (Exp. 6389—Z.).

Pase a la mencionada Repartición, a sus efectos.

C. Monteverde

Aduana de la Capital. — Nombramiento de Guardacostas

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

3501. —, 290. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Casiano A. Sespón, que queda separado, a Don Francisco O. Soteras.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Molina

Aduana de Mendoza. — Aprobando contrato de locación

Resolución N.º 930:

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

3502. — Exp. 7192 —M— 1926. — Visto que el señor Administrador de la Aduana de Mendoza, eleva a los efectos de su aprobación el contrato de locación celebrado ad-referéndum de este Ministerio con la Señora Rosaura Vargas de Vargas, por el cual ésta da en arrendamiento por el término de dos años, con opción a otro y para sede de esa Repartición, la casa de su propiedad ubicada en esa Ciudad, calle Avenida España N.º 1463, mediante el pagoi de un alquiler de $ 400 m/n., mensuales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el contrato de referencia, cuya celebración ha sido autorizada por Resolución N.º 222 de fecha 31 de Marzo ppdo., se ha estipulado las cláusulas que para los actos de esta naturaleza, prescriben el Acuerdo de 4 de Setiembre de 1896 y el Decreto de 24 de Enero de 1900;

Que la Contaduría General y el Señor Procurador del Tesoro manifiestan que no tienen observación que formular a este documento,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Apruébase el contrato de locación a que se hace referencia precedentemente, el cual rige desde el 1.º de Abril de 1927.

Los alquileres que devenga la finca de que se trata, a razón de $ 400 m/n., cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de 1927:

Inciso 11, Item 19, Anexo D, pesos 150. m/n.

Presupuesto de 1927:

Inciso 11, Item 67, Anexo D, pesos 250. m/n.

Total: $ 400. m/n.

Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y la Inspección General de Rentas y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Tolomei Hermanos. — Negando devolución diferencia servicios

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

3503. — Exp. 98 — T — 1927. — R. V. N.º 906. — Vista la presentación de la firma Tolomei Hermanos, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de almacenaje y eslingaje, que se liquidaron sobre la base «valor», en guarniciones de hierro para fallebas, pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 199.163, presentado el 12 de Noviembre de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cobro de servicios sobre la base «valor» se ajusta a lo que establece la partida 1099 de la Tarifa

de Avalúos, por la que se despachan las guarniciones de hierro para fallebas;

Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Compañía Técnica e Importadora. — Que el Insecticida Gargoyle-Spraying Oil, paga el derecho de 25 o/o.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

3504. — Exp. 7370 —C— 1926. — R. V. N.º 907. — Vista la presentación de la Compañía Técnica e Importadora, S. A., en la que pide se declare que el producto denominado «Gargoyle Spraying Oil», es libre de derechos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, por unanimidad de votos, y opinión del miembro informante, consideran que el producto en cuestión es un aceite mineral, compuesto, el que, no obstante tratarse de un insecticida líquido, debe despacharse por su valor declarado con el derecho general del 25 o/o;

Que, si bien es cierto que el P. E., ha sometido a la consideración del H. Congreso, en el proyecto de reforma a la Ley de Aduana, la supresión de los derechos que gravan la importación de los insecticidas fungicidas, destinados a combatir las plagas de los vegetales, hasta tanto ese proyecto tenga sanción, la mercadería enunciada debe despacharse como se indica en el primer considerando,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital, para su notificación a los interesados y a los demás efectos.

Molina

Weber Juan. — Devolución almacenaje y eslingaje

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

3505. — Exp. 1030 — W — 927. — R. V. N.º 908. — Vista la presentación del señor Juan Weber, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de almacenaje y eslingaje, sobre unas partidas de cubiertas, camas y accesorios, para automóviles, pertenecientes al despacho directo N.º 89.868, presentado el 19 de Mayo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de fecha 18 de Noviembre de 1925, consideró procedente un pedido análogo al presente, fundándose en las siguientes consideraciones:

«Que por el documento mencionado se abonaron los servicios correspondientes a la mercadería de que se trata, sobre la base del valor»;

«Que el Art. 6.º de la Ley N.º 11.248 establece que: hasta tanto el P. E., establezca las bases definitivas para el cobro de los servicios de almacenaje, las Aduanas seguirán aplicando las de peso, volumen, litraje o valor que determina la Tarifa de Avalúos»;

«Que el P. E., por Decreto de 29 de Abril del corriente año (1925), publicado el 3 de Junio ppdo., dictó la reglamentación de dicha Ley, disponiendo en su artículo 1.º que las mercaderías enumeradas en la Sección Talabartería de la Tarifa, abonarán el servicio de almacenaje, sobre la base del valor»;

«Que estableciendo la Ley que esos servicios se abonarán de acuerdo con lo estatuído por el Arancel, la Aduana ha percibido indebidamente los servicios de que se trata, sobre la base del valor, desde el 18 de Diciembre de 1924, hasta el 3 de Junio último, por lo que, de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General, corresponde hacer lugar a la devolución de los servicios abonados por el concepto expresado, ya que debieron liquidarse por la base del volumen»;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contaliquidación correspondiente; desglósese el despacho directo agregado y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Aduana de la Capital. — Separando de su puesto a un Guardacostas

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

3506. — 296. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto, por haber hecho abandono del mismo, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Casiano A. Sespón.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Molina

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

3507. — Exp. N.º 5420—I—1927. — R. D. N.º 374. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 63990—63901—8463 y 8461, conteniendo 500 cigarros y 2.000 cigarrillos, venidas en el vapor «Coronaldo», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas siete, a la Embajada de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

3508. — Exp. N.º 5417—E—1927. — R. D. N.º 371. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 8254, conteniendo una cartera de señora, venida en el vapor «Mendoza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la esposa del E. de Negocios de la Embajada de los Estados Unidos, Sr. Philander L. Cable.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

3509. — Exp. N.º 5418—E— 1927. — R. D. N.º 372. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 61221, conteniendo libros, venida en el vapor «Mendoza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Embajador de Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

3510. — Exp. N.º 5412 —E— 1927. — R. D. N.º 365. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro barriles de vino blanco, venidos en el vapor «Meduana», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

3511. — Exp. N.º 5406 —I— 1927. — R. D. N.º 362. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Armonia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

3512. — Exp. N.º 5407 —I— 1927. — R. D. N.º 363. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cristalería, venido en el vapor «Duca Degli Abruzzi», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

3513. — Exp. N.º 5409 —J— 1927. — R. D. N.º 364. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 58267, venida en el vapor «Munargo», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Uruguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

3514. — Exp. N.º 5413 —U— 1927. — R. D. N.º 367. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja, venida en el vapor «Mosella», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Segundo Secretario de la Legación del Uruguay, Señor Ricardo J. Areco.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Uruguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

3515. — Exp. N.º 5414 —U— 1927. — R. D. N.º 368. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas números 7891 y 1907, conteniendo artículos de uso personal, venidas en el vapor «Mosella», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, al Agregado de la Legación del Uruguay, Don Omar Rodríguez.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

3516. — Exp. N.º 5415 —B— 1927. — R. D. N.º 369. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación diez cajones vino Jerez, venidos en el vapor «Infanta Isabel de Borbón», según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

3517. — Exp. N.º 5416 —B— 1927. — R. D. N.º 370. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un barril de cognac, venido en el vapor «Mosella», según transferencia adjunta y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

3518. — Exp. N.º 5419 —I— 1927. — R. D. N.º 373. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 59860, conteniendo flores, venida por Vía Cordillera, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Secretario de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

3519. — Exp. N.º 5421 —I— 1927. — R. D. N.º 375. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete conteniendo artículos de tollet, venido en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

3520. — Exp. N.º 5411 —I— 1927. — R. D. N.º 365. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón, conteniendo lámparas y pantallas para lámparas, venido en el vapor «H. Glen», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Capital. Aduana. — Autorización para adquirir piezas para máquina perforadora. $ 131 m/n.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

Resolución N.º 932:

3521. — Exp. 4310 — C — 1927. — Visto que la Aduana de la Capital, solicita la autorización pertinente para adquirir varias piezas con destino a la reparación de la máquina perforadora de unidades, en uso en la Sección Control y Pagos de la misma, y

Considerando:

Que para la provisión de las piezas de referencia, han presentado presupuesto las firmas Vaccaneo, Santiago y Brucco y Alejandro N. Barés, resultando más ventajoso el de la última firma nombrada;

Atento los informes producidos y oída la Contaduría General,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Autorízase a la Aduana de la Capital, para adquirir de la firma Alejandro N. Barés, en la suma de ($ 131.00 m/n.) ciento treinta y un pesos moneda nacional de curso legal, las piezas a que se refiere su presupuesto agregado a las presentes actuaciones, con destino a la reparación de la máquina perforadora de unidades, en uso en la Sección Control y Pagos de la citada Administración.
Impútese dicha suma al Anexo D, Inciso 11, Item 2, del Presupuesto General vigente.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos y fecho, vuelva con la cuenta respectiva.
Molina

Casa de Moneda. — Autorización para adquirir 10 metros de correa de suela doble en $ 315 m/n.
Buenos Aires, Julio 14 de 1927.
Resolución N.º 933:
3522. — Visto que la Casa de Moneda, solicita la autorización pertinente para adquirir diez metros de correa de suela doble cosida, con destino a los talleres de la misma; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que para la provisión de dicho art. han presentado presupuesto las casas Hirschberg y Cía. Ltda., Etchegoyen y Cía., León Nahm, Boucau Hnos. y David Hogg y Cía., siendo el más ventajoso el de la última firma nombrada;
Que en el concurso de precios realizado, se han llenado los requisitos exigidos por el decreto de 10 de Junio de 1924,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Autorízase a la Casa de Moneda para adquirir de la firma David Hogg y Cía., diez metros de correa de suela doble cosida con alambre, por la cantidad de ($ 315, m/n.) trescientos quince pesos moneda nacional de curso legal, a razón de $ 31.50 m/n. el metro, con destino al Taller de Billetes de la misma.
Impútese la expresada suma al Anexo D, Inciso 8, Item 1, del Presupuesto General vigente.
Pase a la Casa de Moneda, a sus efectos y fecho, vuelva con la cuenta respectiva.
Molina

No haciendo lugar a reclamo haberes Guarda Néstor C. Piñeyro
Buenos Aires, Julio 14 de 1927.
Resolución N.º 938:
3523. — Exp. 2828 —P— 1927. — Vista la presentación del Señor Néstor C. Piñeyro, en la que solicita el pago de haberes como Guarda de la Cía. de Muelles y Depósitos de la Aduana de La Plata, por el mes de Abril ppdo., atento lo actuado, y
Considerando:
Que según informa la Inspección General de Rentas, el peticionante no ha prestado servicio alguno desde el 1.º de Abril próximo pasado;
Que, siendo así, su reclamo es improcedente;
De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar, y archívese.
Molina

Tigre Receptoría. — Asignando ocho pesos mensuales para pago de corriente eléctrica.
Buenos Aires, Julio 14 de 1927.
Resolución N.º 936:
3524. — Exp. 3178 —T— 1927. — Visto que la Receptoría del Tigre, pide se le asigne una partida de ocho pesos mensuales, con destino a atender el pago de la corriente eléctrica para el alumbrado de sus oficinas por cuanto la Subprefectura local le ha manifestado la imposibilidad de seguir dando luz a las dos habilaciones que ocupa; atento lo informado por la Contaduría General y el Señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Asígnase mensualmente a la Receptoría del Tigre, a partir del 1.º de Junio ppdo., la suma de ($ 8.00 m/n.) ocho pesos moneda nacional de curso legal, con destino a atender el pago del alumbrado eléctrico de las oficinas de esa Repartición.
El gasto que se faculta se imputará al Anexo D, Inciso 11, Item 67, del Presupuesto General vigente.
Tome nota la Oficina de Contabilidad, comuníquese a la Contaduría General y a la Receptoría del Tigre.
Pase al Ministerio de Marina, para que se sirva tomar en consideración lo expresado precedentemente por la Contaduría General y el Señor Procurador del Tesoro, encareciéndole la devolución de este expediente, en su oportunidad.
Molina

Resguardo de las Aduanas del Neuquén. — Aceptando renuncia de Auxiliar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1927.
3525. — 291. — Vista la renuncia presentada,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar con caballo del Resguardo de las Aduanas del Neuquén, Don Ernesto Carlos Alberto Soulis.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.
Molina

Donnell y Palmer. — Confirmando clasificación de una cadenas
Buenos Aires, Julio 14 de 1927.
3526. — Exp. 8655 —D— 1926. — R. F. N.º 132. — Vista la presentación de la firma Donnell y Palmer, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital, de fecha 14 de Setiembre de 1926, recaída en la consulta N.º 236, que clasifica como pertenecientes a la partida N.º 370 de la Tarifa de Avalúos, aforo kilo pesos 0.60 más 60 o/o al 25 o/o, unas cadenas antideslizantes, para ruedas de automóviles; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que se trata de cadenas terminadas y, por consiguiente, de aplicación directa al uso a que se destinan;
Que este Ministerio, por resolución de fecha 26 de Abril de 1924, dispuso que unas cadenas análogas a las en cuestión y para el mismo objeto, estaban comprendidas en la partida a que las lleva la Aduana en esta oportunidad;
Que la resolución de 19 de Julio de 1926, que citan los interesados, no es de aplicación al caso, porque en ella se trataba de cadenas sin concluir, en piezas de 30 metros de largo, de menor valor, en consecuencia, que las cuestionadas;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Apruébase la clasificación de que se recurre.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Anglo Mexican Petroleum C.º Ltd. — Resolución sobre apelación deducida.
Buenos Aires, Julio 14 de 1927.
3527. — Exp. 1966 —A— 924. — R. F. N.º 133. — Vista la apelación deducida por la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, del fallo de la Aduana de Rosario, que declara en comiso 470 cajones de kerosene y 389 de nafta, hallados sin documentar en el depósito particular de la Compañía habilitado en el puerto de Santa Fe; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el Art. 353 de las Ordenanzas, en que se basa la pena impuesta, es inaplicable en el presente caso, puesto que esa disposición se refiere a las diferencias de contenido, no teniendo relación alguna con los bultos sin documentar;
Que, por otra parte, el exceso de bultos se ha considerado real, teniendo en cuenta la cantidad que arrojaban como saldo las copias de factura a depósito;
Que, dichos saldos, según se ha comprobado en la investigación practicada por el Inspector D. Carlos A. Garibaldi, son erróneos, pues, los despachos del año 1923, no han sido cancelados debidamente, resultando en algunos, haberse entregado bultos de más y en otros de menos;
Que la situación irregular producida, como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro, se debe a la absoluta falta de contralor con que ha funcionado el depósito, en contra de las disposiciones terminantes del reglamento general, y en tal virtud, no sería justo hacer recaer sobre la Compañía la responsabilidad por hechos que no le son imputables exclusivamente;
Que en consecuencia, y habiéndose adoptado ya las medidas disciplinarias del caso, corresponde que la Aduana de origen extienda la revisación hasta el año 1922, desde el principio de las operaciones, como lo ha pedido la Compañía, a fin de establecer, en definitiva, si se han entregado o existen mayor número de bultos que los documentados, debiendo en tal caso exigir el inmediato pago de los derechos fiscales;
Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Sobreseer, con cargo de los derechos que correspondan al Fisco, de acuerdo a lo expresado en el último considerando.
Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.
Molina

Lehmann R. y Cía. — Anulando un reparo
Buenos Aires, Julio 14 de 1927.
3528. — Exp. 5186 —L— 1926. — R. V. N.º 909. — Vista la presentación de la firma R. Lehmann y Cía., en la que pide se anule el reparo N.º 3806, formulado en concepto de derechos en materiales de hierro y mármol para ascensores eléctricos, pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 181.978, presentado el 13 de Noviembre de 1924; atento lo actuado, y
Considerando:
Que, como lo reconoce la repartición que formuló el reparo, éste no procede, atento que la mercadería es libre de derechos a su importación, de acuerdo a los preceptos de la Ley N.º 11,281, como lo resolvió este Ministerio en Enero 2 de 1925,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

López Centeno J. Hugo. — Negando reconsideración
Buenos Aires, Julio 14 de 1927.
3529. — Exp. N.º 3029 —L— 1927. — R. V. N.º 910. — Vista la presentación del Sr. J. Hugo López Centeno, en la que pide se reconsidere la resolución N.º 377 de fecha 25 de Marzo último, recaída en el Exp. N.º 2846-L-1926, por la que se confirma el reparo N.º 253, formulado en concepto del recargo de 60 o/o que establece la Ley N.º 11.281, a mercaderías pertenecientes al Despacho de Directo N.º 142.343, presentado en Agosto de 1923, que se anuló por el 117.115. de Julio 29 de 1924; atentos los nuevos informes producidos, y
Considerando:
Que en la resolución de que se recurre no existen errores de hecho o vicios de nulidad, únicas circunstancias que, de acuerdo con el Decreto de 30 de Junio de 1896, autorizarían su reconsideración;
Por lo expuesto;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Capital, Aduana. — Anulando cargo por multa de 5 o/o
Buenos Aires, Julio 14 de 1927.
3530. — Exp. N.º 3794 —C— 1927. — R. V. N.º 911. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que le ha sido imposible obtener la cancelación del cargo N.º 1038, formulado a la Soc. en Comandita, Darío Buzacarini Ltda., en concepto de multa de 5 o/o por demora en el retiro de unas mercaderías; atentos los informes producidos, y
Considerando:
Que la circunstancia de haberse extraviado el Parcial de entrega original, hace imposible la comprobación de si el Vista ha detenido el Despacho por cualquier motivo, desde que según se infiere de los documentos referidos ha existido una denuncia por diferencia de calidad sobre parte de las mercaderías, por lo que corresponde disponer la anulación del cargo de que se trata;
Por lo expuesto;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el cargo N.º 1038.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Allinson Bell W. — Confirmando cargo por derechos consulares
Buenos Aires, Julio 14 de 1927.
3531. — Exp. 8657 —A— 1926. — R. V. N.º 912. — Vista la presentación del señor W. Allinson Bell, en la que pide se anule el cargo N.º 991, formulado en los términos del art. 2.º de la Ley N.º 11.244, por falta de visación consular de la patente de sanidad del puerto de Brixham, presentada por el vapor "Thessaly"; atento lo actuado, y
Considerando:
Que en el puerto nombrado, según lo informa el Ministerio de Relaciones Exteriores, existe un Viceconsul de Noruega, a quien debió recurrirse para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.º del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, ya que en dicho puerto no existe representante consular del país;
Que, en consecuencia, el cargo observado es procedente,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Compañía General de Fósforos. — Negando devolución error aforo
Buenos Aires, Julio 14 de 1927.
3532. — Exp. 1878 —C— 1927. — R. V. N.º 913. — Vista la presentación de la Compañía General de Fósforos, en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del derecho en tela especial para encuadernadores, pertenecientes al despacho directo N.º 19130, presentado el 31 de Enero de 1927; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el art. 148.º de la Ley N.º 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Rennis Rafael. — Negando exoneración multa por demora en la documentación.
Buenos Aires, Julio 14 de 1927.
3533. — Exp. 2926 —R— 1927. — R. V. N.º 914. — Vista la presentación del señor Rafael Rennis, en la que pide se le permita retirar un cajón con aceite comestible, conservas, frutas secas, etc., sin el pago de la multa consecuente por no haberse documentado en tiempo; atento lo actuado, y
Considerando:
Que no existe disposición legal alguna, que contemple el caso en la forma que se pide;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Buenos Aires, Gobierno. — Negando reducción cargo por servicios
Buenos Aires, Julio 14 de 1927.
3534. — Exp. 2788 —B— 1927. — R. V. N.º 915. — Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con la que transmite el pedido que le hiciera la Dirección General de Escuelas de la Provincia, para que se reduzca el importe del cargo que le formulara la Aduana de la Capital, que asciende a $ 115.20 m/n., como consecuencia de los servicios prestados por el Fisco, a 20 cajones con 2.000 gruesas lápices, despachados li-

bres de derechos de importación; atento lo actuado; y

Considerando:

Que los referidos servicios se han liquidado de acuerdo con el aforo y base que la partida N.° 2546 de la Tarifa de Avalúos, asigna a la mercadería en cuestión;

Que, en consecuencia, siendo inobjetable la liquidación practicada porque se ajusta a Ley, a este Departamento, sin dejar de reconocer las razones que se invocan, le está vedado contemplar el caso en forma favorable;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber al Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que por las consideraciones de orden legal expresadas, este Ministerio se ve en la imposibilidad de acceder a lo pedido; y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Croce Agustín A. — Declarando que el cordón flexible de un sólo conductor debe despacharse por su valor declarado en depósito.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

3535. — Exp. N.° 8329 - C - 1926. — R. V. N.° 916. — Vista la presentación del Señor Agustín A. Croce, en la que reclama de la resolución de la Aduana de la Capital, que dispone el despacho por la partida N.° 1559 de la Tarifa de un cajón conteniendo 250 kilos de cordón flexible de un sólo conductor, manifestado como de valor declarado; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio en la resolución de fecha 22 de Setiembre de 1916, dejó establecido que un cordón flexible, forrado en algodón, por la circunstancia de ser de un sólo conductor debía despacharse por su valor declarado;

Que dicha resolución fué ratificada por la de 3 de Diciembre de 1925, por la que se declaró que los cordones flexibles de un sólo conductor, no se encuentran especialmente tarifados;

Que como lo manifiesta la Contaduría General, el hecho de que en el presente caso el forro del cordón en cuestión esté constituído por seda, no basta para excluirlo de lo dispuesto en las resoluciones precitadas;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia, debe despacharse por su valor declarado en depósito como lo establecen las resoluciones mencionadas.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de petróleo registrado a nombre de la Sociedad Anónima Industrias Argentinas, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut. — Expte. N.° 93.275 - 1927.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — Carlos Casares, en representación de la Sociedad Anónima Industrias Argentinas, personería registrada en esa Dirección General, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.° 195, respetuosamente expongo: — Que mi representada ha descubierto en el permiso de cateo I - 5453 - 22, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, un yacimiento de petróleo, según comprobación oficial ante el Inspector regional de Minas, cuya muestra acompaño, debidamente sellada por dicha Inspección. El punto en que se ha efectuado el descubrimiento y de donde se ha extraído la muestra, es el pozo A. 94, situado en la parte Noreste del cateo y que tiene las siguientes coordenadas, conforme al plano oficial de la región: X=33.407,52 — Y=6.861,84. — El terreno es el lote N.° 13 de tierras para familias de Sud Africa, de propiedad de la misma Sociedad que represento; y la mina llevará el nombre de "Centauro". La mina vecina en la parte del límite Sud es "La Tehuelche" de la "Astra" Cía. Argentina de Petróleo S. A., domiciliada en la calle 25 de Mayo N.° 195. Por tanto, pido al Señor Director General que, previos los trámites correspondientes, ordene el registro y publicación de la presente manifestación de descubrimiento, por ser de justicia. Otro si digo: Que nombró para proseguir la tramitación de este descubrimiento al señor Eduardo L. López, con todas las facultades inherentes a este poder. — (Fdo.): Carlos Casares. Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas, cincuenta y tres minutos, acompañando duplicado que retira en el acto y muestra legal. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 27 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Antes de ordenar el registro de la presente manifestación de descubrimiento, es conveniente dejar constancia desde ya y dar vista a linteresado, de que el acta levantada por la Inspección Minera destacada en la región no constituye una comprobación de la existencia del mineral en cantidad explotable (Artículo 114 del Código de Minería y comentarios al mismo) pues de la misma se deduce con toda certeza, la falta de importancia del descubrimiento. — Julio 13 de 1927. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Otrosi digo: Se trata de un descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), presentada a nombre de la S. A. Industrias Argentinas, y para el caso de que el Señor Director General no crea procedente la previa vista solicitada para los interesados, correspondería, ordenar directamente el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 117 y 119 del Código de Minería. — (Fdo.); F. Herpig. — Buenos Aires, 13 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 117 y 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. Repóngaselos sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 15 de 1927. Se registró la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de petróleo presentada a nombre de la Sociedad Anónima Industrias Argentinas, bajo el N.° 428, folio 138 del Libro de Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 julio N.° 13.836 v27 julio

e5 agosto N.° 13.836 v5 agosto

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Construcción brete. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927.

Exp. 022780-C-1926. — Visto que los ganaderos vecinos de la estación La Gilda del Ferrocarril Central Argentino, solicitan la instalación de un brete para cargar hacienda en la referida estación; y

Considerando:

Que la construcción del brete en la estación citada llenaría una falta que reclama el buen servicio del transporte y hacienda, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, par que en el término de treinta díaspresente a la aprobación los documentos respectivos.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Vicedirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Refugio para pasajeros. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927.

Exp. 016017-C-1926. — Visto que la Sección de Control respectiva del Ferrocarril Central Argentino, denuncia que la estación El Arbolito ubicada en la línea de Pergamino a Venado Tuerto, carece de refugio para pasajeros que esperan los trenes, y

Considerando:

Que a pesar de lo manifestado por la Empresa en su nota de 30 de julio ppdo. nada se ha hecho para dotar de esa comodidad a los pasajeros, que podría ser la actual pieza ocupada con faroles, equipajes, etc., y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa un plazo de treinta días, para que lleve a cabo la mejora de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Vicedirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Atraso de tren 2. — F. C. C. C.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927.

Exp. 023141-C-1926. — Visto que la Sección de Control respectiva, del Ferrocarril Central de Córdoba, denuncia que el tren mixto N.° 2, el 11 de setiembre ppdo., fué demorado en la estación Sastre 15 minutos a fin de engancharle un vagón de hacienda, habiendo salido de Sastre con cuarenta minutos de atraso de los cuales solo pudo recuperar 9 minutos hasta llegar a Retiro, y

Considerando:

Que el hecho ocurrido abraza una infracción al Art.° 42 del Reglamento General de Ferrocarriles,y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Declarar responsable a la Empresa por el atraso del tren precitado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. Capdevila.

Aljibe en Estación J. Célman. — F. C. C. C.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927

Exp. 01983-C-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano N.° G.° 2922|0, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de un aljibe en la estación Juárez Celman, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar condicionalmente el plano N.° G.° 2922|0,memoria descriptiva y presupesto de máxima, cuyo importe de trescientos veintinueve pesos con once centavos moneda nacional ($ 329,11 m|n) se imputarán a la cuenta capital, debiendo estar supeditado a la resolución que recaiga en el plano N.° G.° 2911|0, y remitir asimismo el presupuesto de gastos definitivo, a la terminación de los trabajos.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vicedirección y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

Máquinas eléctricas. — F. C. N. E. A.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927.

Exp. 01847-N-1926. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord - Este Argentino, cuyo importe de cinco mil doscientos treinta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 5.231,93 m|n), será debitado a la cuenta capital, relativo a la instalación de varias máquinas eléctricas portátiles en sus Talleres de Monte Caseros, obra autorizada por resolución de 30 de abril de 1926.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, y previo desglose del plano, archívese.

H. Capdevila.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927,

Expedientes 018693-021119-O-1926.— Visto el pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la resolución del 4 de octubre último, que aprobó con ciertas salvedades el Suplemento de Tarifas N.° 39, y

Considerando:

Que en lo que respecta a la clasificación de los rubros "Alfalfa picada, molida o trillada o con mezclas de cereales en bolsas y fardos" y "Pasto picado o molido o trillado o con mezclas de cereales en bolsas o fardos" debe quedar supeditado a lo que resuelva el Poder Ejecutivo;

Que en cuanto al mínimo propuesto para vagones cerradosde 25 toneladas, puede aprobarse dejando de lado el mínimo para vagones abiertos hasta 25 toneladas por haber sido suprimido por Suplemento N.° 42 y no existir en servicio vagones de ese tipo;

Que en lo que respecta a la tarifa especial P. 5 queda subsistente lo resuelto el 4 de octubre último, por considerarse innecesaria la nueva condición propuesta que como ya se ha dicho, tendería a excluír al Gobierno Nacional del beneficio del 10 % de rebaja ya que por la Ley de Contabilidad no puede efectuar pago alguno con anterioridad a la prestación del servicio;

Que en lo que se refiere a las tarifas especiales Nos. P. 61 y P. 8, atento el nuevo informe producido por la Inspección General de Comercial y Administrativa, puede aprobarse;

Tarifas especiales C. 27 y C. 53;

Habiendo la recurrente aclarado que la C. 53 se hace extensiva para "la madera de algarrobo" lo que importa una rebaja para este tráfico con respecto al precio fijado en la hoja C. 27 corresponde aprobarse;

Tarifa especial N.° 57|3. — Corresponde aprobar la modificación solicitada en virtud de no existir en servicio vagones abiertos de 25 toneladas;

Clasificación para vehículos. — Lo propuesto por la recurrente en lugar del agregado rechazado, no debe aceptarse por cuanto, no encontrándose el transporte de automóviles en ninguno de los casos de los transportes "hechos de un modo especial", no puede aceptarse para el rubro en cuestión la aplicación del art.° 177 del Código de Comercio;

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

Se resuelve:

Ampliar la resolución recurrida incluyendo en la aprobación del Suplemento de Tarifas N.° 39 los rubros aceptados en los considerandos de esta resolución.

Comuníquese a la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, la que deberá remitir un nuevo suplemento que contenga los puntos aprobados, tómese razón en el día en Administrativa, fecho, vuelva a despacho para ser elevado al Ministerio.

H. Capdevila.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1927

CUENTAS	SUMAS				SALDOS			
	Debe		Haber		Debe		Haber	
	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.
Moneda legal:								
Agentes Habilitados	—	28.701.721.64	—	25.722.851.02	—	2.978.870.62	—	—
Agentes Habilitados, Cta. Diferencia a Regularizar	—	62.702.—	—	3.449.74	—	59.252.26	—	—
Agentes Escolares	—	150.487.70	—	11.965.65	—	138.522.05	—	—
Alcancías	—	71.390.25	—	31.048.—	—	40.342.25	—	—
Acreedores Varios	—	193.982.18	—	204.521.51	—	—	—	10.539.33
Boletines Comunes Canjeados	—	73.057.—	—	57.832.—	—	15.225.—	—	—
Boletines Especiales Canjeados	—	139.291.—	—	87.253.—	—	52.038.—	—	—
Banco de la Nación Argentina	—	10.559.611.51	—	6.808.582.98	—	3.751.028.53	—	—
Banco de la Nación Argentina, Cuenta Tesorería	—	6.784.934.87	—	6.597.561.34	—	187.373.53	—	—
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Custodia	—	59.304.353.25	—	46.849.553.25	—	12.454.800.—	—	—
Banco de la Nación Argentina, Cuenta Especial	—	2.050.806.25	—	12.454.689.50	—	—	—	10.403.883.25
Banco Hipotecario Nacional, Cédulas en Custodia	—	9.566.100.—	—	—	—	9.566.100.—	—	—
Bonos F. A. P. en Tesorería	—	1.773.804.—	—	1.—	—	1.773.803.—	—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	—	400.—	—	6.940.—	—	—	—	6.540.—
Canje de Estampillas Azules	—	42.023.37	—	—	—	42.023.37	—	—
Caja	—	13.621.030.22	—	13.467.432.81	—	153.597.41	—	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	—	82.103.99	—	128.010.39	—	—	—	45.906.40
Caja de Previsión de los Emp. de la C. N. de A. P.	—	31.197.73	—	9.000.—	—	22.197.73	—	—
Comisión Cobro Cupones	—	1.929.51	—	—	—	1.929.51	—	—
Compromisos 1925, Pendientes de Autorización	—	—	—	57.957.11	—	—	—	57.957.11
Conversión	—	57.868.966.45	—	199.071.—	—	57.669.895.45	—	—
Construcción Edificio Administración Central	—	40.000.—	—	—	—	40.000.—	—	—
Cuentas Corrientes	—	15.400.840.17	—	89.208.810.59	—	—	—	73.807.970.42
Cuotas Embargadas	—	966.25	—	1.239.25	—	—	—	273.—
Créditos en Gestión Judicial	—	9.445.01	—	—	—	9.445.01	—	—
Deudores Varios	—	240.201.99	—	119.551.62	—	120.650.37	—	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	—	74.810.15	—	56.874.95	—	17.935.20	—	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	—	—	—	1.437.341.61	—	—	—	1.437.341.61
Emisión Bonos F. A. P.	—	—	—	1.802.291.—	—	—	—	1.802.291.—
Emisión de Valores de Ahorro	—	15.782.655.—	—	295.876.481.70	—	—	—	280.093.826.70
Emisión de Valores Menores de Ahorro	—	89.958.87	—	3.023.900.185	—	—	—	2.933.941.315
Emisión Estampillas F. A. P.	—	—	—	308.209.695	—	—	—	308.209.695
Emisión de Libretas con cargo	—	49.—	—	325.75	—	—	—	276.75
Estampillas F. A. P. en Tesorería	—	302.637.235	—	—	—	302.637.235	—	—
Fondo de Previsión F. A. P.	—	—	—	9.340.25	—	—	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	—	—	597.653.19	—	—	—	597.653.19
Gastos de Administración	—	100.218.01	—	426.92	—	99.791.09	—	—
Gastos Autorizados 1925	—	—	—	4.662.66	—	—	—	4.662.66
Gastos de Inmuebles	—	10.349.98	—	—	—	10.349.98	—	—
Gastos Pendientes de liquidación, año 1926	—	39.583.95	—	51.035.35	—	—	—	11.451.40
Ganancias y Pérdidas	—	182.38	—	10.869.29	—	—	—	10.686.91
Garantías	—	103.919.05	—	235.045.20	—	—	—	131.126.15
Inmuebles	—	4.316.830.36	—	—	—	4.316.830.36	—	—
Intereses	—	12.454.43	—	1.121.77	—	11.332.66	—	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	6.93	—	39.650.76	—	—	—	39.643.83
Intereses Cuenta Especial	—	163.502.89	—	—	—	163.502.89	—	—
Ley 10.676, Art. 11, Inc. 2.o, Item h)	—	2.394.25	—	2.916.30	—	—	—	522.05
Ley 9.527, Art. 15, Inc. e)	—	—	—	18.484.11	—	—	—	18.484.11
Muebles e Instalaciones — Exist. 31/12/926 $ 198.815.92; Adquisiciones 927 " 15.799.45	—	214.615.37	—	—	—	214.615.37	—	—
Obligaciones Personales	—	141.449.—	—	15.867.85	—	125.581.15	—	—
Operaciones Pendientes	—	4.907.246.36	—	4.946.484.975	—	—	—	39.238.615
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	95.105.—	—	111.655.—	—	—	—	16.550.—
Personal de Fiscalización	—	6.300.—	—	—	—	6.300.—	—	—
Producido Inmuebles en Gestión	—	—	—	8.889.05	—	—	—	8.889.05
Premios F. A. P.	—	—	—	2.220.—	—	—	—	2.220.—
Papelería e Impresos — Exist. 31/12/926 $ 31.503.63; Adquisiciones 927 " 8.948.20	—	40.451.83	—	—	—	40.451.83	—	—
Producido Inmuebles	—	100.—	—	28.268.41	—	—	—	28.168.41
Recursos Devengados a Cobrar	—	515.881.69	—	491.734.16	—	24.147.53	—	—
Recursos por Servicios Especiales	—	135.—	—	2.985.—	—	—	—	2.850.—
Reintegro Remuneración Consejo, años 1922/925	—	7.066.61	—	—	—	7.066.61	—	—
Renta de Fondos Públicos	—	—	—	859.470.65	—	—	—	859.470.65
Sobrantes Ejercicio 1926	—	—	—	748.28	—	—	—	748.28
Sueldos	—	540.831.35	—	—	—	540.831.35	—	—
Sueldos Liquidados	—	450.306.19	—	453.823.35	—	—	—	3.517.16
Tasa por Cédulas de Reembolso	—	2.50	—	334.—	—	—	—	331.50
Utiles de Escritorio e Imprenta — Exist. 31/12/926 $ 3.765.99; Adquisiciones 927 " 6.544.29	—	10.310.98	—	—	—	10.310.98	—	—
Valores de Ahorro en Tesoro	—	278.012.850.—	—	8.712.850.—	—	269.300.000.—	—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	—	24.929.795.47	—	16.516.978.25	—	8.412.817.22	—	—
Valores en Depósito	—	13.755.25	—	840.—	—	12.915.25	—	—
Oro sellado:								
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Custodia	21.675.397.21	—	172.236.79	—	21.503.160.42	—	—	—
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Garantía	6.447.133.39	—	1.061.593.81	—	5.385.539.58	—	—	—
Conversión	87.591.24	—	25.462.345.24	—	—	—	25.374.754.—	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	7.750.65	—	1.279.347.40	—	—	—	1.271.596.75	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos en Garantía	47.771.75	—	290.121.—	—	—	—	242.349.25	—
	28.265.644.24	537.657.101.425	28.265.644.24	537.657.101.425	26.888.700.—	372.694.510.795	26.888.700.—	372.694.510.795

José A. Castelli — *Tenedor de Libros*

Diógenes Taboada — *Presidente*

E. A. Coronado — *Contador General*

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de la Gran Bretaña en San Julian.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor William Herbert Cowell como Vicecónsul reemplazante de Gran Bretaña en San Julian, mientras dura la ausencia del titular don Herbert Patterson.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de España en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor José Prieto del Río en el carácter de Consul de España en Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1927

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul Honorario del Paraguay en Santo Tomé.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Carlos P. Banks en el carácter de Cónsul Honorario del Paraguay en Santo Tomé. (Provincia de Corrientes).

Buenos Aires, junio 9 de 1927

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de la Gran Bretaña en Rosario.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Alexander Stanley Nolan en el carácter de Vicecónsul de la Gran Bretaña en Rosario.

Buenos Aires junio 10 de 1927

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

ESTADO DE LOS BANCOS AL 30 DE JUNIO DE 1927

BANCOS	PRESENTADO	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIAS EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	12	21.589	75.343.819	38.117	56.698.657	513.257	16.031.273	3.650.000	—
Anglo Sudamericano	13	4.160	81.704.879	3.330.837	81.180.782	213.447	16.175.599	—	18.125.000
Argentino Uruguayo	7	—	38.451.460	—	36.733.656	—	10.708.351	—	2.700.000
Avellaneda	7	—	20.959.940	—	13.871.810	—	5.581.271	—	1.825.818
Británico de la A. del Sud	7	31.574	62.787.781	35.000	48.079.305	42.904	20.385.759	4.536.000	—
Comercial Argentino	18	—	4.178.781	—	6.704.435	—	514.685	—	1.461.000
Comercial del Azul (1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Córdoba	7	—	52.746.117	—	47.764.085	—	16.070.797	—	10.484.764
Escandinavo Argentino	11	—	1.105.865	—	1.820.818	—	386.799	—	1.500.000
Español del R. de la Plata	12	38.042	245.284.651	—	237.032.855	1.022.407	26.092.608	—	28.346.420
Francés del R. de la Plata	15	81.879	68.484.552	49.760	71.817.010	155.133	11.393.140	14.000.000	—
Francés e Italiano	16	—	61 332 773	92.894	36.749.946	158 363	11.966.798	2.500.000	—
Galicia y Buenos Aires	11	—	57.486.590	—	50 450.967	—	12.122.805	—	17 182.100
Germánico de la A. del Sud	7	184	29.182.880	—	24.103.808	207.548	9.287.882	2.500.000	—
Holandés de la A. del Sud	15	3.396	18.670.108	—	20 408.370	19.930	6.281.988	—	8.000.000
Internacional del R. P.	15	—	1.585.605	—	6.977.992	—	580 674	—	13.415.030
Italia y R. de la Plata	14	126 065	238.904.354	35.957	164.576.967	189.797	60.168.909	10.000.000	—
Italo Belga	15	5 104	32.215.926	—	29.886.025	17.775	9.325.071	2.000.000	—
Londres y América del Sud	14	662.869	188.051.910	106.309	141.604.709	516 791	45 810.076	5.518 190	1.950.000
Nación Argentina (2)	13	1.452.387	1.575 149.479	—	1.248.658.454	14.498.023	319.046.788	—	157.101 798
Nuevo Italiano	14	5.810	125.582.456	107.249	97.011.790	16.933	27.571.484	—	6.000.000
Popular Argentino	13	270.289	54 788.813	37 100	66.764.939	296.724	10.926.475	—	10.514.880
Provincia de Buenos Aires (3)	12	7.024	368.895.063	437 909	291.618.266	6.052.927	108.297.927	—	62.500.000
Sirio Libanés del R. P.	7	—	3.297.165	—	3.544.961	—	849.852	—	1.232.440
The First Nat. Bank of Boston	8	—	74.601.667	—	63.273.678	—	15.040.644	—	4.710.909
The Nat. City Bank of N. York	7	—	54.445 060	—	37.200 263	—	7.832.177	—	2.944.318
The Royal Bank of Canadá	12	—	14.511.119	—	25.669.023	—	4.938.601	—	2.355.454
Cuatro Bancos con menos de $ 1.000.000 de capital	—	—	1.652.795	—	2 670.682	—	798.978	—	2.190.876
Totales		2.710 372	3.551 404.608	4.271.132	2.209 904.248	23.951.959	774.182.411	44.704.190	354.510.807
Totales Mayo de 1927		2 733.313	3.520.979.054	4.046.633	2.948.785.942	23.781.275	750.279.588	44.704.190	357.626.878

(1) No presentó Balance.

(2) Incluído judiciales por $ oro 45 195 y $ m/n 109.894.214.— y C. Compensadora (Clearing) por $ oro 142.589 y $ m/n 115.002.195—

(3) » » » » 1.022 y $ m/n 44 319.000.—

Buenos Aires, 21 de julio de 1927

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 26 de Julio de 1927

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	1.20
" venta del Decreto Reglamentario	2.—
" venta de Boletines	2.50
" subscripción	54.—
" marcas	180.—
" avisos varios	472.20
" adicional	78.50
Total	790.40

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 4 m/nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 7.50 m/nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m/n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1927.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1176

"LA UNION MERCANTIL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

contra Incendio y Accidentes de Automóviles

RIVADAVIA 540 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 13 de Marzo de 1901

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 12 de Septiembre de 1907 y 13 de Octubre de 1923

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado..... $ 1 000 000 —

Balance General Inventario

PRACTICADO EL 31 DE MARZO DE 1927

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Cuentas de orden.—		
Titulos de Directores		17500 —
Caja.—		
Esixtencia en la fecha		6654 42
Bancos.—		
de la Nación Argentina	144 72	
Italia y Rio de la Plata	23180 04	
Nuevo Banco Italiano	27129 42	
La Constructora Americana	10729 49	
Banco Crédito Provincial	3011 67	64195 34
Inmuebles.—		
Ayacucho 127/31	463053 37	
Rivadavia 536/42	273989 77	
Victoria 1260/76	228729 48	
Córdoba 33 3/57	150901 01	
Chile 2162/72	120591 99	
Victoria 1246/50	111790 64	
Freyre 1062/66	81051 04	
Amenábar 3151	28940 63	1459047 93
Titilos de renta.—		
Célula Hipotecaria Argentina:		
25.000.— Serie 14 v/mominal	24276 75	
25.000.— » 24 »	24777 22	
30.000.— » 17 »	28910 80	
25.000.— » 23 »	23951 40	
45.000.— » 222 »	43923 30	
25.000.— » 27 »	24526 95	
175.000.— Ced.	170366 42	
Sociedad Cooperativa Telefónica:		
40 Bonos y fración a $ 20 c/u	856 56	171222 98
Intereses a cobrar		3200 —
Compañias de reseguros		2271 59
Impuestos y patentes a descontar		300 —
Deudores por alquileres		11875 50
Muebles y útiles		6000 —
Deudores varios		111259 11
		1853526 87

HABER	$ m/n	$ m/n
Capital		1000000 —
Cuentas de orden.—		
Títulos de Directores		17500 —
Dividendos a pagar		3956 —
Garantia de alquileres		8310 —
Impuestos y patentes a pagar		6676 33
Transporte		1036442 33

HABER	$ o/s	$ m/n
Transporte		1036442 33
Slniestros a liquidar:		
Incendio	10000 —	
Autos	24000 —	34000 —
Gastos de propaganda a pagar		305 —
Reservas:		
Estatutaria	242345 36	
Para riesgos en curso Incendio	100000 —	
» » Autos	130000 —	
Para Inmuebles	100000 —	572345 36
Futuros dividendos		10165 13
Saldo de Ganancias y Pérdidas		200269 05
		1853526 87

Gerónimo Bonomi, presidente. — Guillermo E. Junor, gerente. — Francisco Obregón, contador.— Onésimo Bonomi, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Marzo de 1927

Aprobada sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCION INCENDIO		
Siniestros	55014 95	
» a liquidar	10000 —	65014 95
Reseguros cedidos		93335 79
Anulaciones		13002 51
Impuestos y contribuciones		13432 43
Gastos de explotación		124175 84
Reserva de riesgos en curso		100000 —
Saldo que pasa a Administración		61652 03
		471313 55
SECCION AUTOMOVILES		
Siniestros	123538 18	
» a liquidar	24000 —	147538 18
Reaseguros y anulaciones		33374 37
Impuestos y contribuciones		12931 16
Gastos de explotación		167656 30
Reservas de riesgos en curso		130000 —
Saldo que pasa a Administración		47616 60
		539116 61
ADMINISTRACION		
Gastos de explotación		5160 11
Impuestos y contribuciones		19026 —
Reparaciones y mejoras		31751 93
Muebles y útiles		1336 45
Saldo de utilidades del corriente ejercicio		200269 05
		257543 54

HABER		
SECCION INCENDIO		
Primas del ejercicio		376313 55
Reserva de riesgos en curso		95000 —
		471313 55
SECION AUTOMOVILES		
Primas del ejercicio		407116 61
Reservas de riesgos en curso		132000 —
		539116 61
ADMINISTRACION		
Saldo transferido de la Secc. Incendio		61652 03
» » » Automóviles		47616 60
Intereses y alquileres		145071 07
Otros beneficios		3203 84
		257543 54

Gerónimo Bonomi, presidente. — Guillermo E. Junor, gerente. — Francisco Obregón, contador. — Onésimo Bonomi síndico

Buenos Aires, Junio 14 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13.03 e27 julio v27 julio

714

ABDULLA Y CIA. LTDA.

S. A. ARGENTINA DE ELABORACION DE TABACOS

Fecha de autorización por el P. E., 6 de Mayo de 1926
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 20 de Agosto de 1926
Capital autorizado.......................... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto:.......................... » » 300.000 —
» realizado:.......................... » » 75 000 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1926
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Marzo de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Maquinarias..........	20182 12		
Menos: Amortización proporcional al 10%	1345 60	18836 52	
Herramientas y accesorios..........	3075 88		
Menos: Amortización proporsional al 33 1/3 % anual..........	677 62	2398 26	
Muebles y útiles..........	9037 17		
Menos: Amortización proporcional al 15 % anual..........	759 34	8277 83	
Instalaciones..........	6170 30		
Menos: Amortización proporcional al 25 % anual..........	962 65	5207 65	34720 26
II. Activo circulante			
Materias primas..........		77144 84	
Productos elaborados..........		18920 58	
Fajas de impuestos internos..........		6622 60	
Materiales en tránsito..........		6138 04	
Repuestos..........		761 56	109587 62
III. Activo disponible:			
Caja..........			567 75
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..........		108710 95	
Accionistas..........		225000 —	333710 95
V. Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros..........			433 92
VI. Activo nominal:			
Llave de negocio..........		187500 —	
Gastos de organización..........	43924 04		
Menos: Cuota proporcional amortizada..	5999 97	87924 07	225424 07
			704443 97
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)..........			1500 —
			705943 97
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto..........		300000 —	
Reserva legal..........		1582 17	301582 17
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..........			357800 63
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..........			15000 —
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio..........		31643 35	
Menos: Reserva legal al 5 %..........		1582 17	30061 18
			704443 97
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los directores)..			1500 —
			705943 97

Henry Grenier, presidente. — Percy Ch. Stokes, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

DEBE	$ m/n	$ m/n
A saldo..........		
A amortizaciones:		
Maquinarias al 10 % anual..........	1345 60	
Herramientas y accesorios al 33 1/3 % anual..........	677 62	
Muebles y útiles al 15 % anual..........	759 31	
Instalaciones al 25 % anual..........	962 65	
Gastos de organización al 20 % anual..........	5999 97	9745 18
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, conservación de muebles y útiles, etc..........		25862 76
Intereses y descuentos..........		2199 88
Patentes e impuestos..........		145006 10
A saldo: Utilidad del año..........		31643 36
		214457 27
HABER		
Por cuenta de explotación..........		214457 27
		214457 27

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1927
Henry Grenier, presidente. — Percy Ch. Stokes, síndico.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13889 e27 julio v27 julio

933

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Avenida de Mayo 645 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 10 de Enero de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 12 de Octubre de 1907

Capital autorizado.......................... m$n 300.000.—
» suscripto.......................... » 120.100.—
» realizado.......................... » 120.100.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Pendiente aprobación Asamblea

ACTIVO		$ M/Nacional	
Activo fijo			
Inmuebles: propiedad del colegio en Quilmes..........			109560 16
Edificios y construcciones..........		476664 29	
Amortizaciones anteriores..........	$ 200000 —		
Amortización 1926..........	» 15000 —	215000 —	261664 29
Muebles y útiles..........		23438 66	
Amortización 1926, 10 %..........		2343 86	21094 80
			392319 25
Activo circulante			
Existencia en comestibles..........		900 —	
Existencia en libros, etc..........		4080 90	
Títulos (2 debentures de la misma Sociedad)..........		500 —	5480 90
Activo disponible			
Caja..........		380 96	
Bancos..........		1644 80	2025 76
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente..........			11847 17
Activo transitorio			
Seguros..........		1009 99	
Amortización de debentures..........		1000 —	2009 99
Activo nominal			
No existe.			
			413683 07
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto..........		120100 —	
Reserva legal..........		12010 —	
Fondo de previsión..........		10000 —	
Reserva asistencia médica..........		1661 15	
Donaciones..........		127881 65	271652 80
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente..........		54797 79	
Debentures, 6 %..........		35500 —	90297 79
Pasivo transitorio			
Intereses a pagar sobre debentures..........		412 50	
Intereses devengados sobre debentures..........		532 50	
Amortización devengada sobre debentures..........		1000 —	
Dividendos a pagar..........		4710	6655 —
Ganancias:			
Saldo anterior..........	$ 44461 47		
Menos: dividendo por el año 1925..........	» 7206 —	37255 47	
Utilidad del año..........		7822 01	45077 48
			413683 07

J. M. Eddy, presidente. — W. E. O. Haxell, tesorero. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 julio N.º 13.889 v28 julio

1138

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín
Reconquista 37|43 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906
Capital autorizado...................... oro M. 20.000.000.—
„ subscripto...................... „ „ 20.000.000.—
„ realizado...................... „ „ 20.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o|s. 2.500.000.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Caja:			
En efectivo..... ... $ o/s 942 06		2595706 61	
Depositado en otros Bancos........ » » 204390 —		4042980 14	
Clearing .... » » 2216 62	207548 68	4276938 84	7915625 07
Descuentos y efectos a cobrar............			8453875 99
Adelantos			16526421 30
Deudores en gestión...............		2995382 80	
./. castigos		1683677 81	411704 99
Deudores hipotecarios			191910 93
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República.			117085 84
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero...	290539 62		1602238 92
Corresponsales en el extranjero			1217918 28
Letras a recibir......			
Operaciones en suspenso (valores a recibir)			1974363 81
Inmuebles...............			121204 69
Títulos en cartera..			102854 95
Valores diversos..........................			
Muebles y útiles.........			1 —
Cartas de crédito..........................			
Gastos de iniciación.......................			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.).........			576479 05
Dividendo provisorio......................			
Otras cuentas...............	5000 —		1910:81 48
Letras de Tesorería.			17000000 —
Metalización.......	2002096 60		
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garant. (Directorio)			
» » títulos en custodia..........	7082661 54		40185989 81
» » valores recibidos en caución..	1279124 5.		3157145 69
Emisión de cartas de crédito........... .			
Documentos a cobrar por cta. de terceros..			5391704 22
» en garantía....................	12326 11		1747953 14
Préstamos hipot. por cuenta de terceros ...	89360 —		877000 —
Otras cuentas de orden....................			106890 10
	10968657 05		1098389: 2 26

PASIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal...	25000 0 —		
Fondos de reservas facultativas			1000000 —
Fondo de jubilac. y aux para empleados.			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista.	30 20		8791960 99
» a plazo.................			1:348:72 06
» en Caja de Ahorros............	154 70		4901002 70
» diversos..................			2277548 98
Redescuentos..............			
Créditos en suspenso (valores a pagar). .			526978 63
Letras y obligaciones en circulación......			
Sucursales en la República...............			
Corresponsales en la República. . .			
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero			31 746 3:
Corresponsales en el extranjero....... ...			890714 7:
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..............			887602 2:
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior.......			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..			
Dividendos a pagar........................			
Otras cuentas....................... ...	5000 —		16:2523 06
Letras de Tesorería			17000:00 —
Metalización.............................			4550219 54
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)................................			
Depositantes de títulos en custodia	7082:61 54		40185989 81
» » » » garantía.......	1279124 50		3157445 69
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito...............................			
Documentos a cobrar por cta. de terceros..			5391704 41
» en garantía..................	12326 11		1747953 2:
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	89360 —		877000 —
Otras cuentas de orden..................			106890 10
	1096857 05		109838952 2:

Buenos Aires, 7 de Junio de 1927
Banco Germánico de la América del Sud
F. O. Keppler, p. p H. Scherk

Buenos Aires, Junio 11 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 julio N.° 13.894 v28 julio

1219

Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Avenida de Mayo 839 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 24 de Enero de 1911
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911

Capital:	Preferido	Ordinario
Autorizado..........	o$s 2.000.000.—	o$s 3.000.000.—
Subscripto...........	» 1.000.000.—	» 3.000.000.—
Realizado	» 1.000.000.—	» 3.000.000.—

Balance Trimestral al 28 de Febrero de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ o/s.	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Tierras, viñas, y potreros ...	2160963 05		86770 47	
Bodegas, edificios y accesorios	232 259 55		14850 42	
Herramientas, máquinas, autos etc................. ..	382918 49		474599 44	
Terreno y bodega Santa María de Oro			3021769 42	
		4864171 09		3597969 75
Activo circulante				
Existencias, vinos, envases y almacenes............				3213688 47
Activo disponible				
Caja			32849 99	
Bancos....................			81 84	32931 83
Activo exigible				
Deudores en cuentas corrientes			1607981 44	
Documentos a cobrar			264539 53	
Deudores a plazos convencionales			889889 31	2762410 28
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros......................... ...			238969 29	
Gastos para cosecha 1927/28...			611351 45	
Dividendo provisional (Acciones preferidas).............			132575 77	982896 51
Activo nominal				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención......		398160 —		
Cuentas de orden				
Permutación				1329557 92
Depósito de acciones en garantía, (del Directorio)		50000 —		
		5312331 09		11919454 76

PASIVO	$ o/s	$ o/s.	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas	1000000 —			
» ordinarias.....	3000000 —	4000000 —		
Reserva legal...............			825607 78	
» especial...........			1227107 88	
» general..........			57558 92	
Amortizaciones Activo fijo...			879216 37	2989490 90
Pasivo exigible				
Acreedores en cuentas corrientes y Bancos			6182033 15	
Acreedores hipotecarios.......			1477494 40	
Obligaciones a pagar........			851847 82	
Debentures de 6 %...........		677325 60		8511375 37
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio...				108804 12
Ganancias				
Saldo anterior			110971 24	
» hasta la fecha...			198793 13	309764 37
Cuentas de orden				
Permutación................	585005 49			
Depositantes de acciones en garantía..	50000 —	635005 49		
		5312331 09		11919454 76

Luis Colombo, vicepresidente.— F. H. Astort, contador interino.— Percy C. Stokes, síndico.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar **(Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e26 julio N.° 13.894 v28 julio

711

Sabaria & Garassino Limitada

Construcciones y Pavimentación (Sociedad Anónima)

Lavalle 636 — Buenos Aires

—o—

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 26 de Enero de 1926

Capital autorizado............................ $ m/n 2.000.000.—
» subscripto............................ » » 1.000.000.—
» realizado............................ » » 1.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 26 de Marzo de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmueble cantera en Tandil		130000 —	
Maquinarias y herram. de la usina en construcción		76407 28	
Maquinarias y herramientas de las obras, taller y cantera	175676 17		
Amortización 20 %	35135 23	140540 94	
Muebles y útiles	14917 25		
Amortización 20 %	2989 45	11957 80	
Material rodante	57194 02		
Amortización 20 %	11438 80	45755 22	404661 24
II. Activo circulante			
Títulos y fondos públicos		71600 —	
Mater. exist. en las obras y depósitos		128352 94	
Meteriales en cantera		44563 27	
Materiales en taller mecánico		10118 69	254634 90
III. Activo disponible:			
Caja		5913 80	
Bancos		1388 06	7301 86
IV. Activo exigible:			
Varios deudores		69600 24	
Certificados a cobrar (Sup. Gobierno, Municipalidad y Gob. de la Prov. de Bs. Aires		541696 59	
Depósitos en garantía		230456 13	841752 96
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Llaves del activo	200000 —		
Amortización 10 %	20000 —	180000 —	
Gastos de organización	9255 —		
Amortización 20 %	1851 —	7404 —	187404 —
			1695754 96
Cuentas de orden			
Acciones en garantía (del Directorio)		50000 —	
Acciones en custodia		20000 —	70000 —
			1765754 96
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Reserva especial		186105 40	1186105 40
II. Pasivo exigible:			
Acreedres varios			341338 64
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			11684 42
Ganancias:			
Beneficio del presente ejercicio			156626 50
			1695754 96
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		50000 —	
Depositantes de títulos en custodia		20000 —	70000 —
			1765754 96

Victor J. Sabaria, vicepresidente.—Jorge Sabaria, Aníbal Garassino, directores delegados.—V.° B.°: Ulises Parini, síndico supl.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO DE 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Maquinarias y herramientas	35135 23	
Muebles y útiles	2989 45	
Material ronante	11438 80	
Llaves del activo	20000 —	
Gastos de organización	1851 —	71414 48
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, etc		80195 41
Patentes e impuestos		7115 —
Utilidades del corriente ejercicio		156626 50
		315351 39
HABER		
Pavimentaciones, ventas de títulos, explotación de cantera y taller mecánico		295493 19
Intereses		19858 20
		315351 39

Victor J. Sabaria, vicepresidente.—Jorge Sabaria, Aníbal Garassino, directores delegados.—V.° B.°: Ulises Parini, síndico supl.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.o 13 901 e27 julio v27 julio

825

Lanman & Kemp. Incorporada, Nueva York

Estados Unidos de Norte América

Agencia en Buenos Aires, calle 25 de Mayo N.o 101

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Noviembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Agosto de 1923
Capital asignado a esta Agencia.............. $ o/s 50.000.—

Balance General Anual al 31 de Diciembre de 1926

de esta Agencia

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz cuenta capital	50000 —	
Caja y Bancos	9230 64	
Mercaderías en existencia	98307 7	
Varios deudores	6484 67	2419 20
	164023 05	2419 20
PASIVO		
Capital	50000 —	
Casa Matriz cuenta mercaderías	98307 74	
Casa Matriz cta. cte.	15715 31	2419 20
	164023 05	2419 20

Buenos Aires, Abril 25 de 1927

p. p. Lanman & Kem. Inc.,

Ricardo Pearson Hale, presidente.—Axel Aberg Cobo, secretario

Buenos Aires, Junio 6 de 1927

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.o 13 911 e27 julio v27 julio

1220

Sociedad Anónima La Clara

Escritorio: Bartolomé Mitre 720
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 14 de Diciembre de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 12 de Febrero de 1906

CAPITAL:

» Autorizado	m$n 500.000.—
» Suscripto	» 500.000 —
» Realizado	» 500.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación, en la Asamblea celebrada el 10 de junio de 1927.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles		35000 —	
Edificios y construcciones		203512 —	
Maquinarias y accesorios	$ 164254 02		
Amortizado	» 8212 70	156041 32	
Muebles y útiles	» 15880 07		
Amortizado	» 1588 —	14292 07	408845 39
Activo circulante			
Trigos y derivados		49519 05	
Bolsas		10455 —	
Gastos generales		2887 —	62861 05
Activo disponible:			
Caja		6932 26	
Bancos		2020 84	8953 10
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		314874 67	
Documentos a cobrar		506 85	
Cuotas a cobrar		20559 60	335941 12
Activo transitorio:			
Seguros correspondientes a 1927		5200 —	
Ampliación molino		145952 79	151152 79
Activo nominal			
No existe			
Pérdidas:			
Pérdidas del presente ejercicio			23836 19
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía			25000 —
			1016589 64
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		500000 —	
Reserva legal		76250 05	
Fondo de previsión		30000 —	
Amortización maquinarias		70000 —	
Reforma y mejoras del molino		67359 —	743609 05
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		119601 12	
Documentos u obligaciones a pagar		56578 16	
Bancos		47277 31	223451 59
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar		3948 —	
Compradores por cuotas		20581 —	24529 —
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía			25000 —
			1016589 64

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Maquinarias y accesorios	8212 70	
Muebles y útiles	1588 —	9800 70
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, patentes, impuestos, carbón, aceite, etc		87283 78
Seguros		5632 40
Intereses		24504 25
Comisiones		1129 01
		128350 14
HABER		
Trigos y derivados		80527 25
Bolsas		22486 70
Alquileres		1500 —
Pérdidas		23836 19
		128350 14

Eduardo U Zimmermann, presidente.—José González, secretario.—Pedro Oberti, tesorero.—León E. Basavilbaso, tenedor de libros.—Vo. Bo.: Jaime V. Fornells, síndico

Buenos Aires, 13 de Julio de 1927.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13 904 e27 julio V27 julio

1058

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

DOMICILIO: LEANDRO N. ALEM Esq. AYACUCHO

Autorizada por Decretos: 3 de Mayo de 1910 y 22 de Junio de 1925

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s	500000 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » »	1100000 —
Total.... » »	1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO:

86.820 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s	434100 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » »	1100000 —
Total..... » »	1534100 —

CAPITAL REALIZADO.................. $ o/s 1534100 —

BALANCE TRIMESTRAL

al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
No existe.			
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja			454793 87
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			36461 89
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
Concesión		1468762 91	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo al 31 de Diciembre de 1926		76084 19	
Conversión		155602 90	
		1700450 —	491254 76
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		6000 —	
		1706450 —	491254 76
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital subscripto		1534100 —	
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			137611 80
Debentures			
Emisión 1913, 7%	o/s 608000 —		
·/· Amortización	» 441650 —	166350 —	
Pasivo Transitorio:			
No existe			
Conversión			353642 96
		1700450 —	491254 76
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		6000 —	
		1706450 —	491254 76

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1927

Guillermo J. Nunes, presidente —Juan C. Andersen, tesorero.—Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, Junio 30 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.º 13 906 e27 julio v29 julio

1154

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre 434 al 64

Fecha de autorización del P. E. o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado .... $ o/s 20.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 10.000.000.—
» a emitirse .... » 10.000.000.—

Balance de Casa Matriz y Sucursales al 31 de Mayo de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	2242.5 91	128559 00 69
Depositado en otros Bancos		41649340 79
Clearing	1.472 84	1505226 51
Descuentos y efectos a cobrar		108860205 58
Adelantos	10605 94	58156312 76
Deudores en gestión		382234 87
Deudores hipotecarios		4033 24
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		38827338 93
Corresponsales en el extranjero		380965 87
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		14696110 24
Títulos en cartera		6170043 83
Valores diversos	221022 89	
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alq., pat., propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		4972887 94
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	5.0673 54	23078853 08
Préstamos al Superior Gobierno Nacional		39.30067 45
Metalización	10681263 32	
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
» de títulos en custodia	39807360 92	138652518 67
» de valores recibidos en caución	6.30172 35	24909319 50
Emisión de cartas de crédito		130244 0 65
Documentos a cobrar por cuentas de terceros	3071477 06	14819360 40
» depositados en garantía	318455 86	34105288 29
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en Garantía		868640 —
	61026710 66	5779.9658 29

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto y realizado	10000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1501946 16	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	57592 19	71709171 48
» a plazos	82475 37	101994909 82
» en Caja de Ahorros	7017 05	64824426 22
» diversos		8823992 41
Redescuentos Letras de Tesorería		33000000 —
Letras y Obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		2791180 46
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		28131438 06
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		6842309 05
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1999353 31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		35245 58
Otras cuentas	213 70	842482 22
Metalización		24275602 20
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
» de títulos en custodia	39807360 92	138652518 67
» » » » garantía	6130 72 35	24909319 50
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		13024410 65
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3071477 06	14819360 40
Depositantes de documentos en garantía	318455 86	34105288 29
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		868640 —
	61026710 66	577949658 29

Ernesto Aguirre, presidente. — Antonio C. Alemani, director gerente. — Luis D. Médica, contador. — Dionisio Armari, síndico. —

Buenos Aires, 28 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13 [illegible] julio v27 julio

1242

Banco Argentino de Finanzas y Mandatos

Diag. Sáenz Peña 530 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 16 de Marzo de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Junio de 1925

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 834.000.—
» realizado .... » » 346.400.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	487600 —	
Caja:		
En efectivo	3879 —	
Depositado en otros Bancos	25 71	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	78868 40	
Adelantos sobre mandatos	3648806 15	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	1318586 86	
Títulos en cartera	292 —	
Valores diversos		
Muebles y útiles	2172 70	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	300110 35	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN:		
Obligaciones beneficiarias	60040 —	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
» de títulos en custodia	27500 —	
» de valores recibidos en prenda	255335 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	15895 55	
» en garantía	6 8781 23	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Valores cedidos	3286861 48	
Otras cuentas de orden	300 —	
PASIVO		
Capital subscripto		834000 —
Fondo de reserva estatutario		1607 20
» » reservas facultativas		
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
» en Caja de Ahorros		
» diversos		
Cuentas acreedoras		3112322 45
Redescuentos		749673 34
Letras y obligaciones en circulación		259347 79
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos y beneficios diversos)		905494 05
Descuentos, intereses y comisiones provenientes del ejercicio anterior		8646 34
Descuentos, intereses comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN:		
Obligaciones beneficiarias		60040 —
Depositantes de acciones en garantía (Directorio.)		70000 —
» de títulos en custodia		27500 —
» de valores en prenda		255335 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		15895 55
» en garantía		638781 23
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cedentes de valores		3286861 48
Otras cuentas de orden		300 —
	10225804 43	10225804 43

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1927

Carlos Ibarguren, presidente. — S. Krieger, gerente. — A. D. Ponte, contador.— **Alberto D. Justo, síndico**

Buenos Aires, 14 de Julio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.º 13 912 e27 julio v27 julio

1022

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 487 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 5 de Julio de 1918

Inscripción en el Registro Público de Comercio, el 23 de Septiembre de 1918

Estatutos reformados e inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 18 de Mayo de 1926

Capital autorizado........................ $ o/s 1.000.000.—
» subscripto........................ » 441.950.—
» realizado........................ » 424.450.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1927

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos $ o/s	$ c/l
I. Activo fijo:			
Terrenos y edificios 990 hectáreas en el Depto. Rosario de la Frontera Pvcia. de Salta.............. $ o/s 1.170.000.—	c/l 717178 29		
A Deducir: Amortización.......... » 70.000.—		1100000 —	
Construcciones en terrenos Canning del F. C. C. Córdoba........	10468 —		
Maquinarias.......... c/l 126.631.72			
Muebles, útiles y vehículos, etc........ » 204 752.80			
Herramientas.......... » 16.061.20			
» 347.445.72			
A Deducir: Amortización.......... » 126.370.77	221074 95		
Animales de servicio....................	3215 —		
Hacienda....................	5420 —		957856 24
II Activo circulante:			
Mercaderías, materiales y máquinas........			92293 13
III. Activo disponible:			
Caja....................	4320 66		
Bancos....................	1 02		4321 68
IV. Activo exigible:			
Deudores varios....................	66139 50		
» en gestión....................	920 85		67060 35
V. Activo transitorio:			
Gastos diferidos....................			1329 90
VI. Activo nominal:			
Marca de fábrica....................			29553 09
Pérdidas:			
Saldo al 31 de Diciembre de 1926........		88877 62	
Conversión....................		336751 70	
		1525629 32	1151914 39
Cuentas de orden:	o/s		
Accionistas morosos....................	35000 —		
Deudores morosos....................			4602 90
Acciones recibidas en custodia..........	7500 —		
» del Directorio en depósito........	10000 —		
» a canjear por certific..........	50200 —		
» » » » acciones antiguas..	61550 —		
Debenteres a canjear....................	274200 —		
Depositarios de títulos....................	100800 —	539250 —	
		2064879 32	1156517 29
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital autorizado...... o/s 1.000.000.—			
A Deducir: A suscribir.......... » 558.050.—	441950 —		
Reserva legal....................	481 32	442431 32	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios... ... c/l 268.762.64			
Bancos.................... » 92.807.05			361569 69
Debentures al 6 % p. a. o/s 1.000.000.—			
A Deducir: A suscribir...... » 47.800.—	952200 —		
Intereses a pagar sobre debentures........	130958 —	1083198 —	
III. Pasivo transitorio:			
Ganancias diferidas....................			25000 —
Conversión....................			765344 70
		1525629 32	1151914 39
Transporte al frente....................		1525629 32	1151914 39

PASIVO	Parciales $ o/s	Totales por Capítulos $ o/s	$ c/l
Importe del frente....................		1525629 32	1151914 39
Cuentas de orden:			
Reserva contra accionistas morosos.......	35000 —		
» » deudores morosos.......			4602 90
Depositantes de acciones en custodia......	7500 —		
Depósitos del Directorio....................	10000 —		
Tenedores de certificados provisorios......	50200 —		
Acciones a retirar....................	61550 —		
Tenedores de certificados provisorios de debentures....................	274200 —		
Títulos depositados en custodia..........	100800 —	539250 —	
		2064879 32	1156517 29

Antonio de Torres, presidente.— Federico Scheffel, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio del año 1926

DEBE	$ o/s	$ c/l
Saldo anterior....................	472109 97	
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, impuestos, alquileres, etc........		37237 26
Intereses y descuentos....................		1442 72
Intereses sobre debentures....................	57132 —	
Conversión....................	1585 65	
	530827 62	38679 98
HABER		
Canje acciones....................	441950 —	
Utilidades..		
Hotel y baños.................... c/l 29.100.71		
Aguas minerales.................... » 5.975.51		35076 22
Conversión....................		3603 76
Saldo 1926.................... o/s 383.232.35		
Saldo anterior.................... » 472.109.97	88877 62	
	530827 62	38679 98

Antonio de Torres, presidente.— Federico Scheffel, síndico

Buenos Aires, Junio 30 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13876 e26 julio V26 julio

"LA IBERO PLATENSE"

1026

Sociedad Anónima

Hipotecaria, Seguros contra Incendio y Mercantil

Maipú 231—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado .... m$n 10.000.000.—
» subscripto y realizado.................... » 4.000.000.—
Reservas.................... » 965.914 93

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

(1.er Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos....................	12537 17
Propiedades e inmuebles....................	973251 81
Títulos de renta....................	17785 80
Préstamos hipotecarios....................	4170634 76
Mobiliario y material....................	5000 —
Siniestros....................	2720 15
Cuentas de orden....................	65000 —
Propiedades vendidas a plazo....................	464847 08
Obligaciones a cobrar....................	1115 25
Diversos deudores....................	46186 81
Gastos de explotación....................	61717 —
	5820795 83
PASIVO	
Capital subscripto y realizado....................	[illegible]00000 —
Fondo de Reserva Estatutorio y otros....................	825169 64
» » » Sección Seguros....................	133137 41
» » » Dividendos futuros....................	7607 88
Diversos acreedores....................	593098 09
Cuentas de orden....................	65000 —
Cuenta de explotación (Premios, interès, etc.)....................	196782 81
	5820795 83

H. Veccar Varela, vicepresidente 1.º.—J. Rego Ruiz, director gral. interino.—J. Alvarez Vicente, contador.—Pedro Corral.—T. Menta, síndicos

Buenos Aires, Junio 27 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13872 e27 julio v29 julio

1189

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1913

OFICINA INT. SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado.. $ m/n 1.000.000.—
» subscripto — en 7.000 acciones.......................... » » 700.000.—
» realizado.. » » 700.000.—

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1927

4o. Trimestre del 14o. ejercicio

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas		
Caja y Bancos	864792 31	
Propiedades inmuebles		
Títulos y valores de renta		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	22388 83	
Mobiliario y material		
Varios deudores	145204 42	
Comisiones descontadas vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	249371 96	
Siniestros	220887 28	
Reaseguros	261477 03	
Cuentas de orden	18000 —	
Capital suscripto y realizado		700000 —
Reservas		164089 53
Beneficios de los asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		51440 —
Cuentas explotación (primas, intereses, etc.		841715 23
Cuentas de orden		18000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del 13o. ejercicio		6872 08
	1782116 84	1782116 84

Buenos Aires, 9 de Junio 1927

Casimiro Polledo, presidente — James Begg, gerente

Thomás B. Lister, contador — Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, 3 Junio 25 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 26 julio N. 13867 v-28 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMA

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 1 de Abril de 1921, recaída en el expediente 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 del corriente, a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.

2.° Elección de nueve Vocales, para el período 1927-1929, en reemplazo de los señores Antonio E. Barbagelata, Ernesto Escobar Bavio, Juan José Navarro Lahitte, Lorenzo Fernández Duque, Martiniano E. Antonini, Armando Tombeur, Pedro Passino, Juan Torrendell y Juan León Dubini, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1927-1928, en reemplazo de los señores Benardino Prieto, Alfredo Rabourdin, Teodoro Fernández, Francisco Ferritto y Carlos R. Etcheverry.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Rodolfo N. Luque, presidente; Ernesto Escobar Bavio, secretario.

Nota: Siendo ésta la segunda citación, la asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

e27 julio N.° 13.907 v30 julio

ASOCIACION CANARIA DE SOCORROS MUTUOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 15 horas (3 p. m.), en el local de la Asociación Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen 658, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance General del 13.° ejercicio económico terminado el 30 de Junio último.

3.° Designación de dos y cuatro señores socios, respectivamente, para firmar el acta y verificar el escrutinio.

4.° Elección de los siguientes miembros titulares para integrar la Comisión Directiva: Presidente, Prosecretario, Protesorero, dos vocales titulares y cuatro suplentes, que terminan su mandato.

Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para constituir la Comisión de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos. — V. Gómez Bonnet, presidente; Francisco Alemán Benítez, secretario.

e27 julio N.° 13.905 v29 julio

CASA BIRK, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Pasaje Güemes, escritorio 414, el día 17 de Agosto de 1927 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de un inmueble.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que a los efectos de la asistencia deberán tener en cuenta lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos. —El Directorio.

e27 julio N.° 13.908 v12 agosto

SOCIEDAD ISRAELITA TALMUD THORA FLORESTA DEL NORTE

Secr. Cervantes 1034

Convoca a sus asociados a la Asamblea ordinaria que se efectuará el día 7 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en su local Cervantes 1034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Reconocimiento de socios nuevos.

3.° Aprobación de las actas de las sesiones de la C. D.

4.° Balance de Tesorería.

5.° Varios. — Natan Kohan, vicepresidente.

e27 julio N.° 13.909 v29 julio

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

Convócase a los señores socios a elección de cuatro Consejeros titulares y cuatro Consejeros suplentes, que se realizará en el local social, Avenida de Mayo 1157, el próximo viernes 29 de Julio, desde las 14 hasta las 17 horas, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento General de la Institución.

Convócase también a los señores socios, a la celebración de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo ejercicio.

3.° Nombramiento de dos asociados, entre los presentes, para aprobar y firmar el acta, en nombre de la Asamblea.

4.° Escrutinio y proclamación de los electos. — Luis Colombo, presidente; Vicente Gómez Bonnet, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurran, media hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario.

e27 julio N.° 13.910 v29 julio

Convocatorias Anteriores

COOPERATIVA AGRICOLA

GANADERA DE M. RIGLOS LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria que celebrará esta Sociedad el 31 de Julio de 1927, a las 14 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nómina de la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de cuatro accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Miguel Riglos, Junio 27 de 1927. — Julio Blanc, Presidente. — Juan Piumetti, secretario.

e13 julio N.° 13.718 v29 julio

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

En cumplimiento del Art. 18 (c) se convoca a los Señores socios a la Asamblea del 1er. semestre del año 1927, que tendrá lugar el 29 de Julio c/a. a las horas 18, en el local Alsina 2832.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el Acta.

2.° Informes de la C. D.

3.° Balance semestral.

4.° Propuestas varias.

La Asamblea será válida con cualquier número de socios presentes, media hora después de la fijada. — Art. 21 del Estatuto. — El Gerente.

e-21 julio N.° 13.857-v-29 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca N.° 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general.

2.° Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Junio 15 de 1927. — William Fell, presidente.

e12 julio N.° 13.670 v28 julio

RIVAS & COMPAÑIA
Comercial e Industrial Limitada
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el Sábado 30 de Julio de 1927, a las 17 horas, en el local social, calle Rioja N.° 1936|40, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y disposición de las utilidades que presenta el Directorio, con informe del Síndico, correspondiente al 5.° ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico en el sexto ejercicio.

5.° Autorización para la explotación del edificio de la Sociedad, calle Rioja N.° 1952|54, con sala de espectáculos.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — **Cayetano Rivas, Presidente del Directorio.**

e12 julio N.° 13.671 v28 julio

LA EPOCA, SOCIEDAD ANONIMA
Avenida de Mayo 769

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local arriba indicado, el día 6 de Agosto de 1927, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance presentado por el Directorio, correspondiente al ejercicio 31 de Marzo de 1926 al 31 de Marzo de 1927.

2.° Designación de un director titular, un suplente; síndico titular y suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Nota: Se previene a los accionistas los siguientes artículos del Estatuto:

Art. 16. Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Art. 17. Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Secretario.

e23 julio N.° 13.875 v3 agosto

"UNION COMERCIANTES"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
25 de Mayo N.° 182 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 8 de Agosto próximo, a las quince horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22 Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores don José Bidart, que falleció, don Julián Goitía, don Rafael Mercado y don Domingo Ipiña, que terminan su mandato; cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Rufino Mir, don Luis R. Díaz y don Alberto J. Serantes y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don José M. Rodríguez.

3.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El Directorio.

e20 julio N.° 13.815 v8 agosto.

"BANCO VITALICIO ARGENTINO"
(Cooperativa de Seguros Ltda.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Julio a las 17 horas, en el local del Banco, Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y estado de cuentas terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres socios para reemplazar a los siguientes señores Directores que han terminado su mandato, (artículo 39 de los Estatutos): doctor Carlos Rodríguez Egaña, señor Marciano Cano y señor Augusto C. Lanús.

3.° Elección de siete socios para formar la Comisión Arbitral para el ejercicio 1927 - 1928 (artículo 52 de los Estatutos).

4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Deliberación sobre si la Sociedad se acoge o no a las disposiciones de la Ley N.° 11.388, sobre Régimen de Sociedades Cooperativas.

6.° Adopción de las medidas que sean consecuencia de lo resuelto con respecto al punto anterior.

7.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva. (Art. 35 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Manuel López Anaya, Director - Secretario.

e12 julio N.° 13.674 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO LTDA."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 962, el Lunes 1.° de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al décimoséptimo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años de un Director titular y de un suplente y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

e12 julio N.° 13.676 v1.° agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 29 de Julio a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Ratificación del nombramiento de dos Directores.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual conste el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1927. — El Directorio.

e12 julio N.° 13.679 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA FIAT ARGENTINA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Argentina, a la Asamblea ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto del corriente año, a las diez horas, en el local calle Lavalle número 1800, esquina Callao, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Consideración de la renuncia de su cargo de Director de los señores David Costaguta, Dr. José Danco, Dr. Esteban Gras y Dr. Carlos Rueda, habiendo además con respecto a estos dos últimos, terminado el período para el cual fueron elegidos.

3.° Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los renunciantes, y elección de un Director suplente de acuerdo a las nuevas disposiciones estatutarias.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente en reemplazo de los señores Miguel Scarnati y Ricardo F. Costaguta, quienes terminaron su mandato, y

5.° Ratificación por parte de la Asamblea del nombramiento del Dr. Humberto Baroni, como Director Gerente de la Compañía. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas, de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación o bien presentar también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

e26 julio N.° 13.897 v11 agosto

CENTRE CATALA

Chacabuco 863. — Buenos Aires

Buenos Aires, 23 de Julio de 1927.

Distinguido Consocio:

Esta Comisión Directiva tiene el agrado de comunicarle que el Martes 2 de Agosto, a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros Salones una Asamblea Extraordinaria, que deliberará bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Para el pago al Exemo. Señor Embajador de España de la suma de ciento treinta mil pesos m|n, importe del precio de compra del inmueble Chacabuco 863-875 de esta Capital; costo de las obras de reforma y ampliación proyectadas en el mismo, — y que la Asamblea aprueba —y demás gastos emergentes: Se autoriza a la Comisión Directiva y en su representación al Sr. Presidente de la misma para que lleve a término las operaciones de préstamos concedidas en cédulas hipotecarias por el Banco Hipotecario Nacional, en la suma de pesos 160.000 sobre el inmueble Chacabuco 863-875 y 60.000 pesos sobre la casa Chacabuco 855; emita acciones, solicite y obtenga préstamos del Banco de la Nación Argentina u otra entidad bancaria o de particulares, arbitre recursos, hasta cubrir la suma de pesos doscientos noventa mil m|n, facultándola, en consecuencia, para que firme los documentos y escrituras que sean necesarios, pudiendo dar en garantía en primera o segunda hipoteca el inmueble propiedad del Centre, Chacabuco 855, y el que va a adquirir, Chacabuco 863-875. — Saluda a Vd. atentamente. — El Secretario.

e-26 julio N.° 13.887-v-2 agosto.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de la Cámara, el Directorio convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bartolomé Mitre 544, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la memoria de la Comisión Directiva.

Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Lectura y aprobación del balance.

Nombramiento de la Comisión Escrutadora (3 miembros).

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Elección de Presidente.

Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes.

Elección de un Revisor de Cuentas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — **Rogelio S. Semería, secretario administrativo.**

e12 julio N.° 13.672 v28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 10 horas, en el local calle Reconquista 37, Escritorio N.° 37, para tomar en consideración lo siguiente:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de 2 Directores titulares, dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1927. — **Martín Meyer, presidente.**

e12 julio N.° 13.666 v28 julio

COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

De acuerdo con el capítulo sexto, artículo 30, inciso F de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de la Compañía a una Asamblea especial que se celebrará en Gaimán a las nueve y media horas del día trece de Agosto del corriente año para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma de los Estatutos Sociales presentado por el Directorio.

Gaimán, Mayo 10 de 1927. — Por orden del Directorio: R. Nichols, Secretario.

E. 13 mayo N.° 12.957-v-13 agosto.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local calle Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la oficina social, Florida 316, o en Vieytes 1914 sus acciones o certificados hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1927. — El Directorio.

e-14 julio N.° 13.725-v-30 julio.

SOCIEDAD DE PUBLICIDAD SUD-AMERICANA MONTE DOMECQ Y CIA. LTD., S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio del corriente año, a las quince horas, en el local social Eduardo Sívori 2931, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance. b) Distribución de utilidades. c) Elección de Síndico y Síndico suplente. d) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

e12 julio N.° 13.664 v28 julio

SOCIEDAD COMANDITARIA "EL PUEBLO"

Segunda citación

En mi carácter de socio-administrador de la sociedad comanditaria "El Pueblo" (Sanguinetti y Cía.) y de acuerdo a lo que prescribe el artículo 14 de los estatutos, cúmpleme invitar nuevamente a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que deberá celebrarse el próximo jueves 28 del actual a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Bolívar 526|42 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la continuación de la sociedad.

2.° Designación de los miembros de la Comisión de Orientaciones Doctrinarias.

3.° Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — José A. Sanguinetti.

e20 julio N.° [illegible] v28 julio

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria [illegible] Julio de 1927, a las 15 horas, calle Sarmiento N.° 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración del Informe de los Síndicos.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio . . de 1927. — El Directorio.

e-12 julio N.° 13.685-v-28 julio.

ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Corporación, calle de Uruguay N.° 158 el día 1.° de Agosto próximo a las 15 y media horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Corporación al 28 de Febrero del corriente año.

2.° Elección del Directorio y de los Síndicos Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos Sociales deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Corporación tres días antes del fijado para la reunión.

En caso de que no hubiera el número estatutario para celebrar la Asamblea el día de la Convocatoria, quedan desde ya convocados los Señores Accionistas para el día 9 de Agosto del corriente año de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos y en cuyo caso la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurrieren.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1927. — El Directorio.

e-12 julio N.° 13.686-v-1.° agosto.

"SEDALANA"

Sociedad Anónima

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto y Fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Agosto de 1927, en la Sala de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico calle Bartolomé Mitre 401, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1927 como también la distribución de Utilidades.

2.° Elección de 4 Directores titulares por el término de 3 años y 3 Directores suplentes por el término de 1 año.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

4.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-12 julio N.° 13.68? v-28 julio.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance anuales.

2.° Distribución de utiliades.

3.° Remuneración del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — El Directorio.

e-12 julio N.° 13.689-v-28 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

Sociedad Anónima

Cangallo 439. — 2.° piso, Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos inc. (d) se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1927 a las 11 horas, en el local de la Compañía calle Cangallo N.° 439, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de la Asamblea el proyecto de disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Resolver en la forma que ésta debe hacerse.

3.° Elección de 4 Directores en reemplazo de los Señores doctor Horacio Calderón, doctor Rafael Herrera Vegas, Elías D. Arambarri y Emilio M. Sastre que renunciaron.

4.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de ésta Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se requiere haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Horacio Beccar Varela, secretario.

e-12 julio N.° 13.690-v-30 julio

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de seis Directores Titulares y seis Suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Rodolfo Guillón, Presidente. — Bernardo Laulhé, Secretario.

e-13 julio N.° 13.691-v-29 julio.

LA CAPITAL

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

Avda. de Mayo N.° 776, 2.° piso, derecha

CONVOCATORIA

De conformidad con los Arts. 13, 16 y 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día nueve de Agosto del corriente año, a las diez horas, en el local social, Avda. de Mayo N.° 776, 2.° piso, derecha, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para celebrarla, en la Caja Social, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — El Directorio.

e20 julio N.° 13.819 v5 agosto.

LA AGRICOLA, CIA. DE SEGUROS

Victoria 450 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto del corriente año a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, de un Director titular por el término de un año, de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — El Directorio.

e20 julio N.° 13.838 v13 agosto

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires.—Paseo Colón 790 esquina Independencia

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Accionistas a la 20ª Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 790 esquina Independencia.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, corespondientes al 20 Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1927 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Administradores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 790, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — El Presidente.

e-12 julio N.° 13.684-v-29 julio.

ALLIANCE FRANÇAISE

El Consejo de Administración de la "Alliance Française" dirigió a los socios de esta Institución la siguiente circular:

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

Tenemos el honor de convocar a Vd., a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el Viernes 29 de Julio próximo a las 20.30 horas en el local social, Maipú 628.

Contamos con su puntual asistencia y le rogamos acepte Vd., la seguridad de nuestra consideración más distinguida. — Henri Saint, Presidente. — H. Papillaud, Secretario.

Orden del día:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.

3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.

4.° Elección de cuatro consejeros titulares por dos años.

5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión revisora de cuentas.

Nota. — Del art. 5.° de los Estatutos. — Los miembros salientes son reelegibles.

Del art. 8.° de los Estatutos. — La Asamblea será legalmente constituída a la hora indicada por la convocación, con la asistencia o representación de la quinta parte de los socios activos. Los socios imposibilitados de asistir a la Asamblea, pueden hacerse representar por un consocio, pero cada socio presente no podrá representar más que a un solo socio ausente, y, en este caso, en el momento de votar, no podrá disponer sino de dos votos máximum.

Una hora después de la fijada para la convocación, la Asamblea será legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes o representados.

e-21 julio N.° 13.853-v-29 julio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 10.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, doctor Juan A. Bruschi y Horacio Taddeo, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3.° Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — El Secretario.

e12 julio N.° 13.668 y 13.763 v30 julio

CLUB ESPAÑOL

Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el sábado 30 del corriente, a las 21.30, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto, con el siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2.° Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1927. — Fermín F. Calzada, presidente; José Manuel Míguez, secretario.

e21 julio N.° 13.841 v30 julio

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

25 de Mayo 501

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 julio N.° 13.680 v28 julio

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 13 de Agosto próximo a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1927; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Castaing, Pereda y Krabbé que terminan su mandato y de don Alberto Lanús que falleció y que terminaba igualmente su período; dos directores suplentes por igual término y uno por un año; síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los bancos, en el escritorio central Avenida de Mayo 981, los días 8 y 9 de Agosto de las 13 a las 14,45. — Julio 26 de 1927 por órden: D. P. Prícoli, Gerente interino.

e-26 julio N.° 13.890-v-13 agosto.

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

Convocatoria

Segunda publicación

De acuerdo con los Estatutos en sus Arts. 18 y 19, se convoca a los socios de la Confederación Nacional de Beneficencia en la Capital y Sociedades adheridas en las Provincias, para la Asamblea Anual General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto, a las 14 y 30 horas, en la calle Montevideo N.° 850.

Orden del día:

1.° Lectura de la Memoria y Balance del Consejo Superior, por el ejercicio de 1926, y desde Enero hasta el 30 de Junio de 1927.

2.° Informe de los catorce Círculos Provinciales de Damas.

3.° Nombrar dos personas para firmar el acta y dos para firmar el Balance.

4.° Renovación de cuatro señoras del Consejo Superior que terminan su mandato.

Nota: — Para asistir a la Asamblea, cada socio deberá presentar su tarjeta con el sello del Círculo de la Provincia en la cual sea socio.

Por haber aparecido con un error, la convocatoria para el 20 de Agosto, queda ésa sin efecto. — María Balbuena de Soto, Presidenta Interina; Lola Cornejo de Arias, Secretaria Consejera.

e26 julio N.° 13.898 v28 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los Artículos veintitrés (23) y veinticinco (25) de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e informe del Síndico.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes.

3.° Elección de Síndicos (Art. 22 del Estatuto).

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — El Directorio.

e12 julio N.° 13.658 v28 julio

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Soc. An. Comercial e Industrial

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1927 (2.ª citación)

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar los certificados de acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — El Presidente.

e16 julio N.° 13.764 v30 julio

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de Agosto próximo a las 14.15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 559, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 33.° ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — James Begg, gerente.

e23 julio N.° 13.871 v18 agosto

S. A. ASTENGO MORANDO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima Astengo Morango Limitada, para el día 1.° de Agosto a las 16 horas, en su local social, Chacabuco 670, a efectos de tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio provisorio de Octubre 22 de 1925 a Diciembre 31 de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros que compondrán el 1er. Directorio definitivo.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente, para el ejercicio que vence el 31 de Diciembre de 1927.

5.° Fijar los honorarios del Síndico saliente, así como el del que se elija en su reemplazo.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — El Directorio Provisorio.

e14 julio N.° 13.735 v30 julio

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio de 1927, a las 21 horas, en el Colegio, Monroe N.° 3061, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Creación de un campamento de recreo para los alumnos de nuestra Escuela.

2.° Designar 2 socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-14 julio N.° 13.726-v-30 julio.

ARGENTINE PRODUCE Co. LTD.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto de 1927, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 46, Escritorio 514, a efectos de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Aumento de capital.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota. — De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se recuerda que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. — El Presidente.

e-18 julio N.° 13.775-v-1.° agosto.

"LA UNION"

Fundición y Talleres. — Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 19 de Julio de 1927, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3.° piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la sociedad a este objeto, y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El Directorio.

e-20 julio N.° 13.820-v-2 agosto.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima en Liquidación

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas del Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata, en Liquidación, para el día 27 de Agosto a las 16 horas en el local 25 de Mayo 340, 4.° piso, a los efectos de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de los trabajos efectuados, a partir de la asamblea anterior e incidencia judicial producida.
2.° Tomar en consideración la renuncia del liquidador, designando reemplazante, aprobando o desaprobando las gestiones del actual.
3.° Resolver sobre la marcha de la liquidación, tomando todas las medidas del caso, incluso autorizar para los juicios que deban promoverse.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta con el liquidador renunciante y el a designar.

Nota. — De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán ser depositadas las acciones y certificados cuando menos 15 días antes de la asamblea en el local designado, los días hábiles, menos Sábados de 16 a 18, donde se otorgarán los resguardos pertinentes. — El Liquidador.

e-20 julio N.° 13.822-v-5 agosto.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Agosto próximo, a las 15 y 30' horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos.
3.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Eusebio Dávila, Luis E. Orcoyen y Alejandro Casanegra, que terminan sus mandatos, y Síndico y Síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e19 julio N.° 13.809 v5 agosto

"PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo N.° 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos.
3.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores Mario J. Rossi, Pedro Luis Larre, Fernando Peres y Miguel Saibene Etchegaray, que terminan sus mandatos, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e19 julio N.° 13.810 v5 agosto

"BELGRANO - AUTOBUS"

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto en el inciso g) del Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Julio, a las 15 horas en el local social calle Cabildo N.° 164 a objeto de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la gestión del Directorio desde el 1.°, de Mayo ppdo. hasta la fecha y fijación de su remuneración.
2.° Consideración de la situación financiera de la Sociedad y ratificación de su convocatoria de acreedores.
3.° Resolución acerca de la propuesta a formularse a los acreedores, o en su caso, resolver sobre la liquidación de la sociedad conforme a las previsiones del Art. 39 de los Estatutos.
4.° Designación de nuevo Directorio en reemplazo del actual designado por el Síndico de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio, por renuncia del anterior, o designación de liquidadores en su caso, fijándoles sus atribuciones y remuneración.

Se recuerda a los Señores accionistas que conforme a lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de la Capital.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Por el Directorio. — Juan Dell Intento, Presidente.

e-13 julio N.° 13.708-v-29 julio.

RADIO CLUB ARGENTINO

De acuerdo con los Arts. 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá efecto en el local del Club, calle Carlos Pellegrini N.° 428, el Viernes 5 de Agosto, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Período 1926 - 1927.
2.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales y un suplente, por un año en reemplazo de los señores V. Raúl Christensen, Federico G. Rodríguez, Manuel C. Evers, Carlos Braggio, Guillermo Rojo y Nicanor J. Arévalo, que renuncian; y de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales y un suplente, por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Torrado, Rodolfo J. Evers, Carlos Fontana (h.), Juan Carlos Huergo, Horacio Martínez Seeber y Héctor Marino, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
4.° Designación de tres socios para revisación de cuentas (Art. 35).

Buenos Aires, Julio de 1927. — Arquitecto V. Raúl Christensen, Presidente; Federico Guillermo Rodríguez, Secretario.

e19 julio N.° 13.785 v4 agosto.

GUILLERMO KRAFT, LTDA.

Sdad. Anón. de Impresiones Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, del Segundo Ejercicio.
2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta-poder. (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, desde el 23 del corriente.

Buenos Aires, Julio de 1927. — El Directorio.

e19 julio N.° 13.786 v4 agosto.

S. A. COMERCIAL FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas del 23 de Agosto de 1927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1.° de Enero de 1927 al 31 de Marzo de 1927.
2.° Elección de dos Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico.
4.° Elección del Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e26 julio N.° 13.893 v11 agosto

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Talcahuano N.° 727 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 1.° ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo ppdo.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Elección de un Director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — El Directorio.

e14 julio N.° 13.734 v30 julio

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513, U. T. 5943 Mitre, Bs. Aires

Asamblea General Ordinaria semestral

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea general ordinaria semestral que tendrá lugar en el local del Club el día viernes 29 de Julio de 1927, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance cerrado al 30 de Junio de 1927.
2.° Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) del Encargado de la bodega.
3.° Elecciones: a) Presidente; b) Prosecretario; c) Tesorero; d) encargado de la Bodega; e) encargado de la Propiedad; f) Bibliotecario; g) Síndico; h) 2 vocales; i) 4 suplentes; j) 3 revisores de cuentas; por un año.
4.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de esta Asamblea.
5.° Mociones libres.

Se ruega numerosa y puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

e21 julio N.° 13.847 v29 julio

"EXPOSICIONES INTERNACIONALES", S. A.

Se avisa a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que el Directorio ha resuelto, de acuerdo con el contrato de emisión, rescatar los debentures en circulación. Los debentures serán pagados a partir del día 1.° de Octubre 1927, desde cuya fecha no devengarán más intereses.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1927. — El Secretario.

e20 julio N.° 13.825 v28 julio

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL, SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA

Asamblea Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1927, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de transferencias de acciones.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927, informe del Síndico y dividendo a repartir.
3.° Confirmación de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 16 de Julio, sobre una operación financiera.
4.° Reforma de Estatutos.
5.° Constitución del nuevo Directorio.
6.° Nombramiento del Síndico titular y suplente.
7.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e23 julio N.° 13.868 v12 agosto

COMPAÑIA DE OMNIBUS BELGRANO - VELEZ SARSFIELD

Sociedad Anónima Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo a las 20 horas, en el local de Olazábal N.° 5662, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 14, 22, 33, 34, 35 y 37, de los estatutos.

2.° Aprobación de un reglamento interno de trabajo.

3.° Asuntos varios.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Agustín Bernardo, presidente; A. Fernández, secretario.

e18 julio N.° 13.773 v5 agosto

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Primera convocatoria

Conforme a los Arts. 14, 15, 17, 18, 19 y 22 de los Estatutos, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Agosto de 1927, a las 18 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, 1er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1926 e informe del síndico.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e20 julio N.° 13.837 v5 agosto

"MUMM LTDA."

Compañía Importadora

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Extraordinaria el día 16 de Julio por falta de "quórum" se cita a los Señores Accionistas en segunda Convocatoria para el día 30 de Julio a las 18 horas en el local social, calle México 169 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-18 julio N.° 13.782-v-28 julio.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná N.° 555

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Semestral Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del actual, a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná N.° 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Relación Administrativa.

3.° Aprobación del movimiento de Caja del primer semestre del corriente año.

4.° Nombramiento a Socio Benemérito del señor Quinto Baima.

5.° Expulsión del socio José Velardo.

6.° Reconsideración del deliberado de la Asamblea Extraordinaria del 31 de Marzo del año 1912, Capítulo 5.°

7.° Interpretación del Art. 71 del Reglamento.

8.° Propuestas varias.

Serafín Cerbain, Gerente.

e19 julio N.° 13.793 v27 julio.

Cía. AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Julio de 1927, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1940, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del cuarto ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.

4.° Renovación total del Directorio, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 28 de los Estatutos).

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

M. G. Fernández Presidente. — J. A. Echayde (hijo), Vicepresidente.

e13 julio N.° 13.716 v29 julio

"COLON", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 31 del Capítulo V de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Agosto de 1927, a las 15 y 30 horas, en el local de la Cía. Av. P. R. Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, todos en reemplazo de los que cesan en sus funciones por término natural de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (artículo 32 de los Estatutos). —El Directorio.

e12 julio N.° 13.665 v28 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1927

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 51.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores, por tres años, y de un Administrador por un año.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta el día 22 de Agosto inclusive.

El Subgerente

e8 julio N.° 13.637 v26 agosto

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LTDA., ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. AL PACIFICO

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda., entre el Personal del F. C. B. A. al Pco., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día seis de Agosto próximo a las 12.30 horas, en el salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, Edificio del F. C. B. A. al Pco., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Ley de Cooperativas Nos. 11.380 y 11388.

4.° Elección de:

3 Consejeros titulares.

6 Consejeros suplentes.

3 Síndicos titulares.

2 Síndicos suplentes.

1 Representante titular del F. C. B. A. al Pco.

1 Representante suplente del F. C. B. A. al Pco.

F. P. Aversente, presidente. — Antonio A. Oporto, secretario.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda., entre el Personal del C. C. B. A. al Pco., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 6 de Agosto próximo, a las trece horas, en el salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, edificio del F. C. B. A. al Pco., para tratar la reforma de los Estatutos.

F. P. Aversente, presidente. — Antonio A. Oporto, secretario.

e15 julio N.° 13.753 v1.° agosto

WILLIAMS TEXTILE COMPANY

Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Tejidos

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís 225 al 229, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

b) Discusión y aprobación del reparto de utilidades propuesto por el Directorio, con el Informe del Síndico.

c) Elección de cinco miembros titulares para el Directorio y de un Director suplente, para renovar íntegramente el actual Directorio cuyo mandato termina.

d) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

e) Fijación de la remuneración especial que se abonará al señor Presidente durante el ejercicio comenzado el 1.° de Julio último.

f) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Art. 27 de los Estatutos: — Los Accionistas que deseen participar en las Asambleas Generales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del indicado para la convocatoria. El Directorio aceptará, asimismo, un certificado de depósito de un banco o firma comercial a su satisfacción.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Thomas J. Williams, Presidente.

e15 julio N.° 13.742 v1.° agosto.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Cangallo N.° 667 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el artículo 370 del Código de Comercio y el artículo 29 de nuestros Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio de 1927, en el local social, calle Cangallo N.° 667, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio.

2.° Autorizar al Directorio para designar en lo futuro, de acuerdo con el Síndico, los sustitutos de aquellos de sus miembros que no pudiesen continuar desempeñando sus puestos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — Luis Lanzarote, Director.

e30 junio N.° 13.524 v29 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, todo correspondiente al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Ratificación del nombramiento del Secretario suplente y elección de un Director.

3.° Elección de Síndico, en reemplazo del saliente, el cual puede ser reelecto.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — R. Hofer, presidente.

e14 julio N.° 13.741 v29 julio

LA HIDRO - ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1927, a las quince horas, en el local social, calle Victoria N.° 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc., por haberse ausentado a Europa el titular y el suplente.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores doctor H. A. Gutiérrez del Busto, que termina su mandato y F. Ezequiel García, que no tomó posesión de su cargo; de un Director titular por un año, en sustitución del señor Francisco Martínez, que no llegó a tomar posesión de su cargo; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e13 julio N.° 13.713 v29 julio

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria

de Asamblea Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el Viernes 12 de Agosto a las 15, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Adaptar nuestros Estatutos a las prescripciones del Código de Comercio, en virtud de lo dispuesto en la nueva Ley 11.388, relativa al régimen de las Sociedades Cooperativas. — Artículos a modificarse: del 1 al 5 inclusives; 10, 11, 12, 14, 16, 17 y 19; del 25 al 27 inclusives; 29 y 31; del 33 al 35 inclusives; del 38 al 42 inclusives; 44, 46; del 47 al 49 inclusives; 52, 53, 56, 58 y 68. (Agregados 35 y 66 de la modificación). Suprimidos: el 15, 30 y 36.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1927. — C. V. Pereda, presidente. — C. Elizalde, subgerente.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 12 de Agosto a las 15.30, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Rufino R. Landivar, Don Martín E. Arano y Dr. Luis M. Campos Urquiza, que han terminado su mandato y Don Rodolfo Taurel que falleció. Además y por un año los dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. — Las Asambleas estarán legalmente constituidas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas por la simple mayoría de votos.

Art. 43. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. — Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en éste caso, deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — C. V. Pereda, presidente. — C. Elizalde subgerente.

e21 julio N.° 13.849 v12 agosto

"LA REFORMA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Avda. de Mayo 1042 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1927, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1926|1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, y de dos Directores titulares, por un año; seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los salientes.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927. — El Presidente.

e14 julio N.° 13.739 v28 julio

FOMENTO URBANO Y RURAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Agosto de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Secretario, doctor Luis M.ª Guerello y del Vocal, señor Horacio J. Ferrari, que terminan su mandato. En caso de remoción de alguno de los Directores actuales, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

El Presidente

e13 julio N.° 13.711 v2 agosto

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 7 del corriente y con lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Agosto próximo a las 17,15 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Ernesto Majorel, Juan Firpo Carlos E. Sartori y Bartolo Bernhard que terminaron su mandato: un Director Titular por dos años, en reemplazo del Señor José Bidart que falleció y dos Directores Suplentes por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de cuatro accionistas, para que en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Adán Traverso, Presidente. — Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota. — Se hace presente a los Señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e-14 julio N.° 13.729-v-30 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avda. de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 8 de Agosto de 1927

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 8 de Agosto próximo, a las 15 horas (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 37 Ejercicio de la Compañía (1.° de Julio de 1926 a 30 de Junio de 1927) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, para reemplazar a los señores Don Gregorio Atorrasagasti, Don Mariano D. Bernal, Don Valerio Pico, Don Antonio López Alfaro, Don Antonio Villamil y Dr. Don Miguel Jaunsarás, cuyo mandato termina este año; dos Directores suplentes, por dos años, y Síndicos titular y suplente, por un año, en sustitución de los señores Don Vicente Caride Llames y Don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social, para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones o correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.

Horas de oficina: Días hábiles, de 12 a 18. Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 16 de 1927. — José G. Llamazares, gerente.

e18 julio N.° 13.774 v4 agosto

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas por segunda vez para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de Agosto de 1927, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French número 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota. — Esta Asamblea se realizará con el número de accionistas presentes, teniéndose por válidas las resoluciones tomadas con el voto de un número de accionistas que representen las dos terceras partes del capital presente, Art. 35 de los Estatutos de la Sociedad.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Luis Graziosi, secretario.

e22 julio N.° 13.859 v8 agosto

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1927 a las 16 horas, en el local de la calle Arenales N.° 1718, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimotercero ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1927.

4.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6.° Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social.

7.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

8.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e13 julio N.° 13.719 v30 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234, 3er. piso, Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para al séptima Asamblea General anual ordinaria para el día 27 de Julio de 1927 a las 11 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de la Estatutos, en substitución de los señores Barón Bruno von Schröder, Barón Rudolf von Schröder jr. y F. A. Weigel, quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1927. — El Directorio.

[illegible]8 julio N.° 13.656 v[illegible]



COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 28 de Julio de 1927, a las 14 horas, en el local social, calle Forida 643 al 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años y dos Directores suplentes, por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 643 al 651, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 28 de los Estatutos).

El Directorio

e8 julio N.° 13.640 v27 julio

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

Asamblea General Ordinaria

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Méjico 2671, el día 30 del corriente, a las 21.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura de la Memoria presentada por el señor Presidente.

3.° Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Lectura y aprobación del Balance General de Caja, etc., al 30 de Junio de 1927.

5.° Elección de cinco titulares, en reemplazo de los señores Oreste Calcagno, Roberto Cárcamo, José M. Juliá, José Patiño Gómez y Félix Repetto y elección de seis suplentes.

Saluda a Vd. muy atentamente.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Antonio Badia, presidente; José M. Juliá, secretario.

e26 julio N.° 13.895 v29 julio

SOCIETA "NAZIONALE ITALIANA"

Se invita a los señores socios de la Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre de 1927, que tendrá lugar el Domingo 31 del actual, a las 9, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre de 1927, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.° Relación administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.

3.° Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

4.° Autorizar a la Comisión Directiva para hacer uso del crédito hipotecario, concedido por el Nuevo Banco Italiano, hasta la suma de pesos 10.000 m|n. para efectuar los trabajos de reforma al patio, ampliación de las aulas escolares y arreglo de los camarines.

5.° Elecciones del Vicepresidente, Secretario, Tesorero y de un Vocal Suplente.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes. (Art. 49 del vigente Estatuto Social). — El Gerente.

e-26 julio N.° 13.883-v-28 julio.

"LA CROMO-HOJALATERIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 1927, a las 15 horas en el local social Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1927, con las reducciones hechas en las varias cuentas de acuerdo a la Reducción de Capital.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y tres Suplentes por un año, de acuerdo a los nuevos Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para que en unión del Señor Presidente, firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a los Estatutos Sociales para tener derecho al voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario, donde conste el depósito de las misma hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-26 julio N.° 13.888-v-12 agosto.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO, COMPAÑIA DE SEGUROS

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenido en la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1927, y aplicación de utilidades.

2.° Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Domingo Braceras, Francisco Albisu y Ramón Alvarez.

3.° Nombramiento de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores José Jardón y Marcelino Gutiérrez, que renunciaron.

4.° Nombramiento de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes de Síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los estatutos sociales, según lo cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. — El Directorio.

e26 julio N.° 13.891 v13 agosto

"SARMIENTO", ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES

La Comisión Directiva de esta Asociación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto, invita a los señores consocios a concurrir a la Asamblea anual ordinaria que se realizará el viernes 29 del corriente a las 18 horas, en el local social, calle Santiago del Estero 649.

La Asamblea, en virtud del artículo 26 del Estatuto, tomará en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobar o no el informe de la Comisión Directiva sobre el ejercicio fenecido.

b) Integrar la Comisión Directiva.

c) Elegir Síndico titular y dos suplentes.

Además se nombrarán dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Belisario Alvarez de Toledo, secretario.

e26 julio N.° 13.892 v27 julio

LA FRANCO - ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requeridas por el Art. 19 de los Estatutos para que pueda realizarse el 22 de Julio corriente mes la Asamblea General Extraordinaria, esta reunión tendrá lugar el día 1.° de Agosto de 1927, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Ernesto Maupas, presidente; Jacinto Ruiz Guiñazú, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos hasta el día 29 de Julio de 1927, inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los mismos estatutos.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1927.

e21 julio N.° 13.845 v1.° agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JUZGADO FEDERAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Secretaría Electoral

Publicación del Registro Electoral

Por disposición del señor Juez Federal, Doctor Manuel Ruiz Moreno, se hace saber que no habiéndose aceptado ninguna de las propuestas presentadas en la primera licitación realizada el día 6 del corriente, para la impresión del Registro Electoral de la Sección Uruguay, se ha resuelto llamar a nueva licitación bajo las mismas bases, para el día 9 de Agosto de 1927, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría Electoral.

Concepción del Uruguay Julio 7 de 1927. — Juan Carlos Pons, Secretario Electoral.

v9 agosto.

Juzgado Letrado del Territ. del Neuquén

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión del Padrón Electoral del Territorio del Neuquén, por el término de cuatro años, a contar del primero de Enero de mil novecientos veintisiete, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral del Juzgado del Neuquén.

Las propuestas podrán presentarse hasta el día cinco de Agosto a las trece horas, en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los interesados que concurran.

Los sobres conteniendo las propuestas, deberán venir lacrados y dirigidos a "Juzgado Letrado, Secretaría Electoral - Neuquén (Impresión del Padrón Electoral".

Neuquén, Julio 1.° de 1927. — Máximo L. Salcedo, Secretario Electoral.

v5 agosto

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras, llámase a licitación pública, durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del padrón", antes del día 8 de Agosto de 1927, a la hora 15, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Julio .... de 1927. — Alex Jofré, Secretario Electoral.

v7 agosto

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la construcción de las líneas "9 de Julio a Santa Rosa", "Firmat a Río Cuarto", "Calilegua a Valle Grande", "Puán a Villa Iris", "Tres Lomas-Salliqueló", "Dolores a Larea", "Bragado a Fortuna" y "El Tuhal a Quebrachal".

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 17 de Agosto próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|189 v17 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez

Mercedes, F. C. Oeste

Licitación pública de pan

Llámase a licitación pública hasta el día 28 del actual, a la hora catorce, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. Oeste, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses, a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del Asilo.

Mercedes, Julio 22 de 1927. — La Secretaria.

v28 julio.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1927, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v8 agosto.

Llámase a licitación para el 9 de Agosto 1927, a las 15 horas, para la provisión de carnes, verduras y papas.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v9 agosto

Llámase a licitación hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión de 45.000 metros de cable de cobre electrolítico, duro, de 24 a 25 m|m2. sección, desnudo, compuesto de 7 alambres de 2,1 m|m. de diámetro cada uno, con destino a la Colonia de Vacaciones, por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269. — La Secretaria.

v17 agosto.

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de papas, carnes y extras al Asilo Saturnino E. Unzué, Solarium y Sanatorio Marítimo, por el término de tres meses, del 1.° de Septiembre al 31 de Diciembre de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el 23 de Agosto próximo en el Sanatorio Marítimo a las 10 y 10½ a. m. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 9 a 12 y de 14 a 17. — Las Inspectoras.

v23 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública de Alienados de: Artículos de ferretería para la provisión a la Colonia Nacional en general y materiales de construcción; de conformidad con los Decretos de fechas 25 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1926.

Todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y nómina de artículos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 15 horas. La licitación tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno. — El Director.

v23 agosto

Asilo General Martín Rodríguez. — Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Agosto próximo a la hora catorce para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez situado en Mercedes F. C. O. dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses a contar desde el primero de Septiembre al 31 de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Julio de 1927. — La Secretaria.

v-4 agosto.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, a efectuar al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1928, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los que están a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en el local de dicha Comisión Asesora, calle Tacuarí N.° 196, Capital Federal, el día 1.° de Agosto de 1927, a las siguientes horas:

Artículos de almacén, papas, fideos, jabones, etc., a las 13,30 horas.

Artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería, a las 13,50 horas.

Artículos de ferretería, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería, pinturería y artículos para el lavado de ropas, a las 14,10 horas.

Drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía, a las 14,30 horas.

Harina de trigo "60" para pan, a las 14,45 horas.

Hacienda vacuna en pie, para consumo, a las 15 horas.

Leche, manteca y huevos, a las 15,10 horas.

Combustibles, a las 15,20 horas.

Libros, útiles de escritorio, etc., artículos de escuela y materiales de imprenta, a las 15,30 horas.

Semillas, bulbos, etc., a las 15,40 horas

Torres, Julio 1.° de 1927. — El Director.

v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras que comprenden la primera sección de la Colonia Regional para dermatósicos en la isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Paraná y Paraguay.

El acto de la referida licitación tendrá lugar el día 29 de Julio próximo a las 16 horas, simultáneamente en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en las del Juez Letrado de Resistencia (Gobernación del Chaco), en cuyos locales se encuentran a disposición de los interesados, los documentos relativos a las obras que se licitan.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Presidente.

v29 julio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la instalación de una sala completa de Rayos X y accesorios e instrumental para la misma, a instalarse en la Sección Cirugía del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Agosto de 1927, a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Julio 23 de 1927. — El Director.

v27 agosto.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras y frutas, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1928.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el 18 de Agosto de 1927, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Provincia de Córdoba.

Sanatorio, Julio 18 de 1927. — Antonio L. Roballos, Director.

v18 agosto.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la venta de 1545 tanques de hierro, que sirvieron de envase a substancias desnaturalizantes de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el expediente N.° 7952 I|926, pudiendo ser consultado por los interesados en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Agosto próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Secretario de Impuestos Internos, en presencia de los interesados y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este diario, diariamente hasta el día 8 de Agosto próximo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — El Subsecretario.

v8 agosto.

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros e impresos, que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital, para el año 1928, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente N.° 4179 C. 1927 y que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición, calle Azopardo 350.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 25 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín diariamente hasta el día 25 de Agosto próximo.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — C. Monteverde, subsecretario.

v25 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 16 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas tendrá lugar simultáneamente en ésta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre 1927 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909-Leyes 5559-5681-6011-, siendo el fondo amortizante de $ o|s 593.300, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Señores Baring Brothers y Co. Ltd., hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente todo propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — El Secretario.

v-16 agosto.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los cupones de $ 25 m|n. del Empréstito Bonos Municipales de Pavimentación 5 o|o. Ley 7091, correspondiente a los siguientes títulos de **$ 1.000 m|n.**

N.° 2282 Vtos. Enero|923 a Enero|926, 7 cupones perforados.

N.° 6084 Vtos. Julio|923 a Enero|926, 6 cupones perforados.

N.° 7162 Vtos. Julio|923 a Enero|926, 6 cupones perforados.

N.° 9189 Vtos. Enero|924 a Enero|926, 5 cupones perforados.

N.° 9380 Vtos. Enero|924 a Enero|926, 5 cupones perforados.

N.° 12611 Vtos. Enero|924 a Enero|928, 9 cupones perforados.

N.° 12929 Vtos. Julio|924 a Enero|928, 8 cupones perforados.

N.° 13900 Vtos. Julio|924 a Enero|928, 8 cupones perforados.

N.° 15090 Vtos. Enero|925 a Enero|928, 7 cupones perforados.

N.° 15091 Vtos. Enero|925 a Enero|928, 7 cupones perforados; y los correspondientes a los vencimientos del

N.° 2282 Vtos. Enero|920 a Julio|922, 6 cupones sin perforar.

N.° 6084 Vtos. Enero|920 a Enero|923, 7 cupones sin perforar.

N.° 7162 Vtos. Enero|920 a Enero|923, 7 cupones sin perforar.

N.° 9189 Vtos. Enero|920 a Julio|923, 8 cupones sin perforar.

N.° 9380 Vtos. Enero|920 a Julio|923, 8 cupones sin perforar.

N.° 12611 Vtos. Enero|920 a Julio|923, 8 cupones sin perforar.

N.° 12929 Vtos. Enero|920 a Enero|924, 9 cupones sin perforar.

N.° 13900 Vtos. Enero|920 a Enero|924, 9 cupones sin perforar.

N.° 15090 Vtos. Enero|920 a Julio|924, 10 cupones sin perforar.

N.° 15091 Vtos. Enero|920 a Julio|924, 10 cupones sin perforar.

Total 150 cupones $ 25 m|n. cada uno, de los cuales 68 son perforados y 82 sin perforar, por un valor de $ 3.750 m|n.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — J. C. Catán, Secretario Gerente.

v27 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

(Marcos Paz, C. G. B. A.)

Expediente N.° 12 L|1927

Llámase a una segunda licitación privada hasta el día treinta del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que más abajo se detallan:

Artículos de sastrería—

1.000 metros lienzo asargado, de un ancho.
500 metros lienzo asargado, doble ancho, para sábanas.
720 botones grises, para blusa, 25 m|m.
720 botones negros, para blusa, 25 m|m.
144 peines de aluminio, buena clase.
1.440 botones hierro negro, para cartera pantalón.
50 agujas para costurera.
50 carreteles hilo color blanco, Cadena", N.° 50.
2.500 metros brin, griseta o gabardina, en diferentes colores, para trajes de "Verano".

Lonas y trajes encerados—

2 lonas para carro, 3 x 4 metros.
12 trajes encerados, completos, para 17 a 20 años.

Artículos de electricidad—

6 lámparas 200 x 110 volts, tipo ½ Watt.
25 lámparas 32 x 110 volts, tipo ½ Watt.
25 lámparas 50 x 110 volts, tipo ½ Watt.
25 lámparas 16 x 110 volts, tipo ½ Watt.
25 lámparas 25 x 110 volts, tipo ½ Watt.
10 lámparas 75 x 110 volts, tipo ½ Watt.
100 metros alambre, forrado de 1 m|m.2 Sección.

Artículos de zapatería—

50 kilos badana negra.

Artículos de ferretería, bazar y pinturería—

2 latas 18 litros cada una, alcohol desnaturalizado.
12 pinceles para filetear a la cal, tipo Milán, surtidos.
1 rollo papel escenográfico, delgado.
1 kilo nogalina.
5 balas, 10 kilos cada una, papel de estraza.
500 bolsitas de papel para 5 kilos.
500 bolsitas de papel para 3 kilos.
250 bolsitas de papel para 10 kilos.
12 tirantes de hierro galvanizado, de 12,70 m|m.
1 barra cobre especial, para soldadores de 25,40 x 25,40 o 1" x 1".
2.000 kilos carbón de fragua, en bolsas.
200 bulones cabeza cónica, de [illegible] por 110.
10 kilos clavos sin cabeza, ¾" o 19,06 m|m.
5 kilos clavos sin cabeza, 1" o 25,40 m|m.
10 kilos clavos sin cabeza 1½" o 30,10 m|m.
10 kilos cuerda sisal ¾" o 19,06 m|m.
25 fuentes de loza piedra, ovaladas, 20 x 50 ctms. m|o|m playas.
5 fuentes de loza piedra, redondas, 30 ctms. m|o|m playas.
5 fuentones hondos, 30 x 55 ctms. m|o|m enlozados.
[illegible] cuchillos de metal para mesa, buena clase.

25 cucharones chicos, enlozados.
5 cafeteras enlozadas de 2 ½ litros cada una, con filtro.
25 jarras de vidrio de 2 ½ litros.
27 kilos pintura Verde Imperial, en tarros de 9 kilos "Pajarito" o similar.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, suscripto el pliego de condiciones y acompañando el sellado de ley, y deberán dirigirse en sobre cerrado y lacrado a la Dirección del Establecimiento, con la observación en lugar visible de: Licitación... Expediente N.° 12 L|927, para el día treinta del corriente, a las diez y media horas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría, personalmente o por teléfono al N.° 4 de Marcos Paz. — El Secretario.

v30 julio.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, de los siguientes:

Combustible.—
8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Pescadería.—
150 kilos de pescado fresco surtido, a saber:
Besugo, Brótola, Corvina, Dorado, Merluza, Pejerrey, Pescadilla, Surubí.

Fideería.—
740 kilos de fideos blancos, dedalitos, comunes.
130 kilos de fideos blancos, surtidos, comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
15 kilos de harina de trigo de 1.ª

La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente a las 15 horas en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional, como también muestras del artículo. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — El Secretario.

v-29 julio.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Agosto próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería. —

10 k. de carne de cerdo fresca a elección; 1.300 k. de carne de vaca especial de 1.ª clasificada entre falda, asado y nalga; 10 k. de cima ternera; 120 k. de grasa de vaca de pella; 45 k. de lomo de vaca de 1.ª; 5 lenguas de vaca; 10 k. de panceta; 40 riñones de ternera; 30 k. de salchicha de 1.ª; 10 sesos de vaca; 70 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca.—

1.400 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 14 k. de manteca fresca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 28 del corriente a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto Avellaneda 1825. — El Director.

v-28 julio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Agosto de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de San Antonio Oeste (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-11 agosto.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 3 de Agosto de 1927, a las 15 horas, para la ejecución de reparaciones y obras de ampliación que requiere el edificio de propiedad fiscal en que funciona la escuela N.° 15 de Pinto (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero en igual día y hora.

El Secretario General

v3 agosto

Ministerio de Marina

Bases de licitación verja perimetral, Puerto Belgrano

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 16,15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado" de la verja perimetral de la zona reservada de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y planilla para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrán ser consultados por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de ($ 1.00 m|n.) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación de la propuesta a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la Recepción Provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo prudentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°. De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de (150) ciento cincuenta días hábiles, contados a partir de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formalizar el Contrato y de las cuales se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de Recepción Definitiva de las obras.

Art. 8.° — La Recepción Provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La Recepción Definitiva tendrá lugar a los cinco meses corridos de la Provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se entenderán fijados por estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Además de los precios unitarios estipulados en la planilla correspondiente, los proponentes harán sus cotizaciones para cada garita y por cada metro lineal de verja; ambas estructuras completas y enteramente terminadas, para el caso en que el Estado resolviese la suspensión momentánea de parte de las obras hasta disponer de los recursos necesarios.

v-4 agosto

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), presupuestos para las obras generales de reparación del Hospital Naval de La Plata.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y especificaciones técnicas para el presupuesto de las obras y planos correspondientes.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) **peso moneda nacional.**

Art. 4.° — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente y el de aceptar la que tenga por más conveniente.

Art. 6.° — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5 o|o) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos Nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 4.°. Si el depósito se hiciera en fondos públicos Nacionales, su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato bajo escritura pública.

El plazo para la ejecución de las obras es de 250 días hábiles.

Por cada semana de demora en entregar la obra, el Constructor incurrirá en una multa de ($ 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 8.° — El pago de la obra se hará en efectivo en tres cuotas que se fijarán al formalizarse el Contrato.

Se reservará un diez (10 o|o) por ciento del importe de cada cuota como garantía hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 9.° — La obra será recibida provisionalmente en la fecha de su terminación. La recepción definitiva tendrá lugar a los (4) cuatro meses de la provisional, siempre que la misma se halle en buen estado y en perfecto funcionamiento.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento retenido a que se refiere el Art. 6.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento (10 o|o) retenido en cada cuota tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-4 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) toneladas de nitrato de sodio, para la elaboración de ácido sulfúrico, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consul-

tar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, primer piso, hasta el día Lunes veintinueve de Agosto próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v29 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de Obras Sanitarias domiciliarias en esta Capital Federal, 2.° y 4.° grupo, de sesenta obras cada uno, en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes ocho de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Salta, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes diez y seis de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, primer piso, hasta el día Lunes veintidós del mismo mes de Agosto a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos, Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de tres armazones metálicos para claraboyas, con sus cubiertas de vidrios armados y su colocación en el patio central y entradas de las calles Tucumán y Lavalle del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v27 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción del Salón de Actos Públicos de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario de Santa Fe. Los interesados en realizar propuesta podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro que funcionan en la Avenida Belgrano N.° 344 de la ciudad de Rosario, previo pago de la suma de veinte pesos ($ 20) moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Rosario de Santa Fe.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v31 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la colocación de la supercubierta de hierro galvanizado ondulado en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

Los interesados en realizar propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Salta, instaladas en el mismo edificio del Colegio Nacional, previo pago de la suma de quince pesos ($ 15) moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y Juzgado Federal de Tucumán.

v31 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las 15 horas para adjudicar la construcción del edificio destinado a destacamento de Bomberos de la Capital, en la calle Caseros N.° 2843 al 47.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v27 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción de edificio destinado a destacamento de Bomberos de la Capital, en la calle La prida N.° 1739.

Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v27 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de carbón "Cardiff" o tipo. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v22 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, arandelas, puntas paris, tornillos para madera, bulones y clavos, empaquetaduras, herramientas, útiles varios, accesorios para máquinas y caldera, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas y tejidos varios, mangueras, goma y caños varios, material de limpieza, útiles para alumbrado, lubrificantes, combustibles y artículos para iluminación, pintura, carbón, cepillería, escobas y pinceles. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicado.

v-9 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 951 toneladas de tablestacas metálicas para el Puerto de Diamante. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso).

o6626 v24 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Melo, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6692 v25 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de San Fernando a José C. Paz y Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370. 5.° piso.

o|6689 v25 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de agosto próximo, a las 14 horas, para la reparación de lcamino de Cañuelas a San Justo, provinca de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v20 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción del camino general de Alejandra (Departamento de San Javier), a Calchaquí (Departamento de Vera), provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 agosto

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Frías a Quirós y San Antonio, zona del F. C. C. Córdoba, en las provincias de Santiago del Estero y Catamarca. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio próximo, a las 14.15 horas, para la adquisición de instrumentos topográficos para uso de esta Dirección

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16 horas para la provisión de arena oriental, adoquines de granito y cordón granítico, con destino a las calles de acceso a la 4.ª Dársena del Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas pueden ser retiradas en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927.

v10 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Agosto próximo, a las 14,15 horas, para la construcción del puente sobre el orroyo Quiá, en el camino de Las Palmas a General Vadia, Gobernación del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 13,70, 5.° piso.

o|6669 v20 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de los puentes sobre los ríos Blanco y Huaico Hondo, en el camino de Jujuy a El Carmen y San Antonio, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6632 v28 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de piezas de acero fundido en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 836|26, Anexo 2, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de gorras y blusas de brin (Clasificación 58) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 773|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de rieles y accesorios en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 313|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de las uma de $ 20 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 agosto.

De acuerdo a lo dispuesto en exp. 6863-F-927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "Construcción de la línea de Metán a Barrancas, tramo el Quebrachal, Avia Terai.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura

del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.00 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de pinturas y barnices (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 766|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 agosto

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de aceite para motores y grasas, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 520|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 agosto

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de 59.000 durmientes comunes de 2.56 mts. (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 293|27 A. 2, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 julio

De acuerdo a lo dispuesto en el Exp. 6864-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de metales en lingotes, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 1008|26 A. 3, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3.— moneda nacional, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas, los Sábados.

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Suministros, San José 180, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v4 agosto

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6863-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo El Quebrachal-Avia Terai".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del coriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714 F. 927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500.00 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 10 horas, en la oficina de Licitaciones.

La Administración

v-14 septiembre.

De acuerdo a lo dispuesto, en el exp. 6864|F.927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprenden la "Construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, base de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11 y 30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de pesos 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

Se hace saber que la licitación de contratación del transporte fluvial de cargas, desde el Puerto de Santa Fe al Puerto de la Capital y viceversa, combinado con los Ferrocarriles del Estado, que debía realizarse el 15 del corriente, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas.

Por más datos y bases, ocurrir a la Oficina de la Jefatura General de Tráfico, San José N.° 180, 3er. piso, los días hábiles de 11,30 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, únicamente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — La Administración.

v30 julio

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180 Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general (Carbónicos, broches, alfileres plumas, lápices libros, libretas, papeles de copia, gomas, piolín, pinturas, tintas, etc. etc.) con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al Expediente de Compra O. C. 433|27 que podrán obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina en día 5 de Agosto de 1927 a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Julio de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de caños de acero sin costura, negros, roscados con cuplas, en las cantidades, medidas y condiciones que se insertan en el pliego N.° 1740|26 A. 1 que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 julio.

Llámase a licitación para el próximo 30 de Julio, a las 10 horas, de contratación del transporte fluvial de cargas, desde el Puerto de Santa Fe al Puerto de la Capital y viceversa, combinado con los Ferrocarriles del Estado.

Por datos y bases, ocurrir a la Oficina de la Jefatura General de Tráfico San José N.° 180, 3er. piso, los días hábiles de 11,30 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, solamente.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1927. — La Administración.

v30 julio

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de amianto en plancha, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 710|26. A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11, los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de goma (Clasificación 28), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 514|27 y las propuestas que se presentes, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.800.000 cartones para boletos de pasajeros, conforme el pliego correspondiente al expediente O. C. 775|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, cuatro piso. Días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Agosto de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v31 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Juan Herrero, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 1.820.— m|n) un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2604, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e19 julio s|p.p. N.° 385 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Mario Cometti, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 123.18 m|n) ciento veintitrés pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 416, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 2 de diciembre de 1915, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e19 julio s|p.p. N.° 389 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Agustín Natalini, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma

de ($ 873.60 m|n) ochocientos setenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6665, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 390 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguel Borea**, fiador de Antonio Moreno, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional ($ 2.730.— m|n), importe del pagaré N.° 5938, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 391 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ireneo Pessano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092.— m|n) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3706, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 juli s|p.p. N.° 392 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Peters**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728.00 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8864, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 393 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Prado**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.892.80 m|n.), importe del pagaré N.° 4381, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, y $ 302.75 m|n., por intereses sobre el misma al 31 de Enero de 1921, o sea un total de ($ 2.195.55 m|n.), dos mil ciento noventa y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, sobre $ 1.892.80 m|n., desde el 15 de Enero de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.—Los secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-19 julio s|p.p. 394 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Benero Quinteros**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 413.36 m|n.), cuatrocientos trece pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe de los pagarés N.° 4744 y 4745, por $ 167.10 y $ 246.26 m|n respectivamente, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917 con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-19 julio s|p.p. 395 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Pesce**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 684.00 m|n.), seiscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 3480, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 28 de Febrero de 1919, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 396 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Enrique Pons**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365.00 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4814, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1. de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 397 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Angel C. Bustos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 3.710,00 m|n.) tres mil setecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 524, por préstamo de semillas de la Ley 11.203, con más los intereses correspondientes, de 6 o|o anual, desde el 25 de Febrero de 1924, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 398 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de **Clemente Guetz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primerta publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728,00 m|n.) setecietnos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2497, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 399 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Julio Ytzcovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 527,70 m|n.) quinientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1443, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 400 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Losada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 37,50 m|n. y $ 250,00 m|n., importe de los pagarés Nos. 761 y 762, respectivamente, por préstamo de semillas de la Ley 9649, o sea un total de ($ 287,50 m|n.) doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional con máse los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Mayo y 31 de Marzo de 1916, respectivamente, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-19 julio s|p.p. 401 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Anacleto González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 127,98 m|n., importe del pagaré N.° 3281, por préstamo de semillas de la Ley 9649 y $ 29,25 m|n., por gastos de protesto, o sea un total de (pesos 157,23 m|n.) ciento cincuenta y siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, sobre pesos 127,98 m|n., desde el 1.° de Mayo de 1916, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-19 julio s|p.p. 402 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Remigio Riesco**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728.— m|n) setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 139, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 386 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama yemplaza a don **Julio Solari**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.586.— m|n) un mil quinientos ochenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4706, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios,

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 388 v29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio M. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.336.— m|n) un mil trescientos treinta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5693, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 2 de agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 387 v29 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 187-R ó 187|927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 187|927.

Marca H A C, número 845, 1 cajón, vapor B. Blanca, paquete 1991, fecha de entrada Mayo 6|924.

El Jefe
v30 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 192|927 ó 192-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 192|927.

Marca Gema, número 1|5, 5 fardos, vapor Eubee, paquete 3245, fecha de entrada Julio 21|924.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 189|927 ó 189-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 189|927.

Marca P A, número 1419, 1 cajón, vapor N. Sauro, paquete 2437, echha de entrada Junio 3|924.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 190|927 ó 190-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 190|927.

Marca D R P, número 1, 1 cajón, vapor Eubee, paquete 3245, fecha de entrada Julio 21|924.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 191|927 ó 191-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por **el artículo 309 de las Ordenanzas.**

Legajo de rezagos N.° 191|927.

Marca F A, número 406, 1 cajón, vapor Eubee, paquete 3245, fecha de entrada Julio 21|924.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1212-A ó 740-D|927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca O C, s|n., 27 e|cos, vapor I. I. de Borbón, paquete 1933, fecha de entrada Abril 23|925.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 757-A ó 339-C|927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 757-A|927.

Marca V H, s|n., 330 damajuanas, vapor Dora Baltea, paquete 4381, fecha de entrada Octubre 14|924.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 210|927 ó 210-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 210|1927

Marca A-B-C, N.° 515-7-102, 4 cajones, vapor Villagarcía, paquete 830, fecha de entrada 23 de Febrero de 1924.

Marca A-B-C, N.° 1233|4, 2 cajones vapor Villagarcía, paquete 830, fecha de entrada 23 de Febrero de 1924.

Marca A-B-C, N.° 1|8, 141|3, 10 cajones, vapor Villagarcía, paquete 830, fecha de entrada 23 de Febrero de 1924.

Marca A-B-C, N.° 136|9, 4 cajones vapor Villagarcía, paquete 830, fecha de entrada 23 de Febrero de 1924.

Marca A-B-C, N.° 500|6, 7 cajones, vapor Villagarcía, paquete 830, fecha de entrada 23 de Febrero de 1924.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 206|927 ó 206-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 206|1927

Marca N-H-A-G 644, N.° 1, 1 cajón, vapor S. Ventana, paquete 4652, fecha de entrada 3 de Noviembre de 1924.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrantes N.° 1458-A ó 86-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

S.M., s|n., 1 bolsa, vapor Augvald, paquete 2637, fecha de entrada 8 de Mayo de 1927.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 207|927 ó 207-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 207|1927

Marca L-M-P, N.° 3, 1 cajón, vapor S. Ventana, paquete 4652, fecha de entrada 3 de Noviembre de 1924.

El Jefe
v-8 agosto.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 208|927 ó 208-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 208|1927

Marca H-L-N, N.° 5017, 1 cajón, vapor Orania, paquete 4983, fecha de entrada 22 de Noviembre de 1924.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 209|927 ó 209-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 209|1927

Marca G-B, N.° 1-2-3, 3 cajones, vapor Italia, paquete 3543, fecha de entrada 23 de Agosto de 1923.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 211|927 ó 211-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 212|1927

Marca B-G-H, N.° 679, 1 cajón, vapor España, paquete 1071, fecha de entrada 9 de Marzo de 1924.

El Jefe
v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 188|927 ó 188-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 188|927.

Marca Sacal, número 6945|67, 3 cajones, vapor N. Sauro, paquete 2437, fecha de entrada Junio 3|924.

El Jefe
v-28 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Felipa R. de Cáceres, por su pupila doña Tomasa del Carmen Cáceres, en su carácter de hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Hilarión Cáceres.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Catalina O. de Beltrán, por sí y sus hijos menores, Amanda, Wáshington Aníbal e Irma Argentina Beltrán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Agutsín Beltrán.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Emilia D. de Ragazzi, por sí y sus hijos menores, Lidia Fanny y Mario Juan Ragazzi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Inspector Técnico de las Obras Sanitarias de la Nación, don Mario Ragazzi.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Daniela R. de Mazzucchelli y doña Josefa V. de Mazzucchelli, en su carácter de viuda y madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Mazzucchelli.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don**Mariano Valencia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Delgado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Aquilino García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Angelini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alejo J. Bouzenard, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Thiermann**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Secretario.

v-4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Acuña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Floriano Armendari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Simonetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Julia Sáez de Romero, por sí, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan P. Romero Sáez.
Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — El secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Badich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1927.
El Secretario
v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Celestino Arévalo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudiel Tejeda**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Dudok, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — El secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Novelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabado de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — El Secretario.

v3 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Mónaco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Secretario.

v-4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de **Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Luis Masciarelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba)**, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Alejandro Arturo Gambetta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Inocencio Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Mario Olivari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Cappadoro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — El secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Faniagk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Telesano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

El Secretario

v23 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña María C. de Pérez, por sí, en su carácter de madre del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio Pérez.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — El secretario.

v27 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Rosa María Antonieta Maury y María Luisa Rosa Maury, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Ludovico Maury.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — El secretario.

v27 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Rosa R. de Maciel, por sí y sus hijos menores, Juan, Pedro y María Rosa Maciel, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Maciel.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — El secretario.

v27 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Beatriz Peregrina Olbrich, por sí en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Jorge Olbrich.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — El secretario.

v27 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — El Secretario.

v20 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Basilio Federak, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Raimundo Acorza o Scorza**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e23 julio s|p.p. 1184 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sánchez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local de Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e 23 julio s|p.p. 1200 v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelino Antunez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e 23 julio s|p.p. 1201 v-27 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Víctor Civran**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e23 julio s|p.p. 1202 v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Escobar**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 julio s|p.p. 1186 v27 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Legrand o Legrad**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1182-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Pesoduro o Pasidura**, ya sean cómo herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Enrique A. Peña, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1183-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Cerrello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e23 julio s|p.p. 1187 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pablo Etchimbolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 julio s|p.p. 1188 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Soltesz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 julio s|p.p. 1189 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Schilcrant**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 julio s|p.p. 1190 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 julio s|p.p. 1191 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Celina Franck**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 julio s|p.p. 1192 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Lotito**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — José Urdapilleta, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 1168 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos F. Montes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 1169 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Docampo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 1170 v27 agosto

Por orden del Juez en lo Civil, Martín Abelenda, cítase por treinta días a herederos y acreedores de **María Collin de Varraz**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Julio cinco de 1927. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e-16 julio s|p.p. 1152-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Ripoll o Julián Ripoll Salas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 1171 v27 agosto

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castila, secretaría del autorizante, se notifica a don **Valentín Fabro**, por el término de quince días, la siguiente resolución: — Paraná, Octubre 21 de 1925. — Autos y Vistos: Considerando que el demandado don Valentín Fabro, ha sido citado de remate y emplazado para presentarse a estar a derecho en estos autos, habiendo vencido ambos términos para apersonarse a éllos, sin que lo haya efectuado, por lo que haciendo efectivo el apercibimiento decretado a fojas 29 vuelta, téngase por acusada la rebeldía y por decaído el derecho que ha dejado de usar y síganse los autos con los Estrados del Tribunal. En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 de la ley de Procedimientos, resuelvo, mando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse cumplido pago al acreedor del capital y costas. Notifíquese y líbrese el despacho necesario al Juez de Paz de Rosario Tala para la notificación del mandado. Al tercer petitorio como se solicita. Al cuarto, decláranse inhibidos los bienes del demandado e inscríbase en el Registro correspondiente. — Avila Castilla.

Paraná, Junio 21 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 1178 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rogelio Solari**, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ni no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 1179 v27 agosto

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a **Domingo Juan Mazzone, Juan Duploa, Arturo N. Arcella, Tomás M. Ureta, Roberto Calderón de la Barca, Fortunato Pedro Moriggia, César Rómulo Marteau, Héctor Inandi, Alberto Ibarzábal, Alfredo Héctor Allegroni, Prudencio J. F. Abalo, Gregorio Piagaro, Francisco Rodolfo Burlo, Porfirio Roldán, Francisco Cayetano Geraci, Juan Lancestrenere, Diego Alberto Antonelli, Fructuoso Carlos Pozzo, Domingo Leyra, Fortunato Derosi, Juan Benito Donato, Francisco D. Lorenzo, Emilio A. Arrigone, Julio F. Dantas, Luis Fausto Minetto, Roque Garralda, Ramón Blanco y José M. Giappuri**, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen a cargo del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en las causas que se les siguen por infracción a la ley electoral municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la Ley 10.240 y 89 y 91 inciso 1.° de la Ley 8.871.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Cayetano A. Nigro, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 1180 v27 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Chaparro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 1181 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sixto Peralta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 julio s|pp. N.° 1172 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Rosario Francisco Cacciola**, procesado por el delito de infracción al Artículo 175, inciso 4.° del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 1173 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Zunino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 julio s|pp. N.° 1174 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Baranda**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e23 julio s|pp. N.° 1175 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Avella**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 1176 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Carlos Conti, y Amador Díaz**, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 1177 v27 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferer, por el término de seis días, a doña **Armandina Romero**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, y que tramita ante este Juzgado, Secretaría, a cargo del suscripto, el Señor Juez ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. —Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Defensor de la ejecutada y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 268 de la ley 50, llévese adelante la ejecución contra doña Armandina Romero, hasta hacer al acreedor pago de la suma de ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional, sus intereses y costas. — Rodolfo S. Ferre.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1197-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Rodolfo S. Ferer, se hace saber a don **José Silva**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, ante el mencionado Juzgado, secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Febrero 10 de 1927. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 268 de la ley 50, llévese adelante la ejecución contra don José Silva hasta hacer al acreedor pago de la suma de cincuenta y tres pesos, sus intereses y costas. — Rep. las fojas. — P. A. S.: Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1198-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **H. Von Freeden**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este edicto, que en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la correspondiente sentencia: Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra H. Von Freeden, que el demandado no ha opuesto excepción dentro del término de ley, resuelvo: se lleve adelante la presente ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, intereses y costas. — Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1199-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio Augusto Abrantes, José Domínguez, y Luis González**, acusados de hurto y a Carlos Caimi, acusado de estafa y hurto, a Enrique Pérez, acusado de defraudación y a Natalio Mangione, acusado de extorsión, para que dentro del término **de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan** ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las prescripciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. —Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

e23 julio s|p.p. 1193-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferer, se hace saber por el término de tres días, a don **Melchor Llorente**, a contar desde la publicación del presente que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado a fs. 16 vta., por el Señor Defensor de Ausentes y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 268 de la ley 50, llévese adelante la ejecución contra don Melchor Llorente hasta hacer al acreedor pago de la suma de seiscientos diez y nueve pesos moneda legal, sus intereses y costas. — Decrétase inhibición general de bienes contra el demandado y líbrense los oficios del caso al Registro de la Propiedad. — Repónganse las fojas. — Rodolfo S. Ferrer.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1194-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Mauricio Kohn**, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. dos de los autos caratulados Fisco Nacional contra Mauricio Kohn sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía si no compareciese sin justa causa y designarle al Señor Defensor de Ausentes en turno para que lo represente en dichos autos.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Elías I. Gagliolo, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1195-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, de la República, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a doña **Emma Cattaneo**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este edicto, que en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la correspondiente sentencia: Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra doña Emma Cattaneo que la demandada no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, resuelvo: se lleve la presente ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, interess y costas. — Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1196-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo Francisco Manco (a) Narigón, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, secretaría del autorizante, por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no compareciere, de acuerdo con las prescripciones de ley.

C. F. Figueroa, secretario.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — **Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.**

e23 julio s|p.p. 1185 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico P. Vilaro**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a cuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavale y Uruguay, 3er. piso.
e-5 julio s|p.p. 4141-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera pubilcación del presente, a **Nicomedes Borer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — G. A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 julio s|pp. N.° 4142 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Conselin o Consolini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — José Agustín Basualdo, secretario.
55 julio s|p.p. N.° 4105 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Desimone**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, daño y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 julio s|p.p. N.° 4106 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Roberto Juan Díaz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4107 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Aris Yapur, Asis Yapur y Carlos Clapier**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 julio s|p.p. N.° 4108 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Elvira Verdier, vda. de Parma**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 julio s|p.p. N.° 4109 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Rogelio Santaya**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 julio s|p.p. N.° 4110 v9 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Emilia Basiglio o Emilia Basiglio de Forni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Junio 21 de 1927. — Agustín Alsina, secretario.
e5 julio s|p.p. N.° 4111 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a la acusada **Rosa García**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.
e5 julio s|pp. 4112 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Ramón Zamudio**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e5 julio s|pp. 4113 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Negri**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-16 julio s|p.p. 4159-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Nicosia**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-16 julio s|p.p. 4160-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Moreno, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Julio . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-16 julio s|p.p. 4161-v-20 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Francisco Paniagua, para que dentro de término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1927.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-5 julio s|p.p. 4126 v-9 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Didier**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, contado desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Junio de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4127 v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodriguez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su **Juzgado** por intermedio de la Secretaría del **autorizante**, a estar a derecho en la **causa** que se le sigue, bajo apercibimiento **de** ser declarado rebelde de **acuerdo con** las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-5 julio s|p.p. 4150-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco L. Irle**, procesado por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-16 julio s|p.p. 4157-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Minieri**, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1927. —C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-16 julio s|p.p. 4158-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Teresa Escalante**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e16 julio s|pp. N.° 4147 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Ramos, Manuel Fuentes y José Palmeiro**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
e16 julio s|p.p. 4148 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Emilio Marino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-16 julio s|p.p. 4156-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfieri Mónaco**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4114 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emil Wessell**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4115 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Iturrieta**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4116 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Orfilia Barrientos**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4117 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Ferreyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4118 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julián Harguindey**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente, al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4135 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Baca Montaña, para que dentro del término de treinta días, que serán** contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4120 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4121 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Roque Carbone**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|pp. N.° 4128 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Somoza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa y falsificación de documento y firma, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4129 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y **emplaza al prófugo Carlos Zelesñak, procesado** por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4131 v9 agosto

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital** doctor Jaime Llavallol, se cita, **llama y emplaza por el término de treinta días**, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto J. Medinacelli, o Augusto Ernesto Jentschik o Agustín Ernesto Jentschik, a María Teresa Pérez, a Antonio Schiavone y a Ernesto Solari**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por estafa, hurto, hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Miguel Jantus (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e5 julio s|pp. N.° 4132 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Robustiano Grande**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 29, interinamente a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Manuel A. Goñi, E. Luzuriaga hijo, secretarios.

e5 julio s|pp. N.° 4133 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Magna**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4134 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fernández y Fernández y a José Fernández**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4135 v9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José **Lucorelli**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-5 julio s|p.p. 4122 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Piñeiro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación **bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.**

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-5 julio s|p.p. 4123 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Don **Agustín Muñoz Cabrera**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. 4124 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodrígues Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Arnefeld**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. 4125 v-9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Carlos Benseler, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4143 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Somoza**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y firma y tentativa de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e-22 junio s|p.p. 4102-v-28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Emilia Panatti o María Emilia Panatti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

e15 julio s|p.p. 4103 v19 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Aretián Caruso y Ba.**

lores Carolio de Aveljón, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.
e22 junio s|p.p. 4096 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Avalos o Luis Avalos Ocampo**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.
e22 junio s|p.p. 4097 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Galzerano o Garzerano**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de Paz.
e22 junio s|p.p. 4098 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Nicolás Pelecci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e22 junio s|p.p. 4099 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Passetti**, procesado por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 11 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e22 junio s|pp. 4088 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Pedro Estanislao Soto**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e22 junio s|pp. 4089 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Luis Torreli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e22 junio s|pp. 4090 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Mombello**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye p[illegible] el delito [illegible] y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e22 junio s|pp. 4091 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Fermín Armendariz**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e22 junio s|pp. 4092 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Hortiz o José A. De Ortiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Juan Agustín García, secretario.
e22 junio s|pp. 4093 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Celestina Lanfranco de Podestá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.
e22 junio s|pp. 4094 v28 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Raquel Ana Tarrel**, ya saen como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.
e22 junio s|pp. 4095 v28 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ludovico Sazzi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Miguel Echegar[illegible], secretario.
e22 junio [illegible] N.° [illegible] v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Piñeyro**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.° 4076 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Tomás Loyola**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|p. N.° 4077 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Celarcio**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.° 4078 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Natalio Campos**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.° 4079 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Canulli**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.° 4080 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro José**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus aciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — Carlos M. Dórlera, secretario.
e22 junio s|pp. N.° 4081 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Eudosia Repise o Eudecia Repina**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.° 4082 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Loreto Sosa y Dionisio Cáceres**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — J. Serrano, secretario.
e22 junio s|p.p. 4087 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manu[illegible] po, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Oyhenart o Francisco Sellera o Parra (a) Bigotito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 junio s|pp. N.° 4083 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Bozzoni o Bazzoni o Colombo o Atilio Biondi o Bertolasi o Ciriaco Manuel Richis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 junio s|pp. N.° 4084 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Rueda**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 8 de 1927. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e22 junio s|pp. N.° 4085 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Moreno**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|p.p. 4086 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Cosme Fasulari**, procesado por el delito de homicidio para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-22 junio s|p.p. 4100-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor, don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Simón Elías Simón**, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e 22 junio s|p.p. 4101-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Florentino Tarzitano**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio siete de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4162-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Pellegrini**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio ocho de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4163-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel Laureiro, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 julio s|p.p. 4164 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4149-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Arnoldo Fastrosky**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 julio s|p.p. 4165 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Maceira**, por hurto; **Manuel Laudeiro**, por defraudación; **Roque Corso**, por hurto y **Francisco Pérez** (a.) "Matilde", por robo; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Germán F. Blaksley, secretario.

e16 julio s|p.p. 1166 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Antonio Marzano**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e16 julio s|p.p. 1167 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos Donaruma**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, ultrajes al pudor y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio .. de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4150-v-20 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José A. Piñero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 31 de 1927. — Miguel Echegaray, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4151-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. —Luis A. Bianchi, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4153-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Eduardo Eckhard**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4154-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Florencio Antonio Raña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4155-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e5 julio s|pp. N.° 4138 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gómez**, procesado por los delitos de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4139-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rossi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4119 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Nicolás**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|pp. N.° 4136 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lerario**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4144 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4146 v9 agosto

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-3683-c|a.1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C", del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 50, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 metros; manga: 1.27 metros y puntal 1.05 metros. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v12 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente: C-260-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana denominada Mar, matrícula uruguaya número 193, encontrada abandonada en jurisdicción la Suprefectura de Concordia, el día 27 de Diciembre de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5 metros; manga 1.40 metros y puntal 0.50 metros; construcción lisa de pino brasilero; 7 pares de curvas de hierro; cuatro bancadas de pino brasilero, pintada interior y exteriormente de color plomo y la parte plana de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de junio de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v-6 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente: J-1613-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado en el Riachuelo, vuelta de Badaracco, el día 27 de Enero del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes;

Eslora: 4,50 metros; manga 1,43 metros y puntal 0,50 metros; popa redonda, pintado color plomo, tres bancadas, dos toleteras sin toletes, dos portabozas de proa y popa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-6 agosto.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

---

Acta N.° 123.198

RINOSAN

Julio 7 de 1927. — Curci y Vázquez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.215.

v26 julio

Acta N.° 111.292

HARRIS

Diciembre 9 de 1925. — C. y T. Harris (Calne) Limited, de Calne, Wiltshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Julio 11 de 1927. — Aviso N.° 4.210.

v 30 julio

Acta N.° 117.438

NEOGULOL

Octubre 11 de 1926. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Julio 12 de 1927. — Aviso N.° 4.292.

v 30 julio

Acta N.° 117.705

LODIGAL

Octubre 22 de 1926. — Pedro Lodigiani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Substituída en Julio 15 de 1927. — Aviso N.° 19.343.

v 30 julio

Acta N.° 121.303

WASSER

Abril 18 de 1927. — Héctor H. Colombo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Julio 15 de 1927. — Aviso N.° 4.402.

v 30 julio

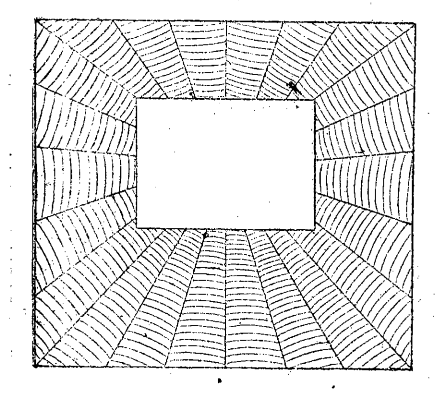
Acta N.° 121.657

"COTRA"

Abril 29 de 1927. — Compañía Comercial y Técnica Transatlántica "Cotra". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Julio 12 de 1927. — Aviso N.° 2.585.

v 30 julio

Acta N.° 123.135



Julio 5 de 1927. — Francisco Llorca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Julio 11 de 1927. — Aviso N.° 4.128.

v 30 julio

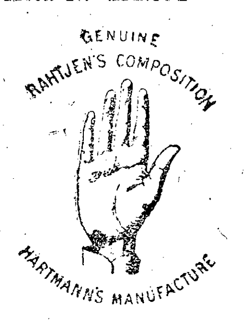
Acta N.° 121.926



Mayo 12 de 1927. — Antonio Lanteri Cravetti y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarro, rapés y artículos para fumadores, menos cigarrillos, de la clase 21. — Modificada en Julio 13 de 1927. — Aviso N.° 4.328.

v 30 julio

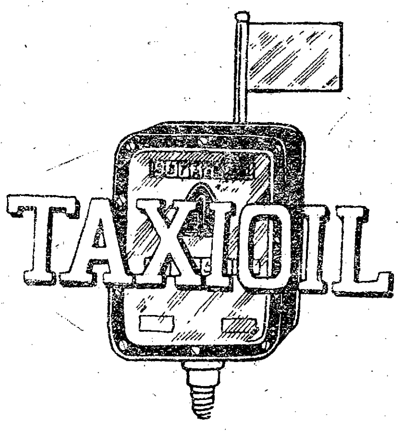
Acta N.° 122.834



Junio 20 de 1927. — The Red Hand Compositions, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas en general, barnices, colores, lacres, lacas, colas, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas y demás accesorios en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.254. — Aviso N.° 3.828.

v 30 julio

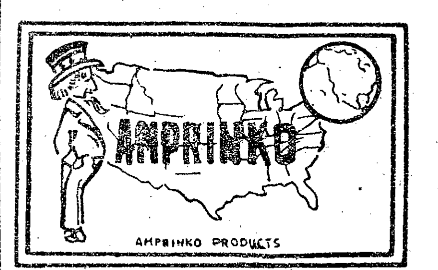
Acta N.° 122.891



Junio 22 de 1927. — Gazá y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida. — Aviso número 3.698.

v 30 julio

Acta N.° 123.240



Julio 11 de 1927. — F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.258.

v 30 julio

Acta N.° 123.239

HERVOR

Julio 11 de 1927. — Max Glücksmann. — Para distinguir radiotelefonía y sus accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 4.255.

v 30 julio

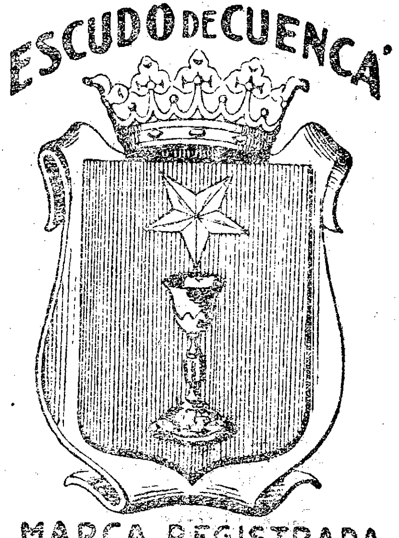
Acta N.° 123.241

LA CHINITA

Julio 11 de 1927. — Buscaglia y Costari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.259.

v 30 julio

Acta N.° 123.245



Julio 11 de 1927. — Compte, Alsina y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.148. — Aviso N.° 4.270.

v 30 julio

Acta N.° 123.246



Julio 11 de 1927. — Fabrique D'Horlogerie Recta S. A., de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojes en general, sus partes y accesorios, de la clase 8. — Aviso N.° 4.268.

v 30 julio

Acta N.° 123.247

VAL PHONIC

Julio 11 de 1927. — Quadrio Giuseppetti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.266.

v 30 julio

Acta N.° 123.249



Julio 11 de 1927. — Settimio Marini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.275.

v 30 julio

Acta N.° 123.253

CONTAX

Julio 12 de 1927. — Zeiss Ikon A. G., de Dresde, Alemania. — Para distinguir accesorios para automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 4.263.

v 30 julio

Acta N.° 123.254

CONTAL

Julio 12 de 1927. — Zeiss Ikon A. G., de Dresde, Alemania. — Para distinguir accesorios para automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 4.264.

v 30 julio

Acta N.° 123.255

MIGRANIN

Julio 12 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort, S. M. (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.265.

v 30 julio

Acta N.° 123.257

SUPERLAN

Julio 12 de 1927. — Casa Gerónimo Martínez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.152.

v 30 julio

Acta N.° 123.259

NEVELINA

Julio 12 de 1927. — López Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.297.

v 30 julio

Acta N.° 123.260

CONSTITUCION

Julio 12 de 1927. — Aladro Mariano y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.296.

v 30 julio

Acta N.° 123.261

LEONIL

Julio 12 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.257.

v 30 julio

Acta N.° 123.262

LEONIL

Julio 12 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufacteura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.256.

v 30 julio

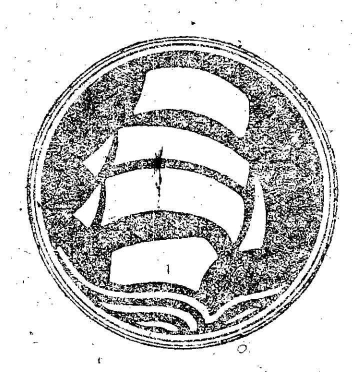
Acta N.° 123.363

ARISTON

Julio 12 de 1927. — Osvaldo Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.293.

v 30 julio

Acta N.° 123.264



Julio 12 de 1927. — Bernardo Valdés y Valdés, de Barcelona, España. — Para distinguir productos para soldar, de la clase 4. — Aviso N.° 4.269.

v 30 julio

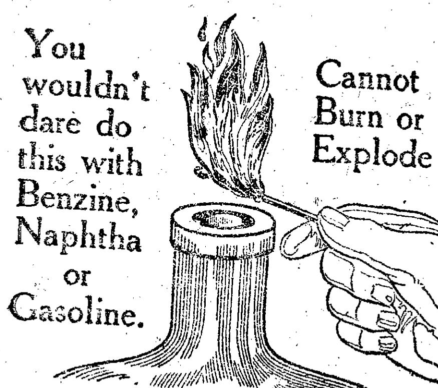
Acta N.° 123.265



Julio 12 de 1927. — The Stork Company, de Boston Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.701. — Aviso N.° 4.298.

v 30 julio

Acta N.° 123.266



Julio 12 de 1927. — Carbona Products Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.299.

v 30 julio

Acta N.° 123.267

ERCALENE

Julio 12 de 1927. — W. Canning y Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 4.301.

Acta N.° 123.268

SANTON

Julio 12 de 1927. — Santen Limited, de Newfort, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 123.268.

v 30 julio

Acta N.° 123.270

LA ARGENTINA

Julio 12 de 1927. — J. P. Francisci Costa y Cía. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, sus accesorios y agujas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.390. — Aviso número 4.290.

v 30 julio

Acta N.° 123.271

TARAGUI

Julio 12 de 1927. — Augras y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.291.

v 30 julio

Acta N.° 123.272



Julio 12 de 1927. — Compañía Cervecería Bieckert (1900) Ltda. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.290. — Aviso N.° 4.289.

v 30 julio

Acta N.° 123.276

RAYMOND

Julio 13 de 1927. — International Combustion Engineering Corporation, de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.282.

v 30 julio

Acta N.° 123.278

GALION

Julio 13 de 1927. — The Galion Iron Works y Mfg. Co., de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.285.

v 30 julio

Acta N.° 123.279



Julio 13 de 1927. — The Boston Manufacturing Company, de Waltham, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 50.612. — Aviso N.° 4.278.

v 30 julio

Acta N.° 123.280

CRANE

Julio 13 de 1927. — Crane Co., de Illinois, Chicago, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 49.790. — Aviso N.° 4.075.

v 30 julio

Acta N.° 123.284



Julio 13 de 1927. — Jenkins Bros Limited, de Canadá. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 49.742. — Aviso N.° 4.306.

v 30 julio

Acta N.° 123.285



Julio 13 de 1927. — Jenkins Bros Limited, de Canadá. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.741. — Aviso N.° 4.307.

v 30 julio

Acta N.° 123.292

PISÓLIDO

Julio 13 de 1927. — Leopoldo Pablo Casal, Francisco Juan Cánova y Faustino Martínez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.335.

v 30 julio

Acta N.° 123.294

CONGRESS

Julio 13 de 1927. — Varela y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.458. — Aviso N.° 3.766.

v 30 julio

Acta N.° 123.295

SOTAI

Julio 13 de 1927. — Primo Italo Lomanto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.331.

v 30 julio

Acta N.° 123.296

LA LIBERTAD

Julio 13 de 1927. — Antonio De Tomaso. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 4.332.

v 30 julio

Acta N.° 123.303

SENATE

Julio 14 de 1927. — Boston Woven Hose y Rubber Co., de Boston, E. U. de América. — Para distinguir bandas de transmisión en general, de la clase 17. — Aviso N.° 4.311.

v 30 julio

Acta N.° 123.305

PREMIER

Julio 14 de 1927. — Peeney y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.233. — Aviso N.° 4.337.

v 30 julio

Acta N.° 123.306

PREMIER

Julio 14 de 1927. — Feeney y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 49.234. — Aviso N.° 4.338.

v 30 julio

Acta N.° 123.309

"E5"

Julio 14 de 1927. — Cababie, Pérez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4341.

v 30 julio

Acta N.° 123.310

"E7"

Julio 14 de 1927. — Cababie, Pérez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.342.

v 30 julio

Acta N.° 123.313

EUREKA

Julio 14 de 1927. — F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos de escritorio en general, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, especialmente gomas para borrar, paños para copiar, cintas y carbónicos, etc., etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.346.

v 30 julio

Acta N.° 123.311

SAYL

Julio 14 de 1927. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.344.

v 30 julio

Acta N.° 123.316

CLOROSAL

Julio 14 de 1927. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.349.

v 30 julio

Acta N.° 123.317

VITAVOSA

Julio 14 de 1927. — E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.350.

v 30 julio

Acta N.° 123.318



MOOSE

Julio 14 de 1927. — Temessee Coal, Iron y Railroad Company, de Birminghan, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.351.

v 30 julio

Acta N.° 123.319

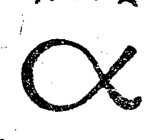
HURENLACES

Julio 14 de 1927. — Faire Bros y Co. Ltd., de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir cordones para botines, zapatos, polainas y corsés, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.949. — Aviso N.° 4.352.

v 30 julio

Acta N.° 123.320

ALFA

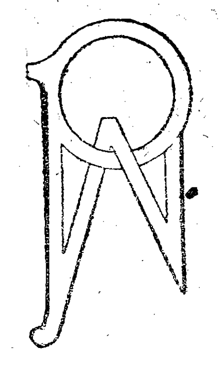


MARCA REGISTRADA

Julio 14 de 1927. — Aktiebolaget Separator, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir centrífugas para desnatar leche (desnatadoras) y para otros usos, máquinas, aparatos e implementos para lechería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 50.262. — Aviso N.° 4.353.

v 30 julio

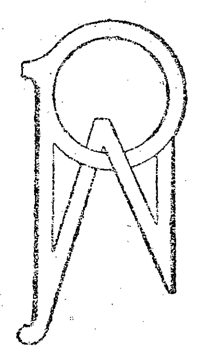
Acta N.° 123.322



Julio 14 de 1927. — The Pyle National Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.369. — Aviso N.° 4.355.

v 30 julio

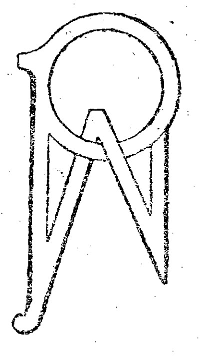
Acta N.° 123.323



Julio 14 de 1927. — The Pyle National Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 49.368. — Aviso N.° 4.356.

v 30 julio

Acta N.° 123.324



Julio 14 de 1927. — The Pyle National Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 49.325. — Aviso N.° 4.357.

v 30 julio

Acta N.° 123.325

Advance

Julio 14 de 1927. — Advance Rumely Co., de La Porte, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, máquinas a vapor y sus complementos (menos locomotoras), calderas, toneles y recipientes de madera, de la clase 5. — Renovación de la número 49.081 — Aviso N.° 4.358.

v 30 julio

Acta N.° 123.326

CHARLESTON

Julio 14 de 1927. — Raúl Barón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso N.° 4.308.

v 30 julio

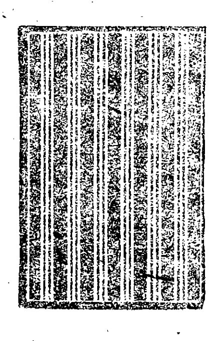
Acta N.° 123.328

ANIT

Julio 14 de 1927. — Pedro E. Luisoni. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.343.

v 30 julio

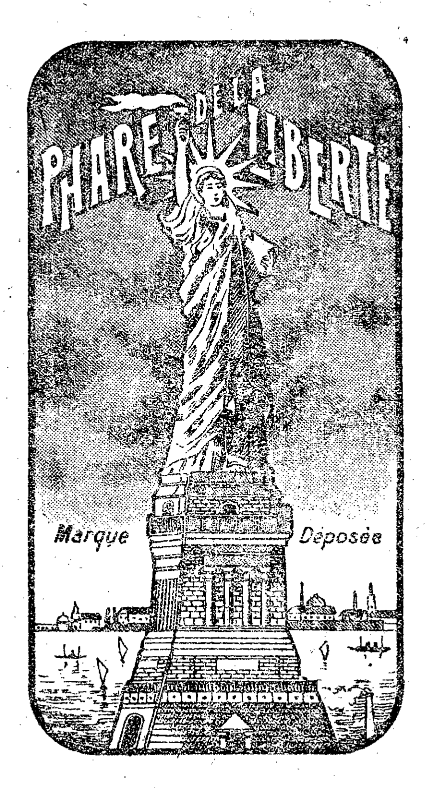
Acta N.° 123.329



Julio 14 de 1927. — National Carbon Company, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir linternas eléctricas, pilas secas y baterías, de clase 20. — Aviso N.° 4.363.

v 30 julio

Acta N.° 123.332



Julio 14 de 1927. — Adolfo Quirós de Vigo, España. — Para distinguir conservas de pescados, mariscos, carnes, etc., de la clase 22. — Aviso N.° 4.361.

v 30 julio

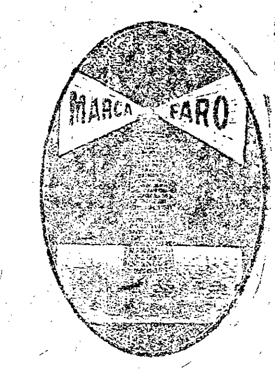
Acta N.° 123.335



Julio 14 de 1927. — Sociedad Anónima Vve. Chs. León Schmid y Co., Comptoir General de la venta Montre Roskopf. — Para distinguir relojería en general, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.268. — Aviso N.° 4.365.

v 30 julio

Acta N.° 123.334



Julio 14 de 1927. — José Altieri. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.122. — Aviso N.° 4.364.

v 30 julio

Acta N.° 123.336

BODAS DE PLATA

Julio 14 de 1927. — Albisu y Sarroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.334.

v 30 julio

Acta N.° 123.337



LA
PASTA DE IODEINE MONTAGU
Calma la tos de un modo maravilloso, hace desaparecer de la garganta la sensación de picor que excita a toser, impide la irritación de los bronquios y constituye el mejor ayudante del *Jarabe de Iodeina de Montagu*.
Dosis y manera de usarla
Cada hora o cada dos horas tómese un trocito de *Pasta de Iodeina* y dejarla que se deshaga por sí misma en la boca.
A menos que el médico no lo autorice no se deberá pasar de 12 trocitos al día; a los niños de 4 a 12 años solamente se les dará de cuatro a seis trocitos en las veinticuatro horas.

Julio 14 de 1927. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir pastillas pectorales, de la clase 2. — Aviso N.° 4.333.

v 30 julio

Acta N.° 123.338

DORIN'S

Julio 14 de 1927. — D. Sinmán. — Para distinguir pastillas comprimidas de clorato de potasio, de la clase 2. — Aviso N.° 4.366.

v 30 julio

Acta N.° 123.340

"BLASON"

Julio 15 de 1927. — Alfaro y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.385.

v 30 julio

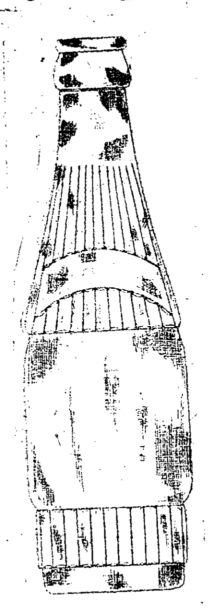
Acta N.° 123.341

EL VICTORIOSO

Julio 15 de 1927. — Telles Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.376.

v 30 julio

Acta N.° 123.343



Julio 15 de 1927. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.369.

v 30 julio

Acta N.° 123.344

DIANA

Julio 15 de 1927. — José Mouriño. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4.368.

v 30 julio

Acta N.° 123.345

EXPECTOL

Julio 15 de 1927. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.370.

v 30 julio

Acta N.° 123.346

EUPAIDINA

Julio 15 de 1927. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogasnas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4371.

v 30 julio

Acta N.° 123.347

DUM

Julio 15 de 1927. — Fernández y Cía — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 4.329.

v 30 julio

Acta N.° 123.356



Julio 15 de 1927. — Juan Frendenheim. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 4381.

v 30 julio

Acta N.° 123.349



Julio 15 de 1927. — Fredk, Sage y Co. (South America) Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.405. — Aviso N.° 4.372.

v 30 julio

Acta N.° 123.350



Julio 15 de 1927. — Fredk, Sage y Co. (South America) Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.406. — Aviso N.° 4.374.

v 30 julio

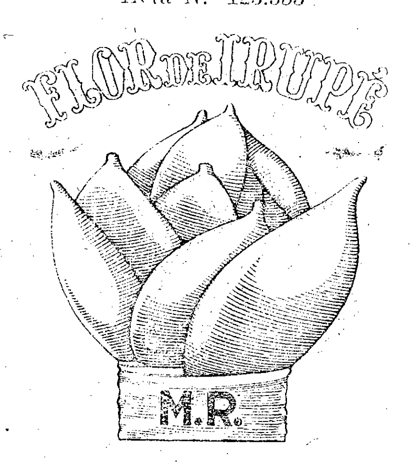
Acta N.° 123.351



Julio 15 de 1927. — Fredk, Sage y Co. (South America) Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, catonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Renovación de la N. 50.407. — Aviso N.° 4.375.

v 30 julio

Acta N.° 123.355



Julio 15 de 1927. — Murguía y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 4.382.

v 30 julio

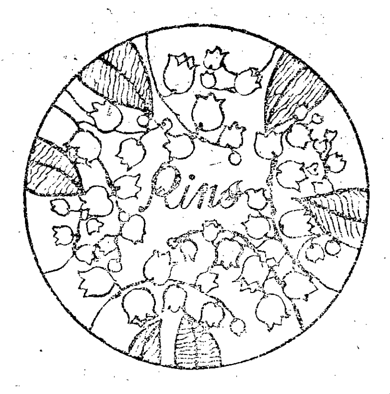
Acta N.° 123.34



Julio 15 de 1927. — Fredk, Sage y Co. (South America) Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 50.404. — Aviso N.° 4.373.

v 30 julio

Acta N.° 123.357



Julio 15 de 1927. — María Rins de Zerezuela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 4.380.

v 30 julio

Acta N.° 123.359

"LUCIEN LELONG"

Julio 15 de 1927. — Lucien Lelong de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces, y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 4.378

v 30 julio

Acta N.° 123.360

"LUCIEN LELONG"

Julio 15 de 1927. — Lucien Lelong de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otra clases. Talabartería, y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4.377.

v 30 julio

Acta N.° 123.365

JUNIOR

Julio 16 de 1927. — Mergenthaler Linotype Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir, máquinas de componer y fundir tipos de imprenta, clase 18. — Renovación de la N.° 50.923. — Aviso N.° 4.389.

v 30 julio

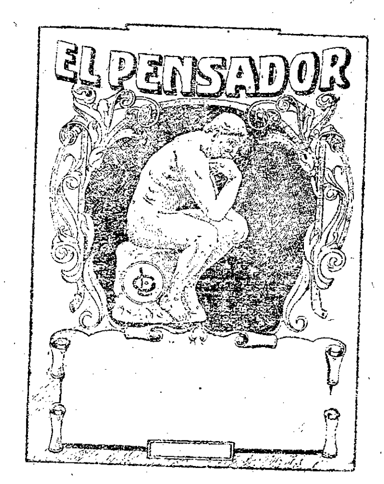
Acta N.° 123. 366

LA BRUJA

Julio 16 de 1927. — Agustín Spinelli. — Para distinguir, un producto para lavado y limpieza en general, clase 14. — Aviso N.° 4.403.

v 30 julio

Acta N.° 123.358



Julio 15 de 1927. — Luis Giro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 4.379.

v 30 julio

Acta N.° 122.769

COMMENDATORE

Junio 14 de 1927. — Manufactura Algodonera Argentina (S. A.) — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Corregida). — Aviso N.° 3.755.

v 30 julio

Acta N.° 123.248



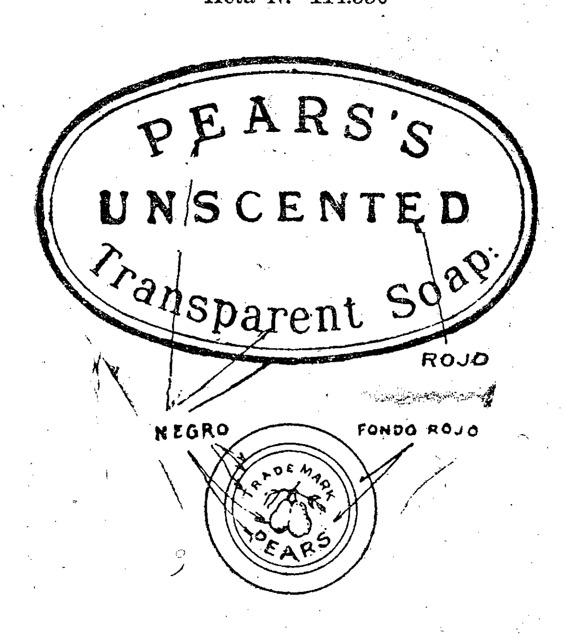




Julio 11 de 1927. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.276.

v 30 julio

Acta N.° 114.550



← LETRAS Y DIBUJOS EN VERDE SOBRE FONDO BLANCO

The ONLY GRAND PRIX and the ONLY GOLD MEDAL ever awarded solely for a Toilet Soap have both been obtained by Pears' Soap amongst their 22 Highest Awards at 22 Exhibitions from 1851 to 1908.

VICTORIA VERITATIS!

PEARS' TRANSPARENT SOAP.

PURE, FRAGRANT, AND DURABLE.

The most perfect Cleanser for the Skin.

The frequent use of Soap being absolutely indispensable, it is important to obtain it free from noxious ingredients: too often, however, the most poisonous adulterations are found in Toilet Soaps, causing numerous skin troubles, the origin of which is unsuspected.

With the fullest confidence, the Proprietors of PEARS' TRANSPARENT SOAP recommend their manufacture to the notice of those not already acquainted with its long-established merits. This Soap, which has enjoyed the highest reputation amongst the aristocracy since its invention in 1807, is prepared solely from the purest materials, and undergoes a refining process, by which all excess of Alkali is expelled, and a beautiful transparency imparted to it; whilst its rich amber colour is acquired by age only, without the addition of any foreign matter. For its DELIGHTFUL FRAGRANCE, AND BEAUTIFUL APPEARANCE, it commends itself as the greatest luxury of the toilet.

No MEDICINAL properties are claimed for PEARS' TRANSPARENT SOAP, but the above-mentioned special characteristics, together with its absolute purity, have obtained for it testimonials of the highest order (which may be seen at their Depot). The recommendations of the following eminent authorities, amongst numerous others, sufficiently guarantee the excellence of the Soap:

SIR ERASMUS WILSON, F.R.S., Professor of Dermatology, President of the Royal College of Surgeons, England

Mr. JAMES STARTIN, Senior Surgeon to the Hospital for the Treatment of the Skin, Blackfriars, London.

Mr. JOHN MILTON, Senior Surgeon, St John's Hospital for the Skin, Leicester Square, London.

To ladies and children, or any person with a fine sensitive skin.

PEARS' TRANSPARENT SOAP IS INVALUABLE.

In Balls, Oval Tablets, and Square Cakes.
Three sizes of each of the above shapes—all delightfully perfumed
A small oval Tablet (unscented) is also supplied.

SOLD BY ALL CHEMISTS AND PERFUMERS AND BY THE INVENTORS,

EST. 1789.

A. & F. PEARS, LIMD.

Soap Makers by Royal Warrants to their Majesties
The KING and QUEEN
71-75, NEW OXFORD STREET, LONDON, W.C.1.
BY APPOINTMENT. WORKS, ISLEWORTH, near LONDON.

CAUTION — As there are numerous imitations of PEARS' TRANSPARENT SOAP, it is necessary to obtain it of a respectable vendor, and to see that each parcel, by whomsoever sold, contains this circular headed—"VICTORIA VERITATIS" and signed thus—

A. & F. Pears Ltd.

S. & E., Ltd.

Mayo 28 de 1926. — A. F. Pears de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Modificada en Julio 11 de 1927. — Aviso N.° 4.267.

v 30 julio

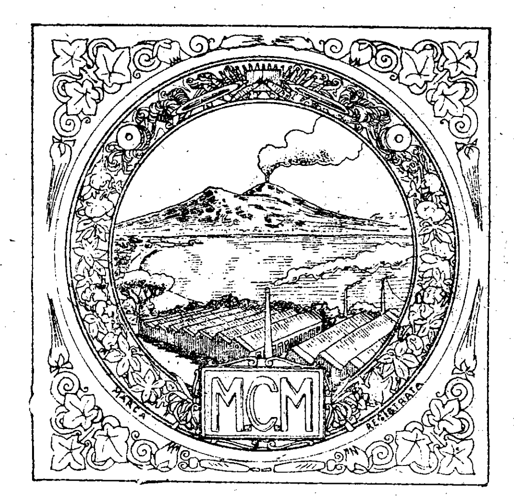
Acta N.° 122.393



Mayo 21 de 1927. — Martín y Compañía Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Julio 14 de 1927. — Aviso N.° 4.327.

v 30 julio

Acta N.° 122.971



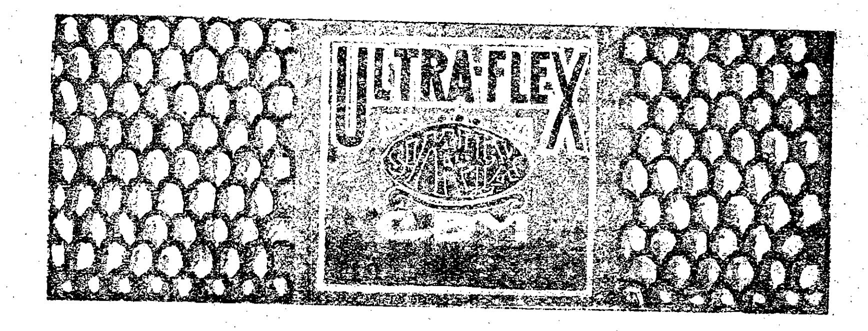




Junio 27 de 1927. — Angel Vergnano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida. — Aviso N.° 3.972.

v 30 julio

Acta N.° 123.171



Julio 6 de 1927. — Societá Anónima Calo De Micheli Di E. de Milán, (Italia). — Para distinguir tejidos elásticos en piezas y en forma de cintas o bandas de diferentes tamaños, particularmente para tirantes y ligas, de la clase 15. — Corregida en Julio 14 de 1927. — Aviso N.° 4.192.

v 30 julio

Acta N.° 123.256

"RIO BRANCO"

Julio 12 de 1927. — Luciano Mon falleda. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso N.° 4.149.

v 30 julio

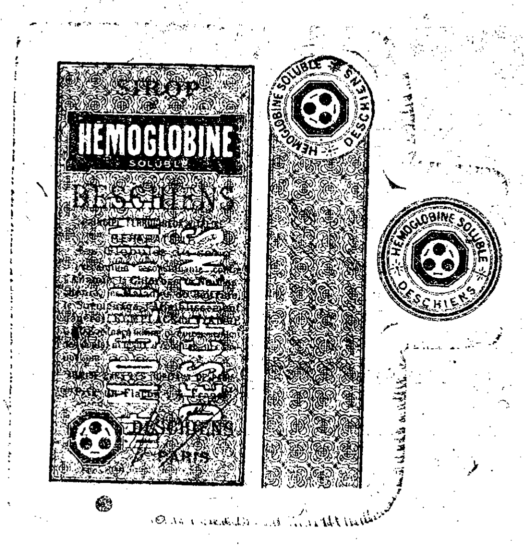
Acta N.° 123.364

MERGENTHALER LINOTYPE

Julio 16 de 1927. — Mergenthaler Linotype Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir, máquinas de componer y fundir tipos de imprenta, clase 18. — Renovación de la N.° 50.922. — Aviso N.° 4.391.

v 30 julio

Acta N.° 123.242



Julio 11 de 1927. — Edmond Deschiens y Cie., de París, Francia. — Para distinguir una preparación medicinal y farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.556. — Aviso N.° 4.260.

v 30 julio

Acta N.° 123.243



Julio 11 de 1927. — Edmond Deschiens y Cie., de París, Francia. — Para distinguir una preparación medicinal y farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.557. — Aviso N.° 4.261.

v 30 julio

Acta N.° 123.244



Julio 11 de 1927. — Carlos Guillermo Ricardo Lenz. — Para distinguir cosméticos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.262.

v 30 julio

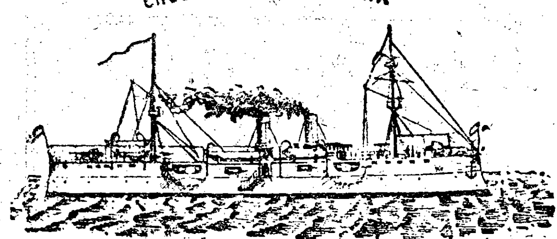
Acta N.° 123.273

LOPULCO

Julio 13 de 1927. — International Combustion Engineering Corporation, de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.280.

v 30 julio

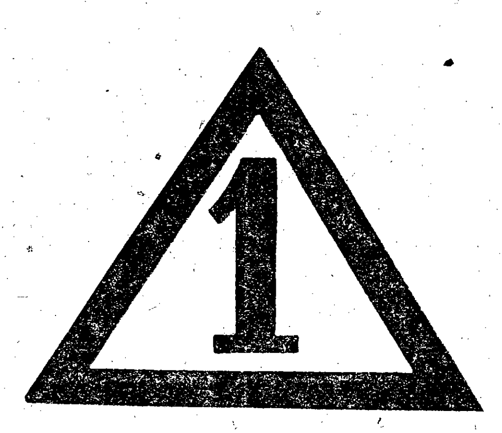
Acta N.° 123.250



Julio 11 de 1927. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.056. — Aviso N.° 4.274.

v 30 julio

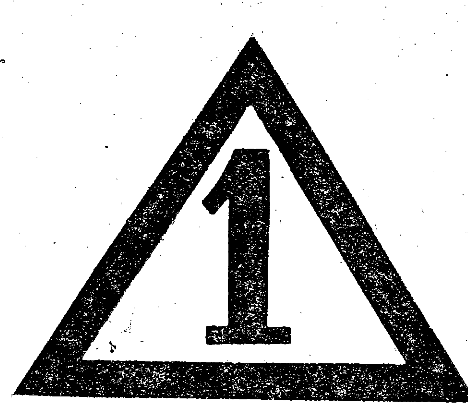
Acta N.° 123.251



Julio 11 de 1927. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.057. — Aviso N.° 4.273.

v 30 julio

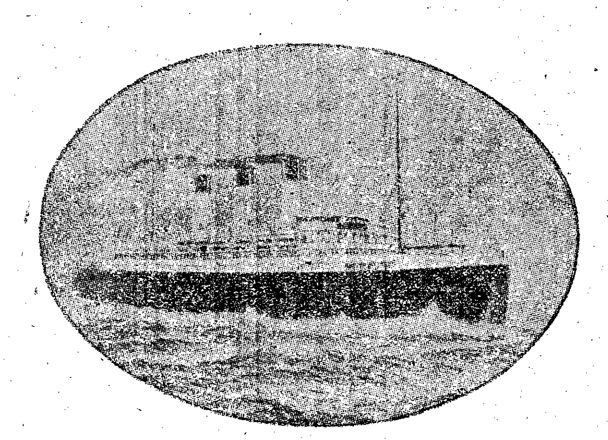
Acta N.° 123.252



Julio 11 de 1927. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.272.

v 30 julio

Acta N.° 123.258



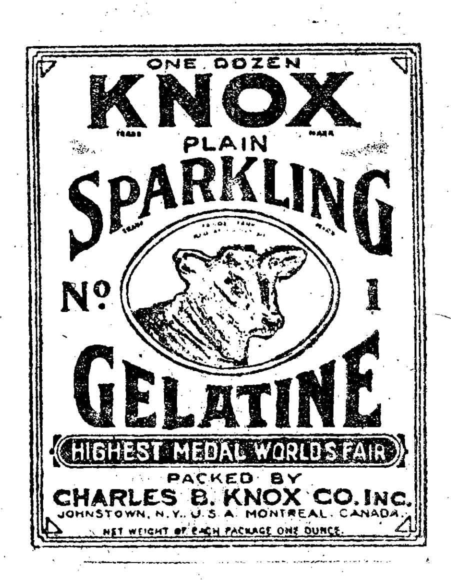
"Cap Arcona"

Julio 12 de 1927. — Bunchicoff y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, bacullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 4.145.

v 30 julio

Acta N.° 123.269





Julio 12 de 1927. — Charles B. Knox Gelatine, Co., Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para dis tinguir gelatinas, de la clase 22. — Aviso N.° 4.300.

v 30 julio

Acta N.° 123.275

LOPULCO

Julio 13 de 1927. — International Combustion Engineering Corporation, de Delaware, Nueva York, E. U. de Amé rica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilumi nación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.279.

v 30 julio

Acta N.° 123.277

RAYMOND

Julio 13 de 1927. — International Combustion Engineering Corporation, de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.283.

v 30 julio

Acta N.° 123.281



Julio 1[illegible] de 1927. — Sucesión Eugenio Solari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.[illegible]51. — Aviso N.° 4.304.

v 30 julio

Acta N.° 123.274

LOPULCO

Julio 13 de 1927. — International Combustion Engineering Corporation, de Delaware, Nueva York, E. U. de Amé rica. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en ge neral, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.281.

v 30 julio

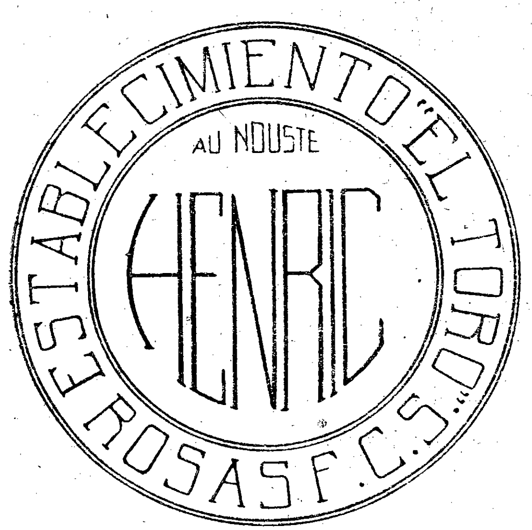
Acta N.° 123.282



Julio 13 de 1927. — Sucesión Eugenio Solari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.303.

v 30 julio

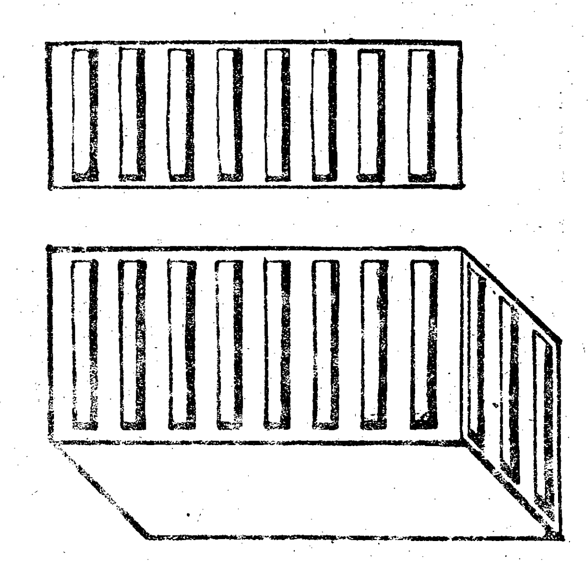
Acta N.° 123.283



Julio 13 de 1927. — S. A. "Cam pos y Ganados Ltda.". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.305.

v 30 julio

Acta N.° 123.288



Julio 13 de 1927. — Manuel Del Rio y Cía. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 3.621.

v 30 julio

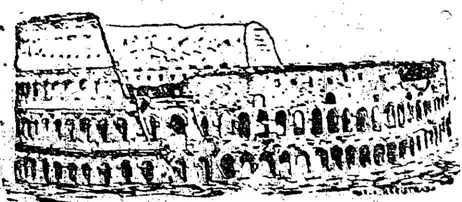
Acta N.° 123.286

"LECITINA ZANONI"

Julio 13 de 1927. — Laboratorios Biológicos Zanoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.318.

v 30 julio

Acta N.° 123.287



"COLISEO"

Julio 13 de 1927. — Ortelli Hermanos y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.288.

v 30 julio

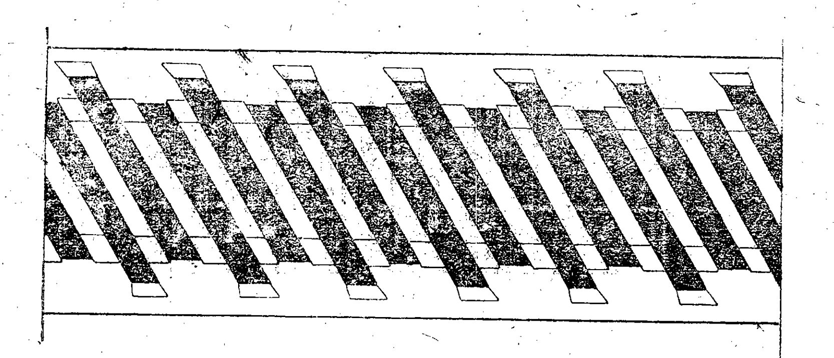
Acta N.° 123.289



Julio 13 de 1927. — Vicente Fernández Vicente, de Madrid, España. — Para distinguir un específico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 4.295.

v 30 julio

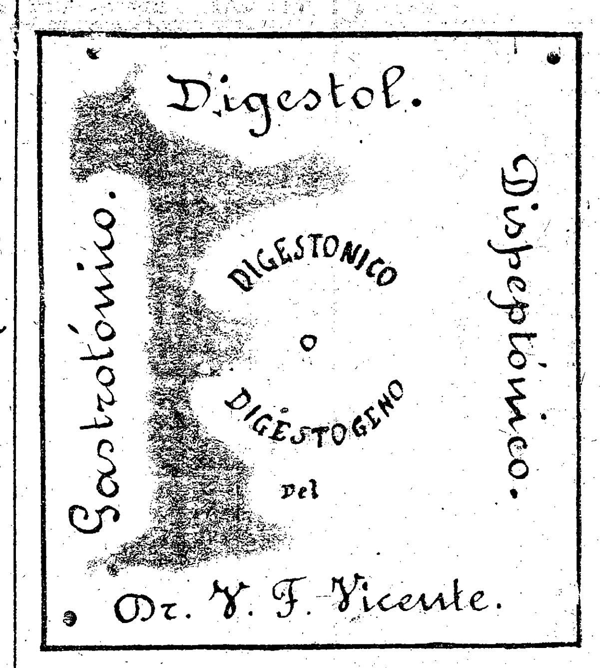
Acta N.° 123.297



Julio 14 de 1927. — The Dunlop Rubber Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir llantas cubiertas para ruedas de vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 4.315.

v 30 julio

Acta N.° 123.290



Julio 13 de 1927. — Vicente Fernández Vicente, de Madrid, España. — Para distinguir un específico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 49.079. — Aviso N.° 4.294.

v 30 julio

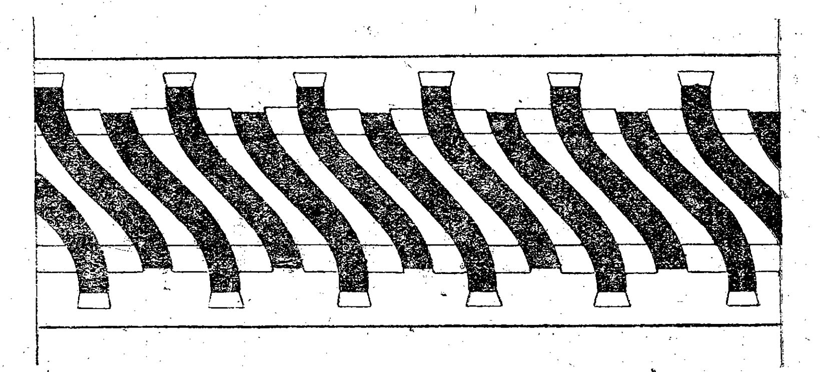
Acta N.° 123.293

LA RUSA

Julio 13 de 1927. — Martín y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.271.

v 30 julio

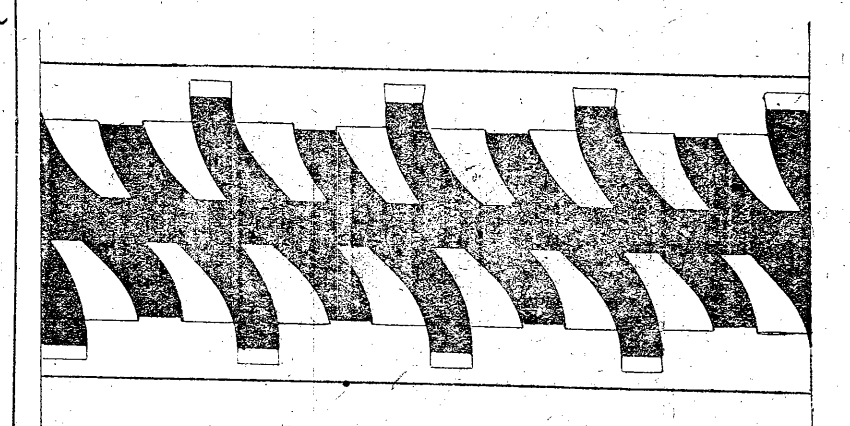
Acta N.° 123.298



Julio 14 de 1927. — The Dunlop Rubber Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir llantas cubiertas para ruedas de vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 4.314.

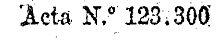
v 30 julio

Acta N.° 123.299

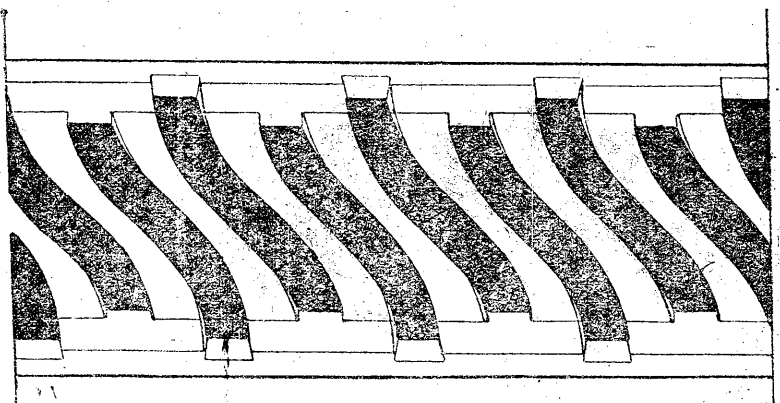


Julio 14 de 1927. — The Dunlop Rubber Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir llantas, cubiertas para ruedas de vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 4.316.

v 30 julio



Acta N.° 123.300



Julio 14 de 1927. — The Dunlop Rubber Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir llantas, cubiertas para ruedas de vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 4.317.

v 30 julio

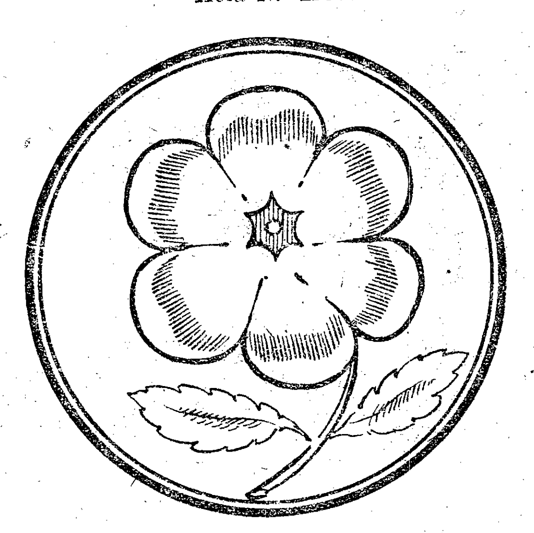
Acta N.° 123.302

W A T R O U S

Julio 14 de 1927. — Carl G. Wa trous, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sa nitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiva do y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.309.

v 30 julio

Acta N.° 123.304



Julio 14 de 1927. — Carlos Guiller mo Ricardo Lenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombre rería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, me rcería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.336.

v 30 julio

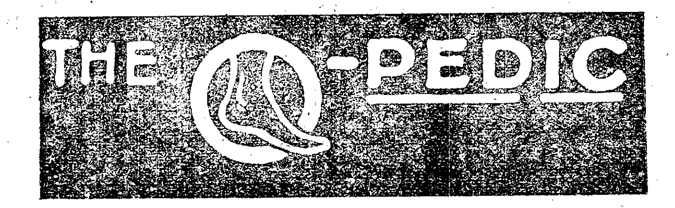
Acta N.° 123.307



Julio 14 de 1927. — Juan N. Are chavala. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° N.° 4.339.

v 30 julio

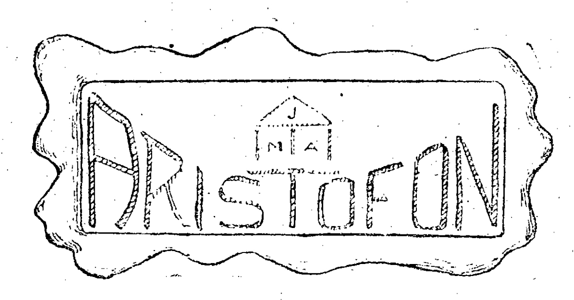
Acta N.° 123.327



Julio 14 de 1927. — The South Am erican Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los elé ctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.330.

v 30 julio

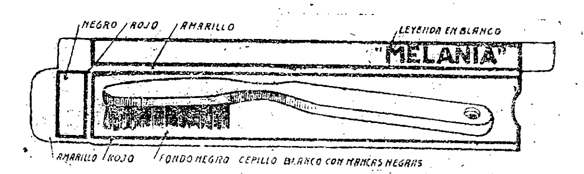
Acta N.° 123.308



Julio 14 de 1927. — Juan N. Are chavala. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y acce sorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y tele- grafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.340.

v 30 julio

Acta N.° 123.312



Julio 14 de 1927. — Santiago Quin teiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasama nería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guante ría, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.345.

v 30 julio

Acta N.° 123.314

BOSTON

Julio 14 de 1927. — F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.347.

v 30 julio

Acta N.° 123.315



Julio 14 de 1927. — Compañía Na cional de Coseína. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas, aceites, vina gres, sales, condimentos, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mie les y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.608. — Aviso N.° 4.348.

v 30 julio

Acta N.° 123.321

NON·PLUS·ULTRA.

GRAND VIN DE RÉSERVE



S. SADURNÍ DE NOYA

Julio 14 de 1927. — Manuel Raven tós, de Barcelona, España. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.583. — Aviso N.° 4.354.

v 30 julio

Acta N.° 123.301

"APEXIOR"

Julio 14 de 1927. — J. Damney y Co. Ltd., de Cardiff, Londres. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 51.061. — Aviso N.° 4.312.

v 30 julio

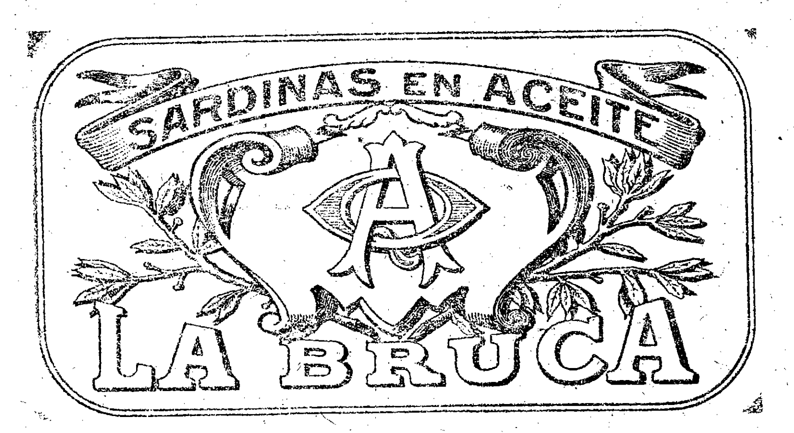
Acta N.° 123.330



Julio 14 de 1927. — Adolfo Quirós, de Vigo, España. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4.359.

v 30 julio

Acta N.° 123.331



Julio 14 de 1927. — Adolfo Quirós, de Vigo, España. — Para distinguir sardinas en aceite, de la clase 22. — Aviso N.° 4.360.

v 30 julio

Acta N.° 123.333



Julio 14 de 1927. — Adolfo Quirós, de Vigo, España. — Para distinguir conservas de pescados, mariscos, carnes, etc., de la clase 22. — Aviso N.° 4.362.

v 30 julio

Acta N.° 123.352



Julio 15 de 1927. — Hugo A. Turdera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y tele grafía sin hilos; de la clase 20. —Aviso N.° 4.386.

v 30 julio

Acta N.° 123.353



Julio 15 de 1927. — Constantino A. Papathanassiou. — Para distinguir aceitunas, clase 22. — Aviso N.° 4.401.

v 30 julio

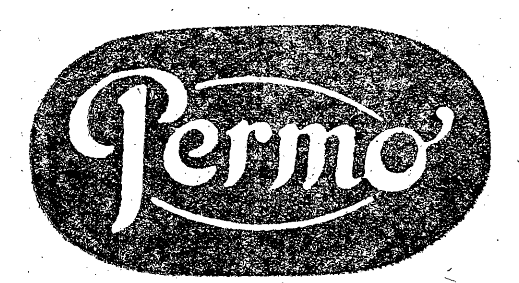
Acta N.° 123.354

Neuronal Turón

Julio 15 de 1927. — José María Turón de Barcelona, España, — Para distinguir; productos farmacéuticos y medicinales, clase 2. — Aviso N.° 4.383.

v 30 julio

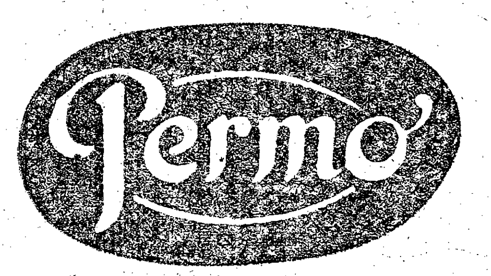
Acta N.° 123.361



Julio 15 de 1927. — Phillips y Pain, de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 4.387.

v 30 julio

Acta N.° 123.362



Julio 15 de 1927. — Phillips y Pain, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.388.

v 30 julio

Acta N.° 123.363

MERGENTHALER LINOTYPE
MODEL N°

Julio 16 de 1927. — Mergenthaler Linotype Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir, máquinas de componer y fundir tipos de imprenta, clase 18. — Renovación de la N.° 50.921. — Aviso N.° 4.390.

v 30 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario.